N° 179

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA
CÓRDOBA - ARGENTINA

VILLA MARÍA
AVANZA

LISTADO DE ORDENANZAS

7048 OTORGA distinciones en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 4.840 y modificatorias.

7049 RATIFICA Protocolo de Trabajo, entre Municipalidad de Villa María, y la Universidad Nacional de Villa María, y por los Institutos Académico-Pedagógico de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad de Villa María,

7050 RATIFICA Protocolo de Trabajo entre la Universidad Nacional de Villa María, , la Municipalidad de Villa María, el Conservatorio Provincial de Música Felipe Boero y la Fundación de la Universidad Nacional de Villa María

7051 RATIFICA Contrato de Locación, entre la Municipalidad de Villa María y el Señor DANIEL ARTURO CAMPOS, D.N.I: 11.866.900

7052 RATIFICA Convenio de Adhesión al Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Móviles y Edificios Policiales del Interior de la Provincia (FOMMEP), entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa María.

7053 RATIFICA Convenio de Comodato Nº004/16AU, entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa María.

7054 RATIFICA Convenio de Comodato Nº005/16AU, entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa María.

7055 RATIFICA Contrato de Comodato de Bienes, entre la Municipalidad de Villa María y la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

7056 RATIFICA Convenio Específico de Cooperación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Municipio de Villa María.

7057RATIFICA Convenio Específico para la Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones, entre la Municipalidad de Villa María y la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

7058 RATIFICA Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el cobro de Infracciones de Tránsito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial entre la Municipalidad de Villa María y la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL,

7059 DESIGNA a la arteria pública carente de nominación con el nombre de **"**Marcelo Alberto Duzevich – héroe de Malvinas". y, con el nombre de "Enrique Antonio Hoch – Héroe de Malvinas".

7060 DESIGNA a la arteria pública carente de nominación con el nombre de ***"*Sargento José Luis MORANO".-**

7061 DESÍGNA con el nombre de ***"***Marcelo Javier Suppo***",*** al Centro de Promoción Familiar

7062 RATIFICA Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María, y la Empresa Municipal de Transporte urbano de Pasajeros, Sociedad del Estado (EMTUPSE),

7063 RATIFICA Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Villa María y la Asociación NAZARETH – CASA ESPERANZA

7064 ADHIERE a la Ley Nacional Nº 25.929 (Derechos de padres e hijos en el proceso de nacimiento). Crea el PROGRAMA MUNICIPAL DE LACTANCIA MATERNA.

7065 RATIFICA Contrato entre la Municipalidad de Villa María, y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba

7066 RATIFICA el contrato entre la Municipalidad de Villa María, y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

7067 RATIFICASE la selección efectuada por los integrantes de la Comisión Evaluadora creada mediante Ordenanza Nº 3.939, para el otorgamiento de becas dentro del Programa de Becas de la Universidad Nacional de Villa María.

7068 DECLARA de utilidad pública y sujeto a expropiación, -con destino a la construcción de obras viales y accesorios para la prolongación del Boulevard España de esta ciudad desde calle Sucre a Avenida Arturo Jauretche.

7069 RATIFICA convenio de colaboración de fecha 03 de octubre de 2.016, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE YBICUI

7070 COLÓCASE placas informativas con el nombre de calle en escritura braille, en la nomenclatura urbana del casco céntrico de la ciudad de Villa María

7071 DESIGNASE a la figura irregular emplazada en la intersección de Prolongación Bv. Marcelo T de Alvear y Av. Presidente Juan Domingo Perón, con el nombre de ***"Plazoleta 17 de Octubre".***

7072 DEROGA las Ordenanzas Nº 6.824 y 7.036 **ACEPTA** la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María, por el **CLUB ATLÉTICO ALUMNI"** de esta ciudad, de una fracción de terreno

7073 ACEPTASE la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María, por el **CLUB ATLÉTICO ALUMNI"** de esta ciudad, de una fracción de terreno

7074 ACEPTASE la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por los representantes del Banco Hipotecario S.A., de superficies de terreno.

7075 ACEPTASE la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por los representantes del Banco Hipotecario S.A., de superficies de terreno

7076 ERIJASE una construcción arquitectónica consistente en una Ermita en homenaje a la Madre María del Tránsito Cabanillas, en el Cantero Central ubicado en Av. Sabatini

7077 MODIFICASE el arts. de la Ordenanza. Nº 3.552.

7078 ACEPTASE la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por los representantes del Banco Hipotecario S.A., de las superficies de terreno.

<u>ORDENANZAS</u>

ORDENANZA Nº 7.048

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **OTÓRGASE** al ***Sr. Elvio Omar TOSCANO***, la distinción de **"Ciudadano Notable de la ciudad de Villa María"**, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 4.840 y modificatorias. Entregase la distinción correspondiente que lo acredita como tal.

Art. 2º.- OTÓRGASE al ***Cr. Carlos Omar DOMÍNGUEZ***, la distinción de **"Ciudadano Destacado de la ciudad de Villa María",** en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 4.840 y modificatorias. Entregase la distinción correspondiente que lo acredita como tal.

Art. 3º.- OTÓRGASE al ***Sr. Raúl Ángel José,*** la distinción **"Reconocimiento Post Mortem"**, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 4.840 y modificatorias. Entregase la distinción correspondiente que lo acredita como tal.

Art.- 4º.- OTÓRGASE al ***Club Deportivo Infantil All Boys***, la Distinción **"Reconocimiento al Mérito"**, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 4.840 y modificatorias. Entregase la distinción correspondiente que lo acredita como tal.

Art. 5º.- ENTREGASE certificado de Mención Especial en la categoría Ciudadano Notable de la ciudad de Villa María conforme a lo dispuesto por Ordenanza Nº

4.840 y sus modificatorias a las siguientes personas: ***Sr. Ernesto FERNANDEZ NUÑEZ, Sra. Sofía Irene LIGORRIA, Sr. Miguel Ángel LOPEZ, Dr. Juan Carlos ZAZZETTI, Sr. Oscar Cacho MENGARELLI, Sr. Aldo MONTAGNER, Sr. Risieri Rodolfo BETTIOL, Sra. Marisa SANCHEZ y Sra. Barbarina Margarita CRIVELLO.***

Art. 6º.- ENTREGASE certificado de Mención Especial, en la categoría Ciudadana/o Destacada/o de la ciudad de Villa María conforme a lo dispuesto por Ordenanza Nº 4.840 y sus modificatorias a las siguientes personas: ***Sra. Alicia Susana ALVAREZ, Sr. Juan Alberto LOPEZ, Sra. Liliana Isabel INAMORATO, Ing. Hugo MONJE, Lic. Marta Susana BIANCO, Sr. Jorge ALAMO, Sr. Américo MAGNANO, Sr. Roque MACHADO, Sra. Elva RATERO de MACARIO, Sr. Aldo Juan RUIZ, Sr. Roberto Antonio GABETTA, Sr. Víctor Hugo CITTADINI, Sr. Daniel Roberto FORMÍA, Sra. Lucía GIGENA, Sra. Matilde Susana LUQUE y Sr. Osvaldo Juan DAMIANI.***

Art. 7º.- ENTREGASE certificado de Mención Especial, en la categoría Reconocimiento Post Mortem de la ciudad de Villa María de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 4.840 y sus modificatorias a las siguientes personas: ***Sr. Daniel CARDOZO, Sr. Carlos GARCÍA Y Sr. Jorge Omar "La Gata" TISERA, Prof. Gaspar BARBERO y Sr. Juan José MASSAFRA.***

Art. 8.- ENTREGASE certificado de Mención Especial, en la categoría Reconocimiento al Mérito de la ciudad de Villa María de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 4.840 y sus modificatorias a las siguientes Instituciones: **SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES FILIAL VM, AVISDOWN, LAS IGUANAS SOLIDARIAS, COOPERADORA DEL HOSPITAL PASTEUR, FUNDACIÓN STELLA MARIS CABRERA, INSTITUTO ESPECIAL DEL ROSARIO Y A LAS SIGUIENTES PERSONAS: MAESTRO JOSÉ MEDINA.**

Art. 9º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SESION SECRETA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1064
Villa María, 26 de setiembre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.049

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Protocolo de Trabajo, celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, el Secretario de Salud, Dr. Humberto JURE y la Secretaria de Educación, Dra. Margarita SCHWEIZER, por una parte y por la otra LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, representada por su Rector, Ab. Luis NEGRETTI, y por los Institutos Académico-Pedagógico de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad de Villa María, representados por los Sres. Decanos, Mgter. Elizabeth Beatriz THEILLER, la Dra. Gloria Judi VADORI y el Dr. Germán CASETTA, con fecha dieciséis de Agosto de dos mil dieciséis, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1065
Villa María, 26 de setiembre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.050

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Protocolo de Trabajo celebrado entre la Universidad Nacional de Villa María, representada en este acto por su Rector, Ab. Luis Alberto NEGRETTI, la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, el Conservatorio Provincial de Música Felipe Boero, representado en este acto por la Docente, Dra. Georgina ETCHEGARAY y la Fundación de la Universidad Nacional de Villa María, representada por su Presidente, Lic. Sergio MUGICA, de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1088
Villa María, 03 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.051

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Contrato de Locación, celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, y el Señor DANIEL ARTURO CAMPOS, D.N.I: 11.866.900, de fecha primero de Agosto de dos mil dieciséis, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano

Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1089
Villa María, 03 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.052

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio de Adhesión al Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Móviles y Edificios Policiales del Interior de la Provincia (FOMMEP), celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Ministro de Gobierno, Dr. Juan Carlos MASSEI, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, a días del mes de agosto de dos mil dieciséis, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1090
Villa María, 03 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.053

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio de Comodato Nº004/16AU, celebrado entre la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Ministro de Gobierno, Dr. Juan Carlos MASSEI, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, de fecha veintidós de agosto del dos mil dieciséis, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal

Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1091
Villa María, 03 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.054

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- RATIFICASE el Convenio de Comodato Nº005/16AU, celebrado entre la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Ministro de Gobierno, Dr. Juan Carlos MASSEI, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, de fecha veintidós de agosto del dos mil dieciséis, el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante

Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1092
Villa María, 03 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.055

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **RATIFICASE** el Contrato de Comodato de Bienes, celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por su Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, y la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Señor Carlos Alberto PEREZ, con fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, que se adjunta como Anexo I, formando parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal

Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1093
Villa María, 03 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.056

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **RATIFICASE** el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Carlos Alberto PEREZ y EL MUNICIPIO DE VILLA MARIA, representada en este acto por su Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisesi, que se adjunta como Anexo I, formando parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano

Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1094
Villa María, 03 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.057

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **RATIFICASE** el Convenio Específico para la Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones, celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por su Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, por una parte y por la otra, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, representada en este acto por el Director Ejecutivo, señor Carlos Alberto PEREZ, de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, que se adjunta como Anexo I, formando parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal

Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1095
Villa María, 03 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.058

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **RATIFICASE** el Convenio de Cooperación Interjurisdiccional para el cobro de Infracciones de Tránsito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada en este acto por su Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, por una parte y por la otra, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, representada en este acto por el Director Ejecutivo, señor Carlos Alberto PEREZ, de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, que se adjunta como Anexo I, formando parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano

Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1096
Villa María, 03 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.059

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **DESIGNASE** a la arteria pública carente de nominación y con sentido **paralelo** con respecto Avda. Universidad y con origen desde calle Paraguay hasta línea imaginaria de calle Mercedarios, con el nombre de **"MARCELO ALBERTO DUZEVICH – HÉROE DE MALVINAS"**.

Art. 2º.- DESIGNASE a la arteria carente de nominación y con sentido paralelo con respecto Avda. Universidad y con origen desde calle Paraguay hasta Mercedarios, con el nombre de **"ENRIQUE ANTONIO HOCH – HÉROE DE MALVINAS".**

Art. 3º.- DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, adecue las nomenclaturas urbanas viales en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes y coloque la cartelería adecuada.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1165
Villa María, 11 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.060

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **DESIGNASE** a la arteria pública carente de nominación y con sentido **paralelo** con respecto a la arteria Norma "Nina" Tais, con origen desde Av. Independencia hasta el límite con zona rural (titularidad de Rodolfo Barberis), con el nombre de ***"Sargento José Luis MORANO".-***

Art. 2º.-**DISPONGASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, adecue las nomenclaturas urbanas viales en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes y coloque la carcelería adecuada.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1166
Villa María, 11 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.061

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **DESÍGNASE** con el nombre de ***"MARCELO JAVIER SUPPO",*** al Centro de Promoción Familiar emplazado en la intersección de calles Teniente Ibañez y La Quiaca de Barrio Botta.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1167
Villa María, 11 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.062

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **RATIFICASE** el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL y por la Secretaria de Inclusión Social y Familia, Claudia Fabiana ARIAS, por una parte y por la otra la Empresa Municipal de Transporte urbano de Pasajeros, Sociedad del Estado (EMTUPSE), representada en este acto por su Presidente, José FERNANDEZ y por su Vicepresidente, Cr. Elvio Rubén ROMANI, con fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1192
Villa María, 13 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.063

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **RATIFICASE** el **"CONVENIO DE COLABOIRACIÓN",** celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA**, representada por su Intendente, Sr. Martín Rodrigo GILL y el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, por una parte; y la **ASOCIACIÓN NAZARETH – CASA ESPERANZA**, representada por su apoderada legal, Sra. Silvina VALENTIN, por la otra, con fecha veinte de septiembre de 2016, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1173
Villa María, 11 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.064

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- ADHIERASE a la Ley Nacional Nº 25.929 (Derechos de padres e hijos en el proceso de nacimiento).

Art. 2º.- Crease el PROGRAMA MUNICIPAL DE LACTANCIA MATERNA, en el ámbito de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa María, cuyo objetivo general es lograr que la mayoría de los niños, sean amamantados de forma exclusiva hasta el sexto mes de vida y complementando con la incorporación de otros alimentos hasta después de los dos años de vida, obteniendo de esta forma todos los beneficios nutricionales, inmunológicos y afectivos que derivan de la Lactancia Materna.

Art 3º.- La presente ordenanza, se aplicará en todo el territorio de la ciudad y a todos aquellos productos, personas y métodos involucrados o relacionados con la lactancia materna y la alimentación óptima de los lactantes y niños pequeños, así como con su protección, promoción y apoyo.

Art. 4º.- Serán destinatarios del Programa creado por la presente Ordenanza, las familias en general y especialmente madres y niños.

Art. 5º.- El objetivo específico del PROGRAMA DE LACTANCIA MATERNA, es un programa integral de apoyo, estímulo, promoción y protección de la lactancia materna, tendiente a articular con familias, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y demás entidades representativas del que hacer social, la instrumentación de acciones tendientes a:

- Disminuir la morbi-mortalidad materno-infantil.
- Prevenir la desnutrición infantil.
- Elevar el estado de salud de la nación.
- Favorecer el vínculo madre-hijo-familia.
- Disminuir el gasto en enfermedad.
- Promover estilos de vida saludable en la población a través de la alimentación. Promover el cumplimiento del derecho a la salud.
- Instruir a las mujeres embarazadas, durante el Control Prenatal, y a las madres durante la consulta pediátrica del menor de 2 años, sobre la importancia de la alimentación de su bebé con leche materna y estará destinado a las familias en general, especialmente al binomio mamá-bebé.

Art. 6º.- EL PROGRAMA MUNICIPAL DE LACTANCIA MATERNA, será ejecutado por los Centros Primarios de Salud, la Asistencia Pública y/o a través de todas la

Unidades Sanitarias de Municipio, quienes brindarán las prestaciones necesarias para efectivizar los objetivos enunciados en la presente Ordenanza.

Art. 7º.- CREASE en el ámbito de la Secretaría de Salud una comisión a los fines de fortalecimiento del programa y que tenga como principal objetivo ser el nexo con el sector privado a los fines de la implementación del mismo.
La Secretaría de Salud, estipulará vía reglamentaria la conformación de la misma y sus funciones específicas.
Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados desde la partida presupuestaria del área salud.

Art. 8º.- El personal del sistema de atención de salud y personal de salud, deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a) Difundir la presente Ley, así como promover, proteger y apoyar la práctica de la alimentación óptima de los lactantes y niños pequeños, incluyendo aspectos de nutrición y salud materna.

b) Implementar las normas tendientes a mejorar la calidad de la atención del binomio madre-niño.

c) Crear las condiciones adecuadas para apoyar efectivamente las prácticas de lactancia óptima de su propio personal.

d) No se permitirá dentro del sistema de atención de salud, el empleo de representantes de servicios profesionales, técnicos o voluntarios facilitados o financiados por los fabricantes o distribuidores.

e) Los materiales técnico-científicos provenientes de los fabricantes o distribuidores o de otra fuente, sobre los productos propios de la materia, sólo podrán ser entregados a los profesionales de salud, previa solicitud y aprobación de la máxima autoridad de cada establecimiento.

Art. 9º.- El Programa brindará capacitación permanente con un abordaje Interdisciplinario a los agentes involucrados en la instrumentación del mismo, incluyendo a todos los miembros del equipo de salud de ámbito municipal.

Art. 10º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1193
Villa María, 13 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.065

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **RATIFÍCASE** el contrato celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, por una parte y por la otra, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representada por su titular, Prof. Walter GRAHOVAC, con fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, que como anexo I, forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1194
Villa María, 13 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.066

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **RATIFÍCASE** el contrato celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Intendente Municipal, Ab. Martín Rodrigo GILL, por una parte y por la otra, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representada por su titular, Prof. Walter GRAHOVAC, con fecha dos de junio de dos mil dieciséis, que como anexo I, forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1195
Villa María, 13 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.067

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **RATIFICASE** la selección efectuada por los integrantes de la Comisión Evaluadora creada mediante Ordenanza Nº 3.939, para el otorgamiento de becas dentro del Programa de Becas de la Universidad Nacional de Villa María, la que según detalla el acta de fecha veinte (20) de septiembre de 2016 y que se adjunta como Anexo I, designa a los siguientes beneficiarios de becas completas:

1. **Josué Aristides ISOLA – DNI Nº 35.638.441 – 5º AÑO Contador Público**
2. **Sabrina BERUTTI – DNI Nº 40.677.718 – 1º AÑO Medicina**
3. **Joel Dautilio VICTORIO – DNI Nº 40.773.200 – 1º AÑO Medicina**
4. **Alexis Santiago BELTRAMO - DNI Nº 39.971.848 – 1º AÑO Lic. En Composición Musical**

5. **Daniel Andrea CASTRO – DNI Nº 28.626.228 – 1º AÑO Tec. Univ. En Interp. En L.S. Arg/Esp.**

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1197
Villa María, 14 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.068

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación, -con destino a la construcción de obras viales y accesorios para la prolongación del Boulevard España de esta ciudad desde calle Sucre a Avenida Arturo Jauretche-, los siguientes bienes inmuebles ubicados en jurisdicción de este municipio:

a) Una fracción de terreno que es parte de una mayor extensión que se designa como lote cuatro de la manzana ciento veintisiete de esta ciudad, cuyo

Dominio consta en el Registro General a nombre de NEWSBS SA al Folio Real 599154, fecha 18-11-02.-

La fracción que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación se grafica en el "croquis de afectación dominial" (plano Nº 1/5) que se agrega como Anexo I a esta Ordenanza al que se adjunta información del Registro General de la Provincia sobre antecedentes de dominio, es de forma triangular, con superficie aproximada de setecientos metros cuadrados (700 m2), y mide aproximadamente: setenta y tres metros con trece centímetros (73,13 mts.), *-(línea 1-2 del polígono que se grafica en el croquis)-*, sobre Boulevard España; trece metros con sesenta y nueve centímetros (13,69 mts.), *(línea 2-3 del polígono que se grafica en el croquis)*. sobre calle Sucre, y setenta y seis metros con ochenta y dos centímetros (76,82 mts.), *-(línea 3-1 del polígono que se grafica en el croquis)-*, sobre el resto del inmueble del que es parte.-

b) Una fracción de terreno que es parte de una mayor extensión que se designa como lote dieciocho de una manzana sin denominación del Barrio Belgrano de esta ciudad, cuyo Dominio consta en el Registro General a nombre de Diego SOBRINO al Folio Real 403619, con fecha 25-04-08, y se denomina catastralmente como Lote 001 de la manzana 18 .-

La fracción que se declara de utilidad pública y sujeta expropiación se grafica en el "croquis de afectación dominial" (plano Nº 1/5) que se agrega como Anexo I a esta Ordenanza al que se adjunta información del Registro General de la Provincia sobre antecedentes de dominio, es de forma irregular, con superficie aproximada de tres mil novecientos noventa metros cuadrados (3990,00 m2), y mide aproximadamente: treinta y cinco metros (35,00 mts.), *-(línea 4-5 del polígono que se grafica en el croquis)-*, sobre calle Marcos Juarez; cien metros (100,00 mts.), *-(línea 5-6 del polígono que se grafica en el croquis)-*, sobre calle pública boulevard España; cien metros (100,00 mts.), *-(línea 6-7 del polígono que se grafica en el croquis)-*, sobre calle Arenales; siete metros con cincuenta y siete centímetros (7,57

mts.), -*(línea 7-8 del polígono que se grafica en croquis)*-, sobre calle pública; sesenta y cinco metros (65,00 mts.), -*(línea 8-9 del polígono que se grafica en el croquis)*-, sobre resto del inmueble del que la fracción es parte; y noventa y dos metros con cuarenta y tres centímetros (92,43 mts.), - *(línea 9-4 del polígono que se grafica en el croquis)*-, también sobre resto del inmueble del que la fracción es parte.-

c) Una fracción de terreno que es parte de una mayor extensión que se designa como lote cuarenta ubicado en Barrio Belgrano de esta ciudad, cuyo Dominio consta en el Registro General a nombre de Clelia Argentina Profiria ALBORNO al Folio Real 860468, con fecha 07-01-09, y se denomina catastralmente como Lote 001 de la manzana 165.-

La fracción que se declara de utilidad pública y sujeta expropiación se grafica en el "croquis de afectación dominial" (plano Nº 2/5) que se agrega como Anexo II a esta Ordenanza al que se adjunta información del Registro General de la Provincia sobre antecedentes de dominio, es de forma irregular, con superficie aproximada de tres mil trescientos trece metros cuadrados (3313,00 m2), y mide aproximadamente: veintiocho metros con diez centímetros (28,10 mts.), -*(línea 10-11 del polígono que se grafica en el croquis)*-, sobre calle Chiclana; cien metros (100,00 mts.), -*(línea 11-16 del polígono que se grafica en el croquis)*-, sobre la fracción del lote uno de la manzana 166, del mismo titular, que en el apartado siguiente de esta Ordenanza se declara también de utilidad pública y sujeta a expropiación; cien metros (100,00 mts.), -*(línea 16-17 del polígono que se grafica en el croquis)*-, sobre calle Juárez Celman; siete metros (7,00 mts.), -*(Línea 17-18 del polígono que se grafica en el croquis)-,* sobre calle pública; setenta y un metros con noventa centímetros (71,90 mts.), -*(línea 18-19 del polígono que se grafica en el croquis)*-, sobre resto del inmueble del que la fracción es parte; y noventa y tres metros (93,00 mts.), -(*línea 19-10 del polígono que se grafica en el croquis*)-, también sobre resto del inmueble del que la fracción es parte.-

d) Una fracción de terreno que es parte de una mayor extensión que se designa como lote cuarenta y uno ubicado en Barrio Belgrano de esta ciudad, cuyo Dominio consta en el Registro General a nombre de Clelia Argentina Profiria ALBORNO al Folio Real 860469, con fecha 07-01-09, y se denomina catastralmente como Lote 001 de la manzana 166 .-

La fracción que se declara de utilidad pública y sujeta expropiación se grafica en el "croquis de afectación dominial" (plano Nº 2/5) que se agrega como Anexo II a esta Ordenanza al que se adjunta información del Registro General de la Provincia sobre antecedentes de dominio, es de forma irregular, con superficie aproximada de un mil setecientos treinta y seis metros cuadrados (1736,00 m2), y mide aproximadamente: catorce metros con noventa centímetros (14,90 mts.), *-(línea 11-12 del polígono que se grafica en el croquis)-*, sobre calle Chiclana; noventa y tres metros (93,00 mts.), *-(línea 12-13 del polígono que se grafica en el croquis)-*, sobre resto del inmueble del que la fracción es parte; treinta y cinco metros con diez centímetros (35.10 mts.), *-(línea 13-14 del polígono que se grafica en el croquis)-*, también sobre resto del inmueble del que la fracción es parte; siete metros (7,00), *-(línea 14-15 del polígono que se grafica en el croquis)-*, también sobre resto del inmueble del que la fracción es parte; cincuenta metros (50,00 mts.), *-(línea 15-16 del polígono que se grafica en el croquis)-,* sobre calle Juárez Celman; y cien metros (100,00 mts.), *-(línea 16-11 del polígono que se grafica en el croquis*)-, sobre la fracción del lote uno de la manzana 167, del mismo titular, que en el apartado anterior de esta Ordenanza se declara también de utilidad pública y sujeta a expropiación.-

e) Una fracción de terreno que es parte de una mayor extensión que se designa como lote cincuenta y uno ubicado en Barrio Belgrano de esta ciudad, cuyo Dominio consta en el Registro General a nombre de Ezio MANDRILE (hoy su sucesión), Silvio Antonio MANDRILE (hoy su sucesión), Remo Ramón MANDRILE,

María Urbana CAMPANINI de MANDRILE, Alicia Beatriz CAMPANINI de CACERES y Graciela Susana CAMPANINI de MARTINTO, al Folio 22200 año 1975, 29289 año 1981, 28966 año 1988 y 3799 año 1999, con nomenclatura catastral: Hoja 31163 – P 0845.- La fracción que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación se grafica en el "croquis de afectación dominial" (plano Nº 2/5) que se agrega como Anexo II a esta Ordenanza al que se adjunta información del Registro General de la Provincia sobre antecedentes de dominio, es de forma irregular, con superficie aproximada de una hectárea setecientos veinte metros cuadrados (10720 m2), y mide aproximadamente: cuarenta y tres metros (43,00 mts.), *-(línea 20-21 del polígono que se grafica en el croquis, la que se comienza a medir a mas menos veinticinco metros con catorce centímetros del ángulo que forman el límite Nor-Este y el límite Sud-Este de la mayor superficie de que forma parte*)-, sobre calle Chiclana; doscientos veinticuatro metros con siete centímetros (224,07 mts.), -(*línea 21-22 del polígono que se grafica en el croquis)-*, sobre resto del inmueble del que la fracción es parte; veintisiete metros con treinta y dos centímetros (27,32 mts.), *-(línea 22-23 del polígono que se grafica en el croquis)-*, también sobre resto del inmueble del que la fracción es parte; ochenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros (86,65 mts,), -(*línea 23-24 del polígono que se grafica en el croquis*)-, sobre avenida Buchardo; veintiocho metros con sesenta y ocho centímetros (28,68 mts.), *-(línea 24-25 del polígono que se grafica en el croquis)-,* sobre resto del inmueble del que la fracción es parte; doscientos veintiún metros con cincuenta y ocho centímetros (221,58 mts.), -(*línea 25-20 del polígono que se grafica en el croquis)-,* también sobre resto del inmueble del que la fracción es parte.-

f) Una fracción de terreno que es parte de una mayor extensión que se designa como lote cincuenta y cuatro ubicado en Barrio Belgrano de esta ciudad, cuyo Dominio consta en el Registro General a nombre de Ezio MANDRILE (hoy su sucesión), Silvio Antonio MANDRILE (hoy su sucesión), Remo Ramón MANDRILE, María Urbana CAMPANINI de MANDRILE, Alicia Beatriz CAMPANINI de CACERES y

Graciela Susana CAMPANINI de MARTINTO, al Folio 22200 año 1975, 29289 año 1981, 28966 año 1988 y 3799 año 1999, con nomenclatura catastral: Hoja 31163 – P 1044.-

La fracción que se declara de utilidad pública y sujeta expropiación se grafica en el "croquis de afectación dominial" (plano N° 3/5) que se agrega como Anexo III a esta Ordenanza al que se adjunta información del Registro General de la Provincia sobre antecedentes de dominio, es de forma irregular, con superficie aproximada de una hectárea dos mil veintiocho metros cuadrados (12028 m2), y mide aproximadamente: ochenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros (86,65 mts.), -(*línea 23-24 del polígono que se grafica en el croquis*)-, sobre el lote del mismo inmueble que se declara de interés público y sujeto a expropiación en el precedente apartado e) de esta Ordenanza; veintidós metros con sesenta centímetros (22,60 mts.), -*(línea 23-26 del polígono que se grafica en el croquis)*-, sobre resto del inmueble del que la fracción es parte; veintisiete metros con cuarenta y dos centímetros (27,42 mts.), -*(línea 26-27 del polígono que se grafica en el croquis)*-, también sobre resto del inmueble del que la fracción es parte; doscientos seis metros con diecinueve centímetros (206,19 mts.), -*(línea 27-28 del polígono que se grafica en el croquis)*-, también sobre resto del inmueble del que la fracción es parte; cuarenta y tres metros (43 mts.), -*(línea 28-29 del polígono que se grafica en el croquis)*- sobre el lote del mismo inmueble que se declara de interés público y sujeto a expropiación en el siguiente apartado g) de esta Ordenanza; doscientos seis metros con veinticinco centímetros (206,25 mts.), -*(línea 29-30 del polígono que se grafica en el croquis)*-, sobre resto del inmueble del que la fracción es parte; veintiocho metros con dieciséis centímetros (28,16 mts.), -*(línea 30-31 del polígono que se grafica en el croquis)*-, también sobre resto del inmueble del que la fracción es parte; y veinticuatro metros con cincuenta y siete centímetros (24,57 mts.), -*(línea 31-24 del polígono que se grafica en el croquis)*-, también sobre resto del inmueble del que la fracción es parte.-

g) Una fracción de terreno que es parte de una mayor extensión que se designa como lote cincuenta y seis ubicado en Barrio Belgrano de esta ciudad, cuyo Dominio consta en el Registro General a nombre de Ezio MANDRILE (hoy su sucesión), Silvio Antonio MANDRILE (hoy su sucesión), Remo Ramón MANDRILE, María Urbana CAMPANINI de MANDRILE, Alicia Beatriz CAMPANINI de CACERES y Graciela Susana CAMPANINI de MARTINTO, al Folio 22200 año 1975, 29289 año 1981, 28966 año 1988 y 3799 año 1999, con nomenclatura catastral: Hoja 31163 – P 1242.-

La fracción que se declara de utilidad pública y sujeta expropiación se grafica en el "croquis de afectación dominial" (plano Nº 4/5) que se agrega como Anexo IV a esta Ordenanza al que se adjunta información del Registro General de la Provincia sobre antecedentes de dominio, es de forma rectangular, con superficie aproximada de una hectárea trescientos veinte metros cuadrados (10320 m2), y mide aproximadamente: cuarenta y tres metros (43,00 mts.), *-(línea 29-28 del polígono que se grafica en el croquis, la que se comienza a medir a mas menos ochenta y cinco metros del ángulo que forman el límite Nor-Este y el límite Sud-Este de la mayor superficie de que forma parte)-*, sobre el lote del mismo inmueble que se declara de interés público y sujeto a expropiación en el precedente apartado f) de este artículo 1º de esta Ordenanza; doscientos cuarenta metros (240,00 mts.), *-(línea 28-32 del polígono que se grafica en el croquis)-*, sobre resto del inmueble del que la fracción es parte; cuarenta y tres metros (43,00 mts.), *-(línea 32-33 del polígono que se grafica en el croquis)-*, sobre calle Elpidio Torres; y doscientos cuarenta metros (240 mts.), *-(línea 33-29 del polígono que se grafica en el croquis)-*, también sobre resto del inmueble del que la fracción es parte.-

h) Una fracción de terreno que es parte de una mayor extensión ubicada en inmediaciones de esta ciudad y –según título- se designa como lote veintidós en el plano de los terrenos denominados "El porvenir", cuyo Dominio consta en el

Registro General a nombre de Pedro y Miguel NOSSOVICH, al Folio 22200 año 1981, con nomenclatura catastral: Hoja 31163 – P 1741.-

La fracción que se declara de utilidad pública y sujeta expropiación se grafica en el "croquis de afectación dominial" (plano Nº 5/5) que se agrega como Anexo V a esta Ordenanza al que se adjunta información del Registro General de la Provincia sobre antecedentes de dominio, es de forma irregular, con superficie aproximada de dos hectáreas un mil ochocientos noventa metros cuadrados (21890 m2), y mide aproximadamente: cuarenta y tres metros (43,00 mts.), *-(línea 32-33 del polígono que se grafica en el croquis)-*, sobre la fracción del inmueble de propiedad de Ezio Mandrile y otros que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, en el precedente apartado g) de este artículo 1º de esta Ordenanza; quinientos ocho metros con noventa y dos centímetros (508,92 mts.), *-(línea 32-34 del polígono que se grafica en el croquis)-*, sobre resto del inmueble del que la fracción es parte; cuarenta y tres metros (43,00 mts.), *-(línea 34-35 del polígono que se grafica en el croquis)-*, sobre calle Avenida Jauretche; y quinientos nueve metros con veintiséis centímetros (509,26 mts.), *-(línea 35-33 del polígono que se grafica en el croquis)-*, también sobre resto del inmueble del que la fracción es parte.-

Art. 2º.- DISPONGASE, por el Departamento Ejecutivo Municipal, la mensura y subdivisión de los inmuebles que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación conforme al precedente artículo 1º de esta Ordenanza.-

Art. 3º.- REQUIERASE, por el Departamento Ejecutivo Municipal, la pertinente información del Consejo General de Tasaciones de la Provincia, respecto del valor de cada uno de los inmuebles a expropiar.-

Art. 4º.- DISPONGASE, por el Departamento Ejecutivo Municipal, cuando el mismo lo estime oportuno y conveniente, dentro de los términos y por la vía que la Ley

establece, la resolución y ejecución de la expropiación de las fracciones de inmuebles que por esta Ordenanza se declaran de utilidad pública y expropiables.-

Art. 5º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que acuerde, en forma directa, con cada uno de los propietarios de las fracciones de terreno que por esta Ordenanza se declaran de utilidad pública y expropiables, la compraventa de tales inmuebles, por un precio no superior al que resulte de la información que se prevé en el artículo 3º de esta Ordenanza con más el plus que legalmente sea admisible; como así también la forma de pago.-

Art. 6º.- ABROGASE la Ordenanza Nº 6383 de fecha uno de septiembre del año dos mil once y derógase toda disposición preexistente que se oponga, contradiga o colisione con lo establecido en la presente Ordenanza cuya prelación normativa se declara expresamente.-

Art. 7º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1216
Villa María, 19 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.069

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **RATIFICASE** el CONVENIO DE COLABORACIÓN de fecha 03 de octubre de 2.016, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, representada por el Señor Intendente Municipal, Abogado Martín Rodrigo GILL y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE YBICUI, Departamento de PARAGUARÍ, República Del Paraguay, representada por la Señora Intendente Municipal María Del Carmen BENITEZ, que se adjunta como Anexo I, formando parte de la presente.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1220
Villa María, 19 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.070

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- COLÓQUESE placas informativas con el nombre de calle en escritura braille, en la nomenclatura urbana del casco céntrico de la ciudad de Villa María, comprendido en el cuadrante de Boulevard Sarmiento, calle Mitre y su continuación Avenida Sabattini, calle San Juan, Boulevard España y su continuación Boulevard Alvear.

Art. 2°.- PREVÉASE la colocación de placas informativas con el nombre de calle en escritura braille, para toda nueva nomenclatura urbana que se coloque en la ciudad de Villa María.

Art. 3°.- IMPLEMÉNTESE un plan progresivo de colocación de placa informativa con el nombre de calle en braille para las nomenclaturas urbanas ubicadas fuera del casco céntrico.

Art. 4°.- INVITESE a las personas, empresas e instituciones que desarrollen su actividad en la ciudad a adecuar o anexar a su señalética actual, la señalética en braille.

Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal y el Consejo de Responsabilidad Social publicara en los medios que disponga a las Personas, Empresas e Instituciones que se hallan acogido a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1221
Villa María, 19 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.071

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **DESIGNASE** a la figura irregular emplazada en la intersección de Prolongación Bv. Marcelo T de Alvear y Av. Presidente Juan Domingo Perón, con el nombre de ***"Plazoleta 17 de Octubre".***

Art. 2º.- DISPÓNGASE al Departamento Ejecutivo Municipal, adecue el perímetro mencionado en el art. 1º, como un espacio de homenaje, esparcimiento y memoria, con las características de "plazoleta".

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1226
Villa María, 19 de octubre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.072

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **DEROGANSE** las Ordenanzas Nº 6.824 y 7.036.-

Art. 2º.- ACEPTASE la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María, por el **CLUB ATLÉTICO ALUMNI"** de esta ciudad, de una fracción de terreno compuesta por una superficie total tres mil setecientos sesenta y tres con ochenta y seis metros cuadrados (3.763,86 mts2.), conforme plano de mensura y loteo que se encuentra incorporado en el expediente municipal Letra "C" Nº 27.709; superficie ésta que será destinada a la apertura de calle pública (Superficie de 1.299,96, espacios verdes (Superficie de 860,02 mts2.) y espacio comunitario (Superficie de 1603,88 mts2.). Que el objeto de donación cuenta con los servicios de agua, cloacas, alumbrado público, gas, energía eléctrica y cordón cuneta".-

Art. 3º.- INCORPÓRASE al Dominio Público Municipal, la donación efectuada en el artículo precedente.-

Art. 4º.- Proceda la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, a la toma de razón de la presente donación, y posterior modificación de la plancha catastral.-

Art. 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1292
Villa María, 04 de noviembre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.073

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **ACEPTASE** la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María, por el **CLUB ATLÉTICO ALUMNI"** de esta ciudad, de una fracción de terreno compuesta por una superficie total mil doscientos cuarenta y ocho con un metros cuadrados (1.248,01 mts2.), conforme plano de mensura y loteo que se encuentra incorporado en el expediente municipal Letra "C" Nº 27.708; superficie ésta que será destinada a la apertura de calle pública (Superficie de 1.248,01 mts.

2). Que el objeto de donación cuenta con los servicios de agua, cloacas, alumbrado público, gas, energía eléctrica y cordón cuneta”.-

Art. 2º.- INCORPÓRASE al Dominio Público Municipal, la donación efectuada en el artículo precedente..-

Art. 3º.- Proceda la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, a la toma de razón de la presente donación, y posterior modificación de la plancha catastral.

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1293
Villa María, 04 de noviembre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.074

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **ACEPTASE** la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por los representantes del Banco Hipotecario S.A., de las superficies de terreno, que a continuación se detallan: dos mil seiscientos treinta y ocho con sesenta y seis metros cuadrados, destinadas a calles públicas según plano de mensura loteo, superficies identificadas con el número de Matrícula 1.276.024 de esta ciudad.-

Art. 2º.- INCORPÓRASE al Dominio Público Municipal lo donado en el artículo precedente destinado para la apertura de calles públicas.-

Art. 3º.- Lo donado en el art. 1º de la presente cuenta con los servicios de agua, cloacas, energía eléctrica, alumbrado público y cordón cuneta.

Art. 4º.- Proceda la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, a la toma de razón de la presente donación, y posterior modificación de la plancha catastral.

Art. 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1324

Villa María, 10 de noviembre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.075

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **ACEPTASE** la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por los representantes del Banco Hipotecario S.A., de las superficies de terreno, que a continuación se detallan: novecientos diez con noventa y ocho metros cuadrados, destinadas a calles públicas según plano de unión y loteo, superficies identificadas con el número de Matrícula 1.433.072 y 1.433.073 de esta ciudad.-

Art. 2º.- INCORPÓRASE al Dominio Público Municipal lo donado en el artículo precedente destinado para la apertura de calles públicas.-

Art. 3º.- Lo donado en el art. 1º de la presente cuenta con los servicios de agua, cloacas, energía eléctrica, alumbrado público y cordón cuneta.

Art. 4º.- Proceda la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, a la toma de razón de la presente donación, y posterior modificación de la plancha catastral.

Art. 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1342
Villa María, 11 de noviembre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.076

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- ERIJASE una construcción arquitectónica consistente en una Ermita en homenaje a la Madre María del Tránsito Cabanillas, en el Cantero Central ubicado en Av. Sabatini, entre calles Catamarca y Santa Fe de esta ciudad, conforme expediente municipal Nº 65.519.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1319
Villa María, 09 de noviembre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.077

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- MODIFIQUESE el art. 34° de la Ordenanza. Nº 3.552, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"**Art. 34°**. – El que infringiere las normas sobre higiene en lugares públicos o bien en lugares privados en los que se desarrollen actividades sujetas a contralor municipal; y/o bienes inmuebles o edificados, obras no concluidas, propiedades desocupadas, cuyos propietarios en función del bien común no la preserven de desperdicios, yuyos, malezas, roedores y demás alimañas, serán sancionados con una unidad de multa por metro cuadrado.-*

ENTIENDASE *por cada Unidad de Multa (UM), el 80 % del valor del litro de nafta súper (YPF) que establezca el Automóvil Club Argentino a la fecha de su determinación."*

Art. 2º.- AGREGASE el art. 34º Bis a la Ordenanza Nº 3.552, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"**Art. 34º Bis. –** el que infringiere en adelante alguno de los art. 2, 3 o 13 de la ordenanza 5718, será sancionado con una Unidad de Multa por cada metro cuadrado. – "*

Art. 3º.- DEROGASE el art. 1° de la Ordenanza Nº 5.928.-

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1307
Villa María, 04 de noviembre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

ORDENANZA Nº 7.078

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1º.- **ACEPTASE** la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Villa María por los representantes del Banco Hipotecario S.A., de las superficies de terreno, que a continuación se detallan: tres mil setecientos ocho con sesenta y tres metros cuadrados, destinadas a calles públicas según plano de loteo, superficies identificadas con el número de Matrícula 1.433.075 y 1.433.076 de esta ciudad.-

Art. 2º.- INCORPÓRASE al Dominio Público Municipal lo donado en el artículo precedente destinado para la apertura de calles públicas.-

Art. 3º.- Lo donado en el art. 1º de la presente cuenta con los servicios de agua, cloacas, energía eléctrica, alumbrado público y cordón cuneta.

Art. 4º.- Proceda la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad, a la toma de razón de la presente donación, y posterior modificación de la plancha catastral.

Art. 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Cr. José E. Carignano
Concejal

Presidente Concejo Deliberante
Ricardo A. Pereyra
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante
Promulgada por Decreto N°1345
Villa María, 11 de noviembre de 2.016
Marcela Ambrosini
Jefa de Despacho

RESOLUCIONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2016

RESOLUCIÓN Nº31, 21 de SEPTIEMBRE 2016.-
LÍBRASE orden de pago a favor del Sr. Domingo Pascual BARRIOS, M.I.Nº 8.473.490, Legajo Nº 395, con domicilio en calle San Luís Nº343, de la ciudad de Villa Nueva, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($2.911,82), en concepto de licencia ordinaria no utilizada por 02 (dos) días hábiles como proporcional de Enero a Julio del ejercicio 2016.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº32, 21 de SEPTIEMBRE 2016.-
LÍBRASE orden de pago a favor del Sr. Ernesto GUEVARA, M.I.Nº8.578.768, Legajo Nº684, por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS, ($13.232,45), en concepto de pago por licencia no gozada.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº33, 21 de SEPTIEMBRE 2016.-
LÍBRASE orden de pago a favor del Sr. Omar Gumercindo GUZMAN, M.I.Nº11.617.107, Legajo Nº 017, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($54.528,93) en concepto de pago de 30 días hábiles de licencia del ejercicio 2016, pagaderos en

seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS, ($9.088,16).-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº34, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
DESIGNASE a partir del día primero de agosto del corriente año (01-08-2016), al Sr. BRUNO, Gonzalo Miguel, Legajo Nº 1133 – D.N.I.Nº 29.995.583, por el termino de seis (06) meses pudiendo ser este período renovable, Encargado de Turno en Transporte, perteneciente a la Dirección de Tránsito y Transporte, dependientes de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria de la Municipalidad.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº35, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
DESIGNASE a partir del día primero de agosto del corriente año (01-08-2016), al Sr. LAZOZ, Miguel Ángel, Legajo Nº 678 – D.N.I Nº13.177.194, por el término de seis (06) meses pudiendo ser este periodo renovable, Encargado de Parque Automotor de Tránsito perteneciente a la Dirección de Tránsito y Transporte, dependientes de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria de esta Municipalidad.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº36, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
DESIGNASE a partir del día primero de agosto del corriente año (01-08-2016), al Sr. GUE, Roberto Ceferino, Legajo Nº 1086 – D.N.I. Nº 22.078.895, por el termino de seis (06) meses pudiendo ser este período renovable, Encargado de Turno en Control Dinámico, perteneciente a la Dirección de Transito y Transporte, dependientes de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria de esta Municipalidad.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº37, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
DESIGNASE a partir del día primero de agosto del corriente año (01-08-2016), a los agentes BUSTOS, Jorge Antonio, D.N.I. Nº 16.018.270, Legajo Nº 1124, MORENO, Karina Paola D.N.I. Nº 25.888.064, Legajo Nº 1137, MUÑOZ, Pablo Aníbal, D.N.I. Nº 28.980.666, Legajo Nº 1353, SARMIENTO, José Luis, D.N.I. Nº 13.457.447, Legajo Nº 1352, SAIRE, Luis Alberto D.N.I. Nº 24.119.555, Legajo Nº 1194, por el termino de

seis (6) meses pudiendo ser este renovable, Encargados de Turno pertenecientes a la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria de esta Municipalidad.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº38, 30 de SEPTIEMBRE 2016.-
LÍBRASE orden de pago a favor del Señor Oscar Rosendo LOYOLA, M.I. Nº 08.473.455, Legajo Nº 707, con domicilio en calle Lisandro De La Torre Nº 1650, de esta ciudad, por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($8.391,39), en concepto de licencia ordinaria no utilizada por (07) días hábiles como proporcional del ejercicio 2016.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº39, 11 de OCTUBRE 2016.-
LÍBRASE orden de pago a favor de la Señora María Rosa Alejandra BARBOSA, Legajo Nº 293, M.I. Nº 5.253.590, con domicilio en calle Santa Fe Nº 1852, de esta ciudad de Villa María, por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS ($14.492,40), en una (1) sola cuota.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº40, 21 de OCTUBRE 2016.-
Hacer lugar parcialmente y en consecuencia otorgar el cambio de tramo solicitado por el agente municipal Susana Beatriz MAINARDI, M.I. Nº 13.457.320, Legajo Nº 207, ordenando a la agente como personal AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº41, 28 de OCTUBRE 2016.-
Librase orden de pago a favor del Señor José Alfredo Armando MORAL, Legajo Nº 004, M.I. Nº 08.473.468, con domicilio en calle Los Abedules Nº 387, de esta ciudad de Villa María, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.117,64), en una (01) cuota, en concepto de 02 días hábiles de licencia como parte proporcional del ejercicio 2016.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº42, 28 de OCTUBRE 2016.-

LÍBRASE orden de pago a favor del Señor Víctor Daniel GUTIERREZ, Legajo Nº 322, M.I. Nº 12.367.704, con domicilio en calle Salta Nº 1256, de esta ciudad de Villa María, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS ($129.494,20), en concepto de pago de 30 días hábiles de licencia del ejercicio 2013, 30 días hábiles de licencia del ejercicio 2014, 30 días hábiles del ejercicio 2015 y 20 días hábiles del ejercicio 2016, pagadero en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS, ($10.791,18), en concepto de 30 días hábiles de licencia del ejercicio 2013, 30 días hábiles de licencia del ejercicio 2014, 30 días hábiles del ejercicio 2015 y 20 días hábiles del ejercicio 2016.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº43, 28 de OCTUBRE 2016.-

CONCEDASE a la agente municipal Carla SEMENZIN, Legajo Nº 1285, licencia extraordinaria, sin goce de haberes, a partir del día 20 de Octubre de 2016 al 31de Octubre de 2016.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº44, 28 de OCTUBRE 2016.-

CONCEDASE a la agente municipal, María Cristina SACHETTO, Legajo Nº 1237, licencia extraordinaria, sin goce de haberes, a partir del día primero de Septiembre de dos mil dieciséis, (01-09-2016), hasta el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, (28-02-2017) inclusive, por el término de 6 (seis) meses.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº45, 10 de NOVIEMBRE 2016.-

Por intermedio de la Dirección de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, toma razón de cierre del negocio que era propiedad del Señor PONCIO, DANIEL ENRIQUE D.N.I. Nº 14.665.837, con el rubro de "FABRICACIÓN Y VENTA DE PAN" en el local ubicado en calle Medellín Nº42 de esta ciudad, con efecto al día Treinta y Uno de Octubre del año Mil Novecientos Noventa y Cuatro (31-10-1994).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº46, 11 de NOVIEMBRE 2016.-

Por intermedio de la Dirección de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, toma razón de cierre del negocio que era propiedad del Señor GIORGETTI, JOSÉ LUIS D.N.I. Nº 27.444.422, con el rubro de "IMPRENTA Y SERIGRAFÍA" en el local ubicado en calle Rucci Nº307 de esta ciudad, con efecto al día Treinta y Uno de Marzo del año Dos Mil Diez (31-03-2010).-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 47, 11 de NOVIEMBRE 2016.-

DESIGNASE a partir del día primero de octubre del corriente año (01-10-2016), a los agentes GALFRE, Raúl Nicolás, D.N.I. Nº 14.022.011, Legajo Nº 478, como Encargado de Policía de Transito; BROSSARD, Karina Alejandra, D.N.I. Nº 23.710.751, Legajo Nº 1148, como Encargada de Policía Femenino y BERTHOLET, Claudio Javier, D.N.I. Nº 31.062.508, Legajo Nº 1193, como Encargado de Policía Municipal, por el término de seis (6) meses pudiendo ser este período renovable, pertenecientes a la Dirección de Tránsito y Transporte, dependientes de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria de esta Municipalidad.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

RESOLUCIÓN Nº 48, 22 de NOVIEMBRE 2016.-

LÍBRASE Orden de pago a favor del Señor Federico Emilio PIERONE, D.N.I. Nº 8.473.420, Legajo Nº 294, con domicilio en calle Aconcagua Nº 1570. Bº Los Olmos de esta ciudad de Villa María, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($2.402,92), en concepto de pago de 02 días hábiles, como parte proporcional de enero a septiembre del ejercicio 2016, pago que se efectuará en una (1) cuota.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martín Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION Nº 1.552

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

RESUELVE

Art. 1º.- ADHIERASE al manifiesto: "**La Educación Superior y su Extensión Social Entendida como Responsabilidad Política y Territorial**", emitido por el Observatorio Regional de Responsabilidad Social América Latina y el Caribe (ORSALC).

Art. 2º.- AUTORICESE al Presidente del Concejo Deliberante, Cr. José Eugenio Carignano, a firmar el manifiesto mencionado en el Art. 1º a los fines de adherir y formar parte del mismo.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIONES INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN

Villa María, 02 de Mayo de 2016

Resolución N° 61/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 22/2016 "CUBIERTA DE TECHO EN ESCUELA 'DR. ARTURO M. BAS' DEL Bº LAS PLAYAS DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas CONSTRUCTORA GHELLA S.R.L, RODRIGUEZ JOSE DANIEL Y ALVAREZ SONIA dedicadas al rubro a saber: 1) CONSTRUCTORA GHELLA S.R.L cotiza la suma pesos ciento catorce mil cuatrocientos noventa ($ 114.490,00)**,** 2) RODRIGUEZ JOSE DANIEL cotiza la suma pesos ciento siete mil doscientos veintidós ($ 107.222,00), 3) la firma restante no cotizó. Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios para la **"CUBIERTA DE TECHO EN ESCUELA 'DR. ARTURO M. BAS' DEL Bº LAS PLAYAS DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"** (CONCURSO DE PRECIOS Nº 22/2016); al Sr. **RODRIGUEZ JOSE DANIEL** C.U.I.T. Nº 20-16575209-1 Proveedor del IMI nº 06, por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS ($ 107.222,00) IVA INCLUIDO.-

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución N° 62/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2016 "CUBIERTA DE TECHO EN ESCUELA 'DR. JUAN BAUTISTA ALBERDI Bº CENTRO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas DEBIAGGI AGUSTIN, ALVAREZ SONIA, CONSTRUCTORA GHELLA SRL y RODRIGUEZ JOSE DANIEL dedicadas al rubro a saber: 1) DEBIAGGI AGUSTIN cotiza la suma de pesos ciento ocho mil ($ 108.000,00), 2) ALVAREZ SONIA cotiza la suma de pesos ochenta y cinco mil trescientos noventa y nueve con noventa y nueve ($ 85.399.99), 3) CONSTRUCTORA GHELLA SRL cotiza la suma de pesos noventa y cinco mil doscientos treinta ($ 95.230.00), 4) RODRIGUEZ JOSE DANIEL cotiza la suma de pesos noventa y nueve ($ 99.000,00). Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios para la **"CUBIERTA DE TECHO EN**

ESCUELA 'DR. JUAN BAUTISTA ALBERDI Bº CENTRO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" (CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2016); al Sr. **RODRIGUEZ JOSE DANIEL** C.U.I.T. Nº 20-16575209-1, Proveedor del IMI nº 06, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($ 99.000,00) IVA INCLUIDO.-

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 04 de Mayo de 2016

Resolución N° 63/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 24/2016 "ACONDICIONAMIENTO EN CUBIERTA DE TECHO EN JARDIN DE INFANTES 'DR. ARTURO M. BAS' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de

selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas JOSE DANIEL RODRIGUEZ, y ALVAREZ MARCELO dedicadas al rubro a saber: 1) JOSE DANIEL RODRIGUEZ cotiza la suma pesos sesenta y cinco mil cuarenta y tres ($ 65.043,00)**,** 2) ALVAREZ MARCELO cotiza la suma pesos noventa mil trescientos ($ 90.300,00), 3) la restante firma invitada no cotizó. Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios para la **"ACONDICIONAMIENTO EN CUBIERTA DE TECHO EN JARDIN DE INFANTES 'DR. ARTURO M. BAS' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-** (CONCURSO DE PRECIOS Nº 24/2016); a la razón social **JOSE DANIEL RODRIGUEZ** C.U.I.T. Nº 20-16575209-1 Proveedor del IMI nº 06, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES ($ 65.043,00) IVA INCLUIDO.-

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 04 de Mayo de 2016

Resolución N° 64/16

VISTOS:

En el marco de la Ordenanza de creación del IMI nº 6420 en la que se establece que el Instituto Municipal de Inversión es un ente autárquico municipal que administra sus fondos, por lo que se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 25/2016 "ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA DE TECHO EN OFICINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION"**

Y CONSIDERANDO:

Que la cubierta del techo de la oficina del IMI es de vieja data, la que con el transcurso de los años se ha ido deteriorando paulatinamente y en definitiva se han producido filtraciones de agua debido a las grietas por lo que es imperioso reparar la cubierta exterior.

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Instituto Municipal de Inversión.

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas JOSE DANIEL RODRIGUEZ, CORGET S.A. y ALVAREZ MARCELO dedicadas al rubro a saber: 1) JOSE DANIEL RODRIGUEZ cotiza la suma pesos quince mil ochocientos cuarenta ($ 15.840,00)**,** 2) CORGET S.A. cotiza la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos ochenta y seis con veintisiete centavos ($ 21.486,27), 3) ALVAREZ MARCELO cotiza la suma pesos veintidós mil trescientos cincuenta ($ 22.350,00).

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios para la **"ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA DE TECHO EN OFICINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION"** (CONCURSO DE PRECIOS Nº 25/2016); al Sr. **JOSE DANIEL RODRIGUEZ** C.U.I.T. Nº 20-16575209-1 Proveedor del IMI nº 06, por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 15.840,00) IVA INCLUIDO.-

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 04 de mayo de 2016

Resolución 65/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"**, y que para la selección de contratante de la obra **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO EN JARDIN DE INFANTES 'EDITH VERA' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"** debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de

selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 26/2016 para la obra **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO EN JARDIN DE INFANTES 'EDITH VERA' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día trece de mayo de dos mil dieciséis (13/05/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO EN JARDIN DE INFANTES 'EDITH VERA' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 06 de mayo de 2016

Resolución 66/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"**, y que para la selección de contratante de la obra **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO EN**

ESCUELA 'JOSE M. PAZ' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 27/2016 para la obra **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO EN ESCUELA 'JOSE M. PAZ' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día dieciséis de mayo de dos mil dieciséis (16/05/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO EN ESCUELA 'JOSE M. PAZ' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 06 de mayo de 2016
Resolución 67/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"**, y que para la selección de contratante de la obra **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO EN JARDIN DE INFANTES 'BERNARDINO RIVADAVIA' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"** debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de

selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 28/2016 para la obra **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO EN JARDIN DE INFANTES 'BERNARDINO RIVADAVIA' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día diecisiete de mayo de dos mil dieciséis (17/05/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO EN JARDIN DE INFANTES 'BERNARDINO RIVADAVIA' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 06 de mayo de 2016

Resolución 68/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"**, y que para la selección de contratante de la obra **"ARREGLOS GENERALES EN ESCUELA 'BERNARDINO**

RIVADAVIA' Bº SAN JUSTO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 29/2016 para la obra **"ARREGLOS GENERALES EN ESCUELA 'BERNARDINO RIVADAVIA' Bº SAN JUSTO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día dieciocho de mayo de dos mil dieciséis (18/05/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"ARREGLOS GENERALES EN ESCUELA 'BERNARDINO RIVADAVIA' Bº SAN JUSTO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 06 de mayo de 2016

Resolución 69/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"**, y que para la selección de contratante de la obra **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO Y ARREGLO DE BAÑOS EN ESCUELA 'JUSTO JOSE DE URQUIZA' Bº MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"** debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de

selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 30/2016 para la obra **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO Y ARREGLO DE BAÑOS EN ESCUELA 'JUSTO JOSE DE URQUIZA' Bº MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis (19/05/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO Y ARREGLO DE BAÑOS EN ESCUELA 'JUSTO JOSE DE URQUIZA' Bº MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 06 de mayo de 2016

Resolución N° 70/16

VISTOS:

Que mediante decreto nº 140/2016 se designa unidad ejecutora al Instituto Municipal de Inversión de la obra titulada **INSCRIPCION DE PLANOS DE**

MENSURA, UNION Y SUBDIVISION Y ESCRITURACION DE DIFERENES LOTES MUNICIPALES, con lo que se pretende regularizar el estado dominial diferentes lotes municipales.-

CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptaron los PLANOS DE MENSURA, UNION Y SUBDIVISION suscriptos por la Ingeniera Cecilia Beltramone m.p. 1259, y visados la Municipalidad de Villa María, y Planilla de Cuentas de la Dirección General de Catastro, los cuales se adjuntan al pliego.-

Que mediante Ordenanza nº 6.720 el Concejo Deliberante de esta ciudad, el día veintiuno de noviembre de dos mil trece, ratificó el Boleto de Compraventa celebrado entre la Municipalidad de Villa María, y la Señora Smitarello Leonor María L.C. nº 5.715.749, el que data del veinte de noviembre de dos mil trece, por una fracción de tierra de cuatro hectáreas, ubicada en nuestra ciudad, y conforme descripción que en croquis anexo al boleto se hace referencia.-

Que en el Boleto de Compraventa se pacto el precio del inmueble que asciende a $ 2.400.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos mil), y a su vez la forma de pago, que le Municipio cumplió conforme a lo acordado, restando de abonar un saldo contractual de $ 200.000,00 (pesos doscientos mil) reajustable según índice mensual del costo de la vida que publica el INDEC (Clausula Segunda in-fine).-

Que a su vez el mismo contrato en su Cuarta Cláusula establece que la escritura traslativa del dominio de concretará una vez aprobado los planos de Mensura, Unión y Subdivisión, trabajos que son a cuenta y cargo de la Municipalidad de Villa María.-

Que habiéndose realizado los pasos administrativos acordados, es procedente proceder a escriturar plano aludido y el lote correspondiente a favor de la

Municipalidad en un solo acto escritural, toda vez que de esta forma se evita una mayor erogación de los fondos del Municipio y en definitiva de los vecinos y contribuyentes.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los Escribanos inscriptos en el Registro de Notarios del IMI, creado por la Resolución 28/14 del 14/04/2014.-

Que de los integrantes del registro el día previsto para su apertura, es decir el cinco de mayo de dos mil dieciséis presentaron propuestas de la siguiente manera:

Oferta Nº 1 REALE CAROLINA CUIT Nº 27-20707662-2 (Reg. Prov. Nº 190), formula propuesta económica por un total de $ 8.500,00 sin IVA y una segunda propuesta con inscripción extraordinaria por $ 9.303,00 sin IVA.-

Oferta Nº 2 SOSA MARIA GABRIELA CUIT Nº 27-30771982-2 (Reg. Prov. Nº 95) , formula propuesta económica por un total de $ 5.708,13 con IVA.-

Oferta Nº 3 RIGO DE RONCAGLIA, MARIA GABRIELA CUIT Nº 27-14665680-9 (Reg. Prov. Nº 07), formula propuesta económica por un total de $ 12.240,00 con IVA.-

Oferta Nº 4 SGRO GRACIELA CUIT Nº 27-04287308-5 (Reg. Prov. Nº 97), , formula propuesta económica por un total de $ 14.318,13 con IVA.-

Oferta Nº 5 LOZITA ALDO CUIT Nº 20-1300488-6 (Reg. Prov. Nº 96), formula propuesta económica por un total de $ 12.585,91 con IVA.-

Oferta Nº 6 JUE MARIANA CUIT Nº 20-31300488-6 (Reg. Prov. Nº 100), formula propuesta económica por un total de $ 29.792,10 con IVA.-

Oferta Nº 7 BORDAS ROBERTO CUIT Nº 20-10652050-0 (Reg. Prov. Nº 101), formula propuesta económica por un total de $ 11.131,76 con IVA y una segunda propuesta con inscripción extraordinaria por $ 12.848,76 con IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos presentados, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión:

RESUELVE:

Art. 1º) Adjudicar el Concurso de Precios Nº 11/2016 para la obra **"INSCRIPCION DE MENSURA UNION Y SUBDIVISION DEL PLANO CORRESPONDIENTE AL LOTEO MUNICIPAL SMITARELLO"**, a la proponente Escribana SOSA MARIA GABRIELA CUIT Nº 27-30771982-2 (Reg. Prov. Nº 95), quien formuló propuesta económica por $ 5.708,13 con IVA, quien deberá realizar todos los actos notariales tendientes a obtener la inscripción del plano de mensura unión y subdivisión y la escritura traslativa del dominio del inmueble adquirido por la Municipalidad de Villa María, a la señora Smitarello Leonor María L.C. nº 5.715.749, mediante Boleto de Compraventa ratificado mediante Ordenanza Municipal nº 6.720, a favor de la Municipalidad de Villa María.-

Art. 2º) Notificar al adjudicatario, al resto de los oferentes, y a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa María.-

Art. 3º) Publíquese y archívese.

Villa María, 06 de mayo de 2016

Resolución N° 70/16

VISTOS:

Que mediante decreto nº 140/2016 se designa unidad ejecutora al Instituto Municipal de Inversión de la obra titulada **INSCRIPCION DE PLANOS DE MENSURA, UNION Y SUBDIVISION Y ESCRITURACION DE DIFERENES LOTES MUNICIPALES**, con lo que se pretende regularizar el estado dominial diferentes lotes municipales.-

CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptaron los PLANOS DE MENSURA, UNION Y SUBDIVISION suscriptos por la Ingeniera Cecilia Beltramone m.p. 1259, y visados la Municipalidad de Villa María, y Planilla de Cuentas de la Dirección General de Catastro, los cuales se adjuntan al pliego.-

Que mediante Ordenanza nº 6.720 el Concejo Deliberante de esta ciudad, el día veintiuno de noviembre de dos mil trece, ratificó el Boleto de Compraventa celebrado entre la Municipalidad de Villa María, y la Señora Smitarello Leonor María L.C. nº 5.715.749, el que data del veinte de noviembre de dos mil trece, por una fracción de tierra de cuatro hectáreas, ubicada en nuestra ciudad, y conforme descripción que en croquis anexo al boleto se hace referencia.-

Que en el Boleto de Compraventa se pacto el precio del inmueble que asciende a $ 2.400.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos mil), y a su vez la forma de pago, que le Municipio cumplió conforme a lo acordado, restando de abonar un saldo contractual de $ 200.000,00 (pesos doscientos mil) reajustable según índice mensual del costo de la vida que publica el INDEC (Clausula Segunda in-fine).-

Que a su vez el mismo contrato en su Cuarta Cláusula establece que la escritura traslativa del dominio de concretará una vez aprobado los planos de Mensura, Unión y Subdivisión, trabajos que son a cuenta y cargo de la Municipalidad de Villa María.-

Que habiéndose realizado los pasos administrativos acordados, es procedente proceder a escriturar plano aludido y el lote correspondiente a favor de la Municipalidad en un solo acto escritural, toda vez que de esta forma se evita una mayor erogación de los fondos del Municipio y en definitiva de los vecinos y contribuyentes.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los Escribanos inscriptos en el Registro de Notarios del IMI, creado por la Resolución 28/14 del 14/04/2014.-

Que de los integrantes del registro el día previsto para su apertura, es decir el cinco de mayo de dos mil dieciséis presentaron propuestas de la siguiente manera:

Oferta Nº 1 REALE CAROLINA CUIT Nº 27-20707662-2 (Reg. Prov. Nº 190), formula propuesta económica por un total de $ 8.500,00 sin IVA y una segunda propuesta con inscripción extraordinaria por $ 9.303,00 sin IVA.-

Oferta Nº 2 SOSA MARIA GABRIELA CUIT Nº 27-30771982-2 (Reg. Prov. Nº 95) , formula propuesta económica por un total de $ 5.708,13 con IVA.-

Oferta Nº 3 RIGO DE RONCAGLIA, MARIA GABRIELA CUIT Nº 27-14665680-9 (Reg. Prov. Nº 07), formula propuesta económica por un total de $ 12.240,00 con IVA.-

Oferta Nº 4 SGRO GRACIELA CUIT Nº 27-04287308-5 (Reg. Prov. Nº 97), , formula propuesta económica por un total de $ 14.318,13 con IVA.-

Oferta Nº 5 LOZITA ALDO CUIT Nº 20-1300488-6 (Reg. Prov. Nº 96), formula propuesta económica por un total de $ 12.585,91 con IVA.-

Oferta Nº 6 JUE MARIANA CUIT Nº 20-31300488-6 (Reg. Prov. Nº 100), formula propuesta económica por un total de $ 29.792,10 con IVA.-

Oferta Nº 7 BORDAS ROBERTO CUIT Nº 20-10652050-0 (Reg. Prov. Nº 101), formula propuesta económica por un total de $ 11.131,76 con IVA y una segunda propuesta con inscripción extraordinaria por $ 12.848,76 con IVA.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos presentados, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión:

RESUELVE:

Art. 1º) Adjudicar el Concurso de Precios Nº 11/2016 para la obra **"INSCRIPCION DE MENSURA UNION Y SUBDIVISION DEL PLANO CORRESPONDIENTE AL LOTEO MUNICIPAL SMITARELLO"**, a la proponente Escribana SOSA MARIA GABRIELA CUIT Nº 27-30771982-2 (Reg. Prov. Nº 95), quien formuló propuesta económica por $ 5.708,13 con IVA, quien deberá realizar todos los actos notariales tendientes a obtener la inscripción del plano de mensura unión y subdivisión y la escritura traslativa del dominio del inmueble adquirido por la Municipalidad de Villa María, a la señora Smitarello Leonor María L.C. nº 5.715.749, mediante Boleto de Compraventa ratificado mediante Ordenanza Municipal nº 6.720, a favor de la Municipalidad de Villa María.-

Art. 2º) Notificar al adjudicatario, al resto de los oferentes, y a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa María.-

Art. 3º) Publíquese y archívese.

Villa María, 11 de mayo de 2016

Resolución 71/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"**, y que para la selección de contratante de la obra **"ACONDICIONAMIENTO DE BAÑOS EN ESCUELA 'JUANA MANZO' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"** debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 31/2016 para la obra **"ACONDICIONAMIENTO DE BAÑOS EN ESCUELA 'JUANA MANZO' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veinte de mayo de dos mil dieciséis (20/05/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"ACONDICIONAMIENTO DE BAÑOS EN ESCUELA 'JUANA MANZO' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 11 de mayo de 2016

Resolución 72/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"**, y que para la selección de contratante de la obra **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO Y ARREGLO DE BAÑOS EN ESCUELA 'JUSTO JOSE DE URQUIZA' Bº MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"** debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 32/2016 para la obra **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO Y ARREGLO DE BAÑOS EN ESCUELA 'JUSTO JOSE DE URQUIZA' Bº MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veinte de mayo de dos mil dieciséis (20/05/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 12 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO Y ARREGLO DE BAÑOS EN ESCUELA 'JUSTO JOSE DE URQUIZA' Bº MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 13 de Mayo de 2016

Resolución N° 73/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/2016 "IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO EN JARDIN DE INFANTES 'EDITH VERA' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"MARIA".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas JOSE DANIEL RODRIGUEZ, DEBIAGGI AGUSTIN y ALVAREZ MARCELO dedicadas al rubro a saber: 1) JOSE DANIEL RODRIGUEZ cotiza la suma pesos veinticuatro mil trescientos ($ 24.300,00)**,** 2) DEBIAGGI AGUSTIN cotiza la suma de pesos veintiocho mil quinientos ($ 28.500,00) 3) ALVAREZ MARCELO cotiza la suma pesos veintiséis mil doscientos ($ 26.200,00). Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios para la **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO EN JARDIN DE INFANTES 'EDITH VERA' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"** (CONCURSO DE PRECIOS Nº 26/2016); a la razón social **JOSE DANIEL RODRIGUEZ** C.U.I.T. Nº 20-16575209-1 Proveedor del IMI nº 06, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS ($ 24.300,00) IVA INCLUIDO.-

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 16 de Mayo de 2016

Resolución N° 74/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/2016 "IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO EN ESCUELA 'JOSE M. PAZ' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas JOSE DANIEL RODRIGUEZ, DEBIAGGI AGUSTIN y OMEGA CONSTRUCCIONES SRL dedicadas al rubro a saber: 1) JOSE DANIEL RODRIGUEZ cotiza la suma pesos ciento diecisiete mil ciento sesenta y siete ($ 117.167,00)**,** 2) DEBIAGGI AGUSTIN cotiza la suma de pesos ciento veintidós mil ($ 122.000,00) 3) OMEGA CONSTRUCCIONES SRL cotiza la suma pesos ciento veinticinco mil doscientos ($ 125.200,00). Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios para la **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO EN ESCUELA 'JOSE M. PAZ' DE LA CIUDAD DE VILLA**

MARIA" (CONCURSO DE PRECIOS Nº 27/2016); al Sr. **JOSE DANIEL RODRIGUEZ** C.U.I.T. Nº 20-16575209-1 Proveedor del IMI nº 06, por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE ($ 117.167,00) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 17 de Mayo de 2016

Resolución N° 75/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 28/2016 "IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO EN JARDIN DE INFANTES 'BERNARDINO RIVADAVIA' Bº SAN JUSTO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de

selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas JOSE DANIEL RODRIGUEZ, DEBIAGGI AGUSTIN, CORGET S.A. y ALVAREZ MARCELO dedicadas al rubro a saber: 1) JOSE DANIEL RODRIGUEZ cotiza la suma pesos setenta y nueve mil doscientos setenta y ocho ($ 79.278,00)**,** 2) ALVAREZ MARCELO cotiza la suma pesos ochenta y cuatro mil ($ 84.000,00), 3) las firmas restantes invitadas no cotizaron. Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión.

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 28/2016 para la **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO EN JARDIN DE INFANTES 'BERNARDINO RIVADAVIA' Bº SAN JUSTO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"** al Sr. **JOSE DANIEL RODRIGUEZ** C.U.I.T. Nº 20-16575209-1 Proveedor del IMI nº 06, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO ($ 79.278,00) IVA INCLUIDO.-

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 18 de Mayo de 2016

Resolución N° 76/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/2016 "ARREGLOS**

GENERALES EN ESCUELA 'BERNARDINO RIVADAVIA' Bº SAN JUSTO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas ALVAREZ SONIA MARCELA, OMEGA CONSTRUCCIONES SRL y ALVAREZ MARCELO dedicadas al rubro a saber: 1) ALVAREZ SONIA MARCELA cotiza la suma pesos sesenta y dos mil trescientos ($ 62.300,00)**,** 2) OMEGA CONSTRUCCIONES SRL cotiza la suma de pesos cincuenta y nueve mil novecientos (59.000,00) 3) ALVAREZ MARCELO cotiza la suma pesos cincuenta y cinco mil doscientos ($ 55.200,00).- Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios para la **"ARREGLOS GENERALES EN ESCUELA 'BERNARDINO RIVADAVIA' Bº SAN JUSTO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"** (CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/2016); al Sr. **ALVAREZ MARCELO** C.U.I.T. Nº 20-28980882-2 Proveedor del IMI nº 187, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ($ 55.200,00) IVA INCLUIDO.-

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 18 de mayo de 2016

Resolución N° 77/16

VISTOS:

Que mediante decreto nº 165/2010 se designa unidad ejecutora al Instituto Municipal de Inversión del Programa Federal de Construcción de Vivienda "Techo Digno", por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 30/2016 "LIMPIEZA EN SECTOR DE GABINETES DE GAS EN OBRA 250 VIVIENDAS DEL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina y la Municipalidad de Villa María.-

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas MARITANO JOSE ELVIO, RIPOLLES DAMIAN OSVALDO, ALVAREZ SONIA MARCELA y CORGET SA dedicadas al rubro a saber: 1) RIPOLLES DAMIAN OSVALDO cotiza la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta ($ 249.360,00), 2) ALVAREZ SONIA MARCELA cotiza la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta ($ 251.480,00), 3) las firmas restantes no cotizaron. Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 30/2016 para **"LIMPIEZA EN SECTOR DE GABINETES DE GAS EN OBRA 250 VIVIENDAS DEL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"** al Sr. RIPOLLES DAMIAN OSVALDO C.U.I.T. Nº 20-13180980-9, Proveedor del IMI nº 193, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 249.360,00**) **IVA INCLUIDO.-**

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 19 de mayo de 2016

Resolución 78/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de**

Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)", y que para la selección de contratante de la obra **"IMPERMEABILIZACION DE TECHO DE CHAPA EN JARDIN DE INFANTES 'AGUSTIN ALVAREZ' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA",** debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 33/2016 para la obra **"IMPERMEABILIZACION DE TECHO DE CHAPA EN JARDIN DE INFANTES 'AGUSTIN ALVAREZ' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis (24/05/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"IMPERMEABILIZACION DE TECHO DE CHAPA EN JARDIN DE INFANTES 'AGUSTIN ALVAREZ' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 20 de Mayo de 2016

Resolución N° 79/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 31/2016 "ACONDICIONAMIENTO DE BAÑOS EN ESCUELA 'JUANA MANZO' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas OMEGA CONSTRUCCIONES SRL, MARTINOTTI GUSTAVO y ALVAREZ MARCELO dedicadas al rubro a saber: 1) OMEGA CONSTRUCCIONES SRL cotiza la suma pesos treinta y cinco mil cuatrocientos ($ 35.400,00)**,** 2) ALVAREZ MARCELO cotiza la suma pesos treinta y tres mil quinientos ($ 33.500,00), 3) la restante firma invitada no cotizó.

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 31/2016 para el **"ACONDICIONAMIENTO DE BAÑOS EN ESCUELA 'JUANA MANZO' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**; al Señor ALVAREZ MARCELO C.U.I.T. Nº 20-28980882-6 Proveedor del IMI nº 187, por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($ 33.500,00**) **IVA INCLUIDO.-**

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 20 de Mayo de 2016

Resolución N° 80/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 32/2016 "IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO Y ARREGLO DE BAÑOS EN ESCUELA 'JUSTO JOSE DE URQUIZA' Bº MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas OMEGA CONSTRUCCIONES SRL y ALVAREZ MARCELO dedicadas al rubro a saber: 1) OMEGA CONSTRUCCIONES SRL cotiza la suma pesos setenta y ocho mil ciento noventa y siete ($ 78.197,00)**,** 2) ALVAREZ MARCELO cotiza la suma pesos sesenta

y dos mil trescientos veinte ($ 62.320,00), 3) la restante firma invitada no cotizó. Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios para la **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO Y ARREGLO DE BAÑOS EN ESCUELA 'JUSTO JOSE DE URQUIZA' Bº MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

(CONCURSO DE PRECIOS Nº 32/2016); al Sr ALVAREZ MARCELO C.U.I.T. Nº 20-28980882-6 Proveedor del IMI nº 187, por la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 62.320,00**) **IVA INCLUIDO.-**

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 20 de mayo de 2016

Resolución N° 82/16

VISTOS:

Que mediante decreto nº 140/2016 se designa unidad ejecutora al Instituto Municipal de Inversión de la obra titulada **INSCRIPCION DE PLANOS DE MENSURA, UNION Y SUBDIVISION Y ESCRITURACION DE DIFERENES LOTES MUNICIPALES**, con lo que se pretende regularizar el estado dominial diferentes lotes municipales.-

CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptaron los PLANOS DE SUBDIVISION suscriptos por la Ingeniera Cecilia Beltramone m.p. 1259, y visados la Municipalidad de Villa María, y Planilla de Cuentas de la Dirección General de Catastro, los cuales se adjuntan al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, y que se cuenta con un Registro de Notarios del IMI reflejados en la Resolución 28/14 del 14/04/2014, quienes cuentan con la experiencia específica requerida para llevar a cabo la misma.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 34/2016 para la obra **"INSCRIPCION DE SUBDIVISION DEL PLANO CORRESPONDIENTE A: PARTE DEL LOTEO MUNICIPAL PASU II"**, para lo cual se cursará invitación a los escribanos inscriptos en el Registro de Notarios del IMI.-

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas por los notarios, hasta las 10 horas del día jueves nueve de junio de dos mil dieciséis (09/06/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 10,30 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudicara la obra obra **Concurso de Precios Nº 34/2016 "INSCRIPCION DE SUBDIVISION DEL PLANO CORRESPONDIENTE A PARTE LOTEO MUNICIPAL PASU II"**.-

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 20 de mayo de 2016

Resolución 83/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"**, y que para la selección de contratante de la obra **"ARREGLOS GENERALES EN JARDIN DE INFANTES 'BERNARDINO RIVADAVIA' Bº SAN JUSTO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA",** debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 35/2016 para la obra **"ARREGLOS GENERALES EN JARDIN DE INFANTES 'BERNARDINO RIVADAVIA' Bº SAN JUSTO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis (24/05/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 12 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"ARREGLOS GENERALES EN JARDIN DE INFANTES 'BERNARDINO RIVADAVIA' Bº SAN JUSTO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 20 de mayo de 2016

Resolución 84/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FOFEMEEP)"**, y que para la selección de contratante de la obra **"REPOSICION COMPLETA DE SISTEMA ELECTRICO EN ESCUELA 'JOSE MANUEL ESTRADA' DEL Bº BELLO HORIZONTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA",** debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 36/2016 para la obra **"REPOSICION COMPLETA DE SISTEMA ELECTRICO EN ESCUELA 'JOSE MANUEL ESTRADA' DEL Bº BELLO HORIZONTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veintiséis de mayo de dos mil dieciséis (26/05/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"REPOSICION COMPLETA DE SISTEMA ELECTRICO EN ESCUELA 'JOSE MANUEL ESTRADA' DEL Bº BELLO HORIZONTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 23 de mayo de 2016
Resolución 85/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"**, y que para la selección de contratante de la obra **"REPARACION DE REVOQUE EXTERIOR EN JARDIN DE INFANTES 'AGUSTIN ALVAREZ' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA",** debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 37/2016 para la obra **"REPARACION DE REVOQUE EXTERIOR EN JARDIN DE INFANTES 'AGUSTIN ALVAREZ' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día treinta de mayo de dos mil dieciséis (30/05/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"REPARACION DE REVOQUE EXTERIOR EN JARDIN DE INFANTES 'AGUSTIN ALVAREZ' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 23 de mayo de 2016

Resolución 86/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"**, y que para la selección de contratante de la obra **"REPARACION DE GRIETAS Y REVOQUE EXTERIOR EN ESCUELA 'DR. ARTURO M. BAS DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA",** debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 38/2016 para la obra **"REPARACION DE GRIETAS Y REVOQUE EXTERIOR EN ESCUELA 'DR. ARTURO M. BAS DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día treinta de mayo de dos mil dieciséis (30/05/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 12 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"REPARACION DE GRIETAS Y REVOQUE EXTERIOR EN ESCUELA 'DR. ARTURO M. BAS DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 23 de mayo de 2016

Resolución N° 87/16

VISTO:

Que el IMI mediante decreto nº 1077/12 fue designado Unidad Ejecutara de la Obra **"1.100 CUADRAS DE CORDON BADENES Y CORDON CUNETA EN VILLLA MARIA"**.-

Y CONSIDERANDO

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María, con un Presupuesto Oficial (P.O.) de $ 13.270.950,00 (pesos trece millones doscientos setenta mil novecientos cincuenta) IVA INCLUIDOS.-

Que el IMI confeccionó los pliegos de bases y condiciones particulares, técnicos, planos, formularios, y anexos necesarios para la licitación y los pliegos de condiciones generales, así como también analizó el cronograma de horarios y fechas que hacen a su funcionamiento.

Que las empresas 1) **ARROW S.R.L., 2) INCISA S.A., 3) CONSTRUCTORA NICOLAS TOLEDO S.A. y 4) CONSTRUCTORA GHELLA S.R.L.** adquirieron los pliegos de bases y condiciones generales para participar en la licitación bajo análisis.-

Que las cuatro adquirentes presentaron propuestas en tiempo y forma, y tal como estaba previsto se procedió a la apertura de las ofertas, en acto público celebrado en la sede del I.M.I..-

Que la Comisión Evaluadora de Propuestas (C.E.P.), de acuerdo a lo establecido por los pliegos, procedió a analizarlas.-

Que la C.E.P. realizó el análisis de rigor de la propuesta, surgiendo del mismo que las formuladas por **CONSTRUCTORA NICOLAS TOLEDO S.A.** no cumple <u>con la CAPACIDAD ECONOMICA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y TECNICAS en tanto que</u> **CONSTRUCTORA GHELLA S.R.L.**, no cumple con la documentación solicitada en el artículo 12 (no se acompaña el ORIGINAL de la

póliza de caución, presenta solo un balance), ni con la CAPACIDAD TECNICA (no presenta CAPACIDAD DE LA ESPECIALIDAD DE VIALIDAD), consecuentemente ambas son declaradas INADMISIBLE.-

Que avanzando con el análisis de las propuestas económicas admisibles la C.E.P. determinó que ARROW S.R.L. propone ejecutar la obra con una cotización inferior al P.O. del 2,38%; la empresa INCISA S.A. formulan propuestas que superior al P.O. en un 11%, por lo que en definitiva recomienda adjudicar la obra al proponente ARROW S.R.L., destacando que en el contrato a suscribir se haga mención expresa del sistema que se utilizará para el supuesto de que la obra se deba redeterminar sobre el saldo a pagar, en la que se deberá establecer que la misma será procedente si y solo si, el valor el incremento de la misma supera el 10% , de conformidad a lo establecido por la Ley de Obras Públicas.-

Por lo que en su dictamen aconseja adjudicar la obra a ARROW S.R.L. por resultar su oferta adecuada a los requerimientos de los pliegos de la licitación y resultar su cotización la más baja.-

Por ello, el Directorio del Instituto Municipal de Inversión.-

RESUELVE:

Art. 1º) Adjudicar la obra **LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO DOS (02) DEL AÑO 2016** para la obra **"CORDON CUNETA EN BARRIOS DE LA CIUDAD",** al proponente **ARROW S.R.L.,** por un monto de $ 12.955.032,45 (pesos doce millones novecientos cincuenta y cinco mil treinta y dos con cuarenta y cinco centavos) IVA incluido, a razón de $ 751,67 el metro cuadrado**,** quien deberá garantizar el cumplimiento del contrato conforme lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones.-

Art. 2º) Notificar al adjudicatario, al resto de los oferentes, y al ente de financiamiento.-

Art. 3º) El contrato respectivo, con arreglo a lo dispuesto por el párrafo final del art. 5º de la Ordenanza Nº 5894 de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, será suscripto

en representación de este INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, por su Directorio.-

Art. 4º) Publíquese y archívese.

Villa María, 23 de mayo de 2016

Resolución N° 88/16

VISTO:

Que el IMI mediante decreto nº 1077/12 fue designado Unidad Ejecutara de la Obra **"1.100 CUADRAS DE CORDON BADENES Y CORDON CUNETA EN VILLLA MARIA"**.-

Y CONSIDERANDO

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María, con un Presupuesto Oficial (P.O.) de $ 12.852.070,00 (pesos doce millones ochocientos cincuenta y dos mil setenta) IVA INCLUIDOS.-

Que el IMI confeccionó los pliegos de bases y condiciones particulares, técnicos, planos, formularios, y anexos necesarios para la licitación y los pliegos de condiciones generales, así como también analizó el cronograma de horarios y fechas que hacen a su funcionamiento.

Que las empresas 1) **ARROW S.R.L., 2) CONSTRUCTORA NICOLAS TOLEDO S.A., 3) INCISA S.A., y 4) CONSTRUCTORA GHELLA S.R.L.** adquirieron los pliegos de bases y condiciones generales para participar en la licitación bajo análisis.-

Que las cuatro adquirentes presentaron propuestas en tiempo y forma, y tal como estaba previsto se procedió a la apertura de las ofertas, en acto público celebrado en la sede del I.M.I..-

Que la Comisión Evaluadora de Propuestas (C.E.P.), de acuerdo a lo establecido por los pliegos, procedió a analizarlas.-

Que la C.E.P. realizó el análisis de rigor de la propuesta, surgiendo del mismo que las formuladas por **CONSTRUCTORA NICOLAS TOLEDO S.A.** no cumple <u>con la CAPACIDAD ECONOMICA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y</u>

TECNICAS en tanto que **CONSTRUCTORA GHELLA S.R.L.**, no cumple con la documentación solicitada en el artículo 12 (no se acompaña el ORIGINAL de la póliza de caución, presenta solo un balance), cumple con la CAPACIDAD ECONOMICA, no cumpliendo con la CAPACIDAD TECNICA (no presenta CAPACIDAD DE LA ESPECIALIDAD DE VIALIDAD), consecuentemente ambas son declaradas INADMISIBLE.-

Que avanzando con el análisis de las propuestas económicas admisibles la C.E.P. determinó que ARROW S.R.L. propone ejecutar la obra con una cotización inferior al P.O. del 1,30%; la empresa INCISA S.A. formulan propuestas que superior al P.O. en un 10,50%, por lo que en definitiva recomienda adjudicar la obra al proponente ARROW S.R.L., destacando que en el contrato a suscribir se haga mención expresa del sistema que se utilizará para el supuesto de que la obra se deba redeterminar sobre el saldo a pagar, en la que se deberá establecer que la misma será procedente si y solo si, el valor el incremento de la misma supera el 10% , de conformidad a lo establecido por la Ley de Obras Públicas.-

Por lo que en su dictamen aconseja adjudicar la obra a ARROW S.R.L. por resultar su oferta adecuada a los requerimientos de los pliegos de la licitación y resultar su cotización la más baja.-

Por ello, el Directorio del Instituto Municipal de Inversión.-

RESUELVE:

Art. 1º) Adjudicar la obra **LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO TRES (03) DEL AÑO 2016** para la obra **"CORDON CUNETA EN BARRIOS DE LA CIUDAD",** al proponente **ARROW S.R.L.,** por un monto de $ 12.683.824,72 (pesos doce millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos veinticuatro con setenta y dos centavos) IVA incluido, a razón de $ 759,92**,** quien deberá garantizar el cumplimiento del contrato conforme lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones.-

Art. 2º) Notificar al adjudicatario, al resto de los oferentes, y al ente de financiamiento.-

Art. 3º) El contrato respectivo, con arreglo a lo dispuesto por el párrafo final del art. 5º de la Ordenanza Nº 5894 de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, será suscripto en representación de este INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, por su Directorio.-

Art. 4º) Publíquese y archívese.

Fdo. Omar Regueira Director Presidente Instituto Municipal de Inversión – Ab. Mag. Danilo Felix Baiocchi, Director Vice Presidente Instituto Municipal de Inversión.-

Villa María, 23 de mayo de 2016.-

Resolución N° 89/16

VISTOS:

Que mediante decreto nº 241/2015 se designa unidad ejecutora del "Proyecto de Restauración del Hogar de Ancianos Dr. Velo de Ipola – Remodelaciones – Área de Cuidados Especiales" para la cuidad de Villa María, por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2015 "ADQUISICION DE ABERTURAS DE ALUMINIO PARA LA RESTAURACION DEL HOGAR DE ANCIANOS DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que como consecuencia de ello el IMI mediante Resolución nº 52/15 del 01/04/2015 adjudicó la obra de referencia a la COOPERATIVA DE TRABAJO NICOLAS AVELLANEDA por la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ($ 382.700,00)IVA INCLUIDO.**

Que la inspección de la obra confeccionó varias órdenes de servicio por intermedio de las cuales le requería a la contratista la ejecución de la obra en debida forma y de acuerdo a los requerimientos normales y habituales que la misma se debe ejecutar.-

Que no obstante ello la COOPERATIVA DE TRABAJO NICOLAS AVELLANEDA, hizo caso omiso a los llamados de atención de la inspección.-

Que como consecuencia de la falta de cumplimiento a las ordenes de servicio cursadas, la inspección de la obra a cargo de la Arquitecta Antonella Varroni presenta nota dirigida al IMI que dice la COOPERATIVA DE TRABAJO NICOLAS

AVELLANEDA "… *no dio respuesta a los problemas planteados, como el mal funcionamiento de aberturas, terminaciones desprolijas, roturas y falta de entrega de trabajos solicitados, en definitiva no son de la calidad propuesta por ellos …*", luego de ello solicita "… *se dé de baja el contrato y se apliquen las multas y sanciones correspondientes* …" además "…*cuantifico las faltas en la suma de $ 75.000 (pesos setenta y cinco mil)* …".-

Que consecuentemente y ante contundentes manifestaciones de la inspección y sobre todo ante su expreso pedido, es que se entiende que es procedente el pedido de la inspección, toda vez que es ella misma quien vigila el efectivo cumplimiento en debida forma de la obra contratada.-

Que asimismo se debe calificar la conducta de la COOPERATIVA DE TRABAJO NICOLAS AVELLANEDA como MALA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que en su mérito se deberán rever el resto de las contrataciones con ellas realizadas.-

Que por todo ello, el Directorio del IMI:

RESUELVE:

Artículo 1º: En el marco del Concurso de Precios para la "**ADQUISICION DE ABERTURAS DE ALUMINIO PARA LA RESTAURACION DEL HOGAR DE ANCIANOS DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA" (CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2015);** rescindir el contrato de la obra bajo análisis a la razón social COOPERATIVA DE TRABAJO NICOLAS AVELLANEDA por expreso pedido de la inspección de la obra y que se detalla en los vistos precedentes.-

Artículo 2º: Aplicar las sanciones que correspondan por pliego en atención a la cuantificación estimada por la inspección.-

Artículo 3º: Rever y revisar el resto de las contrataciones celebradas con la COOPERATIVA DE TRABAJO NICOLAS AVELLANEDA en función calificar a la misma como MALA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de lo que se deberá tomar razón el Registro de Proveedores del IMI.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 23 de mayo de 2016

Resolución 90/16

Que mediante decreto nº 165/2010 se designa unidad ejecutora al Instituto Municipal de Inversión del Programa Federal de Construcción de Vivienda "Techo Digno", por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/2016 "PROVISION Y COLOCACION DE ABERTURAS EN VEINTIUN VIVIENDAS DEL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina.

Que como consecuencia de ello el IMI mediante Resolución nº 11/16 del 03/02/2016 adjudicó el tramo pertinente de la obra de referencia a la COOPERATIVA DE TRABAJO NICOLAS AVELLANEDA por la provisión de ventanas por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ($ 167.400,00) IVA INCLUIDO.-**

Que el representante de la contratista solicito de manera verbal a la administración del IMI un adelanto del 80% para la ejecución de la obra, pues de otra manera no podría ejecutar la obra, que dicha conducta viola de manera abierta los pliegos de bases y condiciones de la obra, por lo que de la misma manera y por la misma vía

se le respondió que no correspondía.- Que a lo que se le debe sumar que en el día de la fecha el Directorio del IMI mediante Resolución nº 89/16 rescindió el contrato celebrado con el mismo proveedor en atención al incumplimiento de los requerimientos de la inspección de esa obra a cargo de la Arquitecta Antonella Varroni, y que a su vez, aplica las sanciones y califica a la COOPERATIVA DE TRABAJO NICOLAS AVELLANEDA como MALA en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de lo que se tomará razón en el Registro de Proveedores del IMI..-

Que adelantándonos a la resolución se debe tener presente que la contratista que formuló la propuesta mas baja fue GONZALEZ ALICIA BEATRIZ (A.G. ABERTURAS), quien cotiza la provisión de ventanas en PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON UN CENTAVO ($ 199.121,01) con colocación, por lo que se establece que este proveedor deberá informa a su vez el precio de las ventanas sin colocar, habida cuenta que el pliego de la Licitación 11/15 prevee que serán colocadas las mismas por la adjudicataria de la Licitación.-

Que el Directorio del IMI no puede consentir dicha conducta por parte de la contratista por lo que en definitiva:

RESUELVE:

Art. 1º) En el marco del Concurso de Precios Nº 2/2016 para la obra **"PROVISION Y COLOCACION DE ABERTURAS EN VEINTIUN VIVIENDAS DEL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"**, rescindir el contrato de la presente obra a la

COOPERATIVA DE TRABAJO NICOLAS AVELLANEDA, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º) Adjudicar el tramo del concurso bajo análisis a la contratista GONZALEZ ALICIA BEATRIZ (A.G. ABERTURAS), quien cotiza la provisión de ventanas en PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON UN CENTAVO ($ 199.121,01) con colocación, quien de manera expresa deberá informar al IMI cual es el valor de la obra sin colocación de las aberturas.-

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 23 de mayo de 2016
Resolución 91/16

VISTOS:

Que mediante decreto nº 241/2015 se designa unidad ejecutora del "Proyecto de Restauración del Hogar de Ancianos Dr. Velo de Ipola – Remodelaciones – Área de Cuidados Especiales" para la cuidad de Villa María, por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 39/2016 "TRABAJOS DE ELECTRICIDAD EN HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para hacerlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 39/2016 para la obra **"TRABAJOS DE ELECTRICIDAD EN HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis (03/06/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"TRABAJOS DE ELECTRICIDAD EN HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 23 de mayo de 2016
Resolución 92/16

VISTOS:

Que mediante decreto nº 241/2015 se designa unidad ejecutora del "Proyecto de Restauración del Hogar de Ancianos Dr. Velo de Ipola – Remodelaciones – Área de Cuidados Especiales" para la cuidad de Villa María, por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 40/2016 "NOMENCLADORES EN HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para hacerlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 40/2016 para la obra **"NOMENCLADORES EN HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis (03/06/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 12 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"NOMENCLADORES EN HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 23 de mayo de 2016

Resolución N° 93/16

VISTOS: Que mediante decreto nº 165/2010 se designa unidad ejecutora al Instituto Municipal de Inversión del Programa Federal de Construcción de Vivienda "Techo Digno", por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 20/2016 "TAPIAS PARA 21 VIVIENDAS EN Bº EVITA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Y CONSIDERANDO: Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda y por la Municipalidad de Villa María.-

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se

receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los proveedores: 1) RIBERO DIEGO, 2) COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA ESPERANZA LTDA y 3) COOPERATIVA DE TRABAJO EVA PERON LTDA dedicadas al rubro, quienes que cotizan de la siguiente forma: 1) COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA ESPERANZA LTDA cotiza la suma de pesos seiscientos dieciséis el metro lineal ($ 616,00), 2) COOPERATIVA DE TRABAJO EVA PERON LTDA cotiza la suma de pesos seiscientos dieciséis el metro lineal ($ 616,00), 3) la restante firma no cotizó.

Que teniendo presente que dos de los tres proveedores han formulado propuestas, que los proponentes son Cooperativas de Trabajos, y que a su vez las mismas lo son por el mismo monto, el Directorio del IMI

RESUELVE: Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 20/2016 para **"TAPIAS PARA 21 VIVIENDAS EN Bº EVITA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"** el cincuenta por ciento (50%) a la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA ESPERANZA LTDA y el otro cincuenta por ciento (50%) a la COOPERATIVA DE TRABAJO EVA

PERON LTDA, por la suma de $ 616,00 (pesos seiscientos dieciséis) el metro lineal a cada una de ellas.-

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 23 de mayo de 2016.-

Resolución N° 94/2016

VISTO:

Que en el marco de lo establecido por la Ordenanza Municipal nº 6176, por intermedio de la cual se da creación al PROGRAMA DE ACCESO AL SUELO URBANO (P.A.S.U.).-

Y CONSIDERANDO:

Que el Directorio del IMI mediante nota presentada por la Señora Cintia María Maschio DNI Nº 28.625.969 ha tomado conocimiento que la nombrada junto con a Guillermo Hernan Keller DNI Nº 25.289.624, con fecha 29 de mayo del año 2015 obtuvieron sentencia de divorcio nº 66 dictada por el Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil, Comercial y Familia, de esta ciudad, Secretaría nº 5, haciendo presente que en dicho proceso se llevó a cabo la disolución y liquidación de la sociedad conyugal.-

Que luego de ello los señores Keller y Maschio, el día 30 de diciembre de 2015 celebraron cesion de derechos, siendo sus rúbricas , certificadas ante la escribana Mariana Jue.- Estableciendo ese contrato que el Sr. Guillermo Hernan Keller DNI Nº 25.289.624 cede y transfiere en compensación de la Sociedad Conyugal a Cintia María Maschio DNI Nº 28.625.969 los derechos y acciones que le corresponden de un lote baldío ubicado dentro de la parcela 31163-11371 Departamento 16, Pedanía nº 04, Pueblo nº 22, Circunscripción nº 02, Sección nº 02, Manzana nº 29, Lote nº 9 del Barrio Manuel Belgrano (hoy Dr. Ramon Carrillo).-

Que en la misma nota referida ut-supra, la presentante comunica la Orden Judicial de Restricción que librara el Juzgado de la Niñez, Juventud Violencia Familiar y Penal Juvenil Villa María, por intermedio de la cual se comunica la existencia de

restricción para que el Sr. Guillermo Hernan Keller DNI Nº 25.289.624 tome contacto con Cintia María Maschio DNI Nº 28.625.969.-

Que Maschio en definitiva solicita se le otorgue la escritura traslativa del dominio a su favor, teniendo presente que Keller le ha cedido sus derechos sobre el lote y que la compareciente sigue conformando grupo familiar, requerido por Ordenanza Nº 6.176, con el hijo de ambos de nombre Martin Keller Maschio DNI Nº 49.384.025.-

Que en razón de los hechos narrados y la documentación acompañada por Maschio, el Directorio del IMI opina que correspondería celebrar addenda al contrato por el inmueble individualizado como Departamento 16, Pedanía nº 04, Pueblo nº 22, Circunscripción nº 02, Sección nº 02, Manzana nº 29, Lote nº 9, designado actualmente como Departamento 16, Pedanía nº 04, Pueblo nº 22, Circunscripción nº 02, Sección nº 02, Manzana nº 273, Lote nº 9, inscripto por el Registro General de la Provincia bajo la Matricula 1.421.258.- Que la misma se debería celebrar entre el IMI y la Sra. Cintia María Maschio DNI Nº 28.625.969, sin ser necesaria la presencia del Sr. Guillermo Hernan Keller DNI Nº 25.289.624, habida cuenta que ha celebrado cesión de derechos y que pesa sobre el orden judicial de restricción.-

Que los antecedentes fueron analizados por el Concejo de Administración del PASU, quien está de acuerdo con la solución propuesta por el Directorio del IMI para finiquitar el conflicto.-

Que por todo ello el Directorio del Instituto Municipal de Inversión,

RESUELVE:

Artículo 1º: En base a los considerandos que anteceden formular la ADDENDA pertinente al contrato sobre el inmueble individualizado como Departamento 16, Pedanía nº 04, Pueblo nº 22, Circunscripción nº 02, Sección nº 02, Manzana nº 29, Lote nº 9, designado actualmente como Departamento 16, Pedanía nº 04, Pueblo nº 22, Circunscripción nº 02, Sección nº 02, Manzana nº 273, Lote nº 9, inscripto por el Registro General de la Provincia bajo la Matricula 1.421.258, mediante la cual

se deja expresamente establecido que la titular del inmueble referido es la Sra. Cintia María Maschio DNI Nº 28.625.969.-

Artículo 2º: Hacer saber a la AMIP y a los demás organismos que prestan servicios sobre dichos lotes a los fines de que tomen razón del cambio de titularidad.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 24 de Mayo de 2016

Resolución N° 95/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 33/2016 "IMPERMEABILIZACION DE TECHO DE CHAPA EN JARDIN DE INFANTES 'AGUSTIN ALVAREZ' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de

selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas JOSE DANIEL RODRIGUEZ Y ZEUS SRL dedicadas al rubro a saber: 1) JOSE DANIEL RODRIGUEZ cotiza la suma pesos ciento setenta y tres mil trescientos diez ($ 173.310,00)**,** 2) ZEUS SRL cotiza la suma pesos treinta mil novecientos ochenta y cinco con sesenta y ocho centavos ($ 30.985,68), 3) la restante firma invitada no cotizó. Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 33/2016 para la **"IMPERMEABILIZACION DE TECHO DE CHAPA EN JARDIN DE INFANTES 'AGUSTIN ALVAREZ' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA";** a la razón social **ZEUS SRL** C.U.I.T. Nº 30-70976863-4, Proveedor del IMI nº 43, por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 30.985,68) IVA INCLUIDO.-

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 24 de mayo de 2016

Resolución 96/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"**, y que para la selección de contratante de la obra **"ARREGLOS GENERALES EN ESCUELA ISLAS MALVINAS –**

LAS MOJARRAS", debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 41/2016 para la obra **"ARREGLOS GENERALES EN ESCUELA ISLAS MALVINAS – LAS MOJARRAS"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis (03/06/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"ARREGLOS GENERALES EN ESCUELA ISLAS MALVINAS – LAS MOJARRAS"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 24 de mayo de 2016

Resolución 97/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"**, y que para la selección de contratante de la obra **"ARREGLOS GENERALES EN ESCUELA ISLAS MALVINAS – LAS MOJARRAS",** debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 41/2016 para la obra **"ARREGLOS GENERALES EN ESCUELA ISLAS MALVINAS – LAS MOJARRAS"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis (03/06/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"ARREGLOS GENERALES EN ESCUELA ISLAS MALVINAS – LAS MOJARRAS"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 26 de mayo de 2016

Resolución N° 98/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FOFEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 36/2016 "REPOSICION COMPLETA DE SISTEMA ELECTRICO EN ESCUELA 'JOSE MANUEL ESTRADA' DEL Bº BELLO HORIZONTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas EDISON SRL, DUARTE ELECTRICIDAD SRL, ZEUS SRL Y OMEGA CONSTRUCCIONES SRL dedicadas al rubro a saber: 1) EDISON SRL cotiza la suma pesos doscientos ochenta y un mil seiscientos once con setenta centavos ($ 281.611,70)**,** 2) DUARTE ELECTRICIDAD SRL no cotizó, 3) OMEGA CONSTRUCCIONES S.R.L. cotiza la suma pesos trescientos mil seiscientos ($ 300.600,00) 4) ZEUS SRL no cotizó. Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios para la **"REPOSICION COMPLETA DE SISTEMA ELECTRICO EN ESCUELA 'JOSE MANUEL ESTRADA' DEL Bº BELLO**

HORIZONTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".- (CONCURSO DE PRECIOS Nº 36/2016); a la razón social **EDISON SRL** C.U.I.T. Nº 30-71406986-8 Proveedor del IMI nº 156, por la suma de pesos doscientos ochenta y un mil seiscientos once con setenta centavos ($ 281.611,70) IVA INCLUIDO.-

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.
Villa María, 24 de mayo de 2016

Resolución 96/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"**, y que para la selección de contratante de la obra **"ARREGLOS GENERALES EN ESCUELA ISLAS MALVINAS – LAS MOJARRAS",** debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 41/2016 para la obra **"ARREGLOS GENERALES EN ESCUELA ISLAS MALVINAS – LAS MOJARRAS"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis (03/06/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"ARREGLOS GENERALES EN ESCUELA ISLAS MALVINAS – LAS MOJARRAS"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 26 de mayo de 2016

Resolución 100/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"**, y que para la selección de contratante de la obra **"REPARACION CUBIERTA DE CHAPA EN ESCUELA VELEZ SARFIELD – VILLA MARIA, CORDOBA"**, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 43/2016 para la obra **"REPARACION CUBIERTA DE CHAPA EN ESCUELA VELEZ SARFIELD – VILLA MARIA, CORDOBA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día siete de junio de dos mil dieciséis (07/06/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 12 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"REPARACION**

CUBIERTA DE CHAPA EN ESCUELA VELEZ SARFIELD – VILLA MARIA, CORDOBA"

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 26 de Mayo de 2016

Resolución N° 101/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2016 "CUBIERTA DE TECHO EN ESCUELA 'DR. JUAN BAUTISTA ALBERDI Bº CENTRO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que el Directorio del IMI dictó resolución nº 62/16 mediante la cual se adjudica la obra CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2016 "CUBIERTA DE TECHO EN ESCUELA 'DR. JUAN BAUTISTA ALBERDI Bº CENTRO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-

Que dicha resolución contiene errores materiales y que se detallan a continuación: 1) el proveedor ALVAREZ SONIA formula presupuesto de manera imprecisa ya que según el mismo explica no había contemplado de manera correcta el IVA es decir presupuesta $ 85.399,99 (final) cuando en realidad quería cotizar ese monto mas IVA, extremo que salva el mismo día, por lo que antes de la presentación presente presupuesto con la explicación pertinente que en definitiva asciende a $ 103.333,98 con IVA incluido, y 2) el proveedor CONSTRUCTORA GHELLA S.R.L. presupuesta $ 95.230,00, sin incluir IVA, circunstancia esta aclarada en su presupuesto y

contemplada en el momento de adjudicar, mas no reflejada en la resolución, circunstancia esta que evidentemente contradice el criterio de adjudicación.-

Que luego de estas consideraciones el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta dejando totalmente aclarado que los proveedores cotizan de la siguiente manera: 1) DEBIAGGI AGUSTIN cotiza $ 108.000,00 (pesos ciento ocho mil) IVA incluído, 2) ALVAREZ SONIA cotiza la suma de $ 103.333,98 (pesos ciento tres mil trescientos treinta y tres con noventa y ocho) IVA incluído, 3) CONSTRUCTORA GHELLA SRL cotiza $ 115.228,30 (pesos ciento quince mil doscientos veintiocho con treinta centavos) IVA incluído, 4) RODRIGUEZ JOSE DANIEL cotiza la suma de pesos noventa y nueve ($ 99.000,00)) IVA incluído.

Que luego de estas consideraciones se debe tener presente que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, aprueba el Reglamento de Contratación del Instituto, que fija las maneras de contratar del Instituto.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que por todas las consideraciones vertidas el Directorio del IMI.-

RESUELVE:

Artículo 1º: Rectificar la resolución nº 62/16 del IMI en sus partes pertinentes, en cuanto a las correctas cotizaciones de los contratistas del IMI son: 1) DEBIAGGI AGUSTIN cotiza $ 108.000,00 (pesos ciento ocho mil) IVA incluído, 2) ALVAREZ SONIA cotiza la suma de $ 103.333,98 (pesos ciento tres mil trescientos treinta y tres con noventa y ocho) IVA incluído, 3) CONSTRUCTORA GHELLA SRL cotiza $ 115.228,30 (pesos ciento quince mil doscientos veintiocho con treinta centavos) IVA incluído, 4) RODRIGUEZ JOSE DANIEL cotiza la suma de pesos noventa y nueve ($ 99.000,00)) IVA incluído..-

Artículo 2º:

Teniendo presente los considerandos y en particular el primer punto de esta resolución disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha

citado adjudicar el Concurso de Precios para la **"CUBIERTA DE TECHO EN ESCUELA 'DR. JUAN BAUTISTA ALBERDI Bº CENTRO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"** (CONCURSO DE PRECIOS Nº 23/2016); al Sr. **RODRIGUEZ JOSE DANIEL** C.U.I.T. Nº 20-16575209-1, Proveedor del IMI nº 06, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($ 99.000,00) IVA INCLUIDO.-

Articulo 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 27 de mayo de 2016
Resolución 102/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 165/10 fue designado Unidad Ejecutora de la obra **"Programa Federal de Vivienda – Techo Digno"**, y que para la selección de contratante de la obra de referencia, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la

experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I..

Que los materiales requeridos en el Concurso de Precios a realizarse serán utilizados en la construcción de 21 Viviendas del Programa Federal Techo Digno, Licitación nº 11/15.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 44/2016 para la obra **"PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE 21 VIVIENDAS, PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"**

Art. 2º) Los presupuestos deberán ser presentadas hasta las 10 horas del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis (16/06/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE 21 VIVIENDAS, PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"**

Art. 4º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 27 de mayo de 2016

Resolución 103/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 165/10 fue designado Unidad Ejecutora de la obra **"Programa Federal de Vivienda – Techo Digno"**, y que para la selección de contratante de la obra de referencia, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I..

Que los materiales requeridos en el Concurso de Precios a realizarse serán utilizados en la construcción de 21 Viviendas del Programa Federal Techo Digno, Licitación nº 11/15.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 45/2016 para la obra **"MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE AGUA Y CLOACAS PARA LA CONSTRUCCION DE 21 VIVIENDAS, PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"**

Art. 2º) Los presupuestos deberán ser presentadas hasta las 10 horas del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis (17/06/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la **"MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE AGUA Y CLOACAS PARA LA CONSTRUCCION DE 21 VIVIENDAS, PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"**

Art. 4º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 27 de mayo de 2016
Resolución 103/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 165/10 fue designado Unidad Ejecutora de la obra **"Programa Federal de Vivienda – Techo Digno"**, y que para la selección de contratante de la obra de referencia, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I..

Que los materiales requeridos en el Concurso de Precios a realizarse serán utilizados en la construcción de 21 Viviendas del Programa Federal Techo Digno, Licitación nº 11/15.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 45/2016 para la obra **"MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE AGUA Y CLOACAS PARA LA CONSTRUCCION DE 21 VIVIENDAS, PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"**

Art. 2º) Los presupuestos deberán ser presentadas hasta las 10 horas del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis (17/06/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la **"MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE AGUA Y CLOACAS PARA LA CONSTRUCCION DE 21 VIVIENDAS, PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"**

Art. 4º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 30 de Mayo de 2016

Resolución N° 105/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 37/2016 "REPARACION DE REVOQUE EXTERIOR EN JARDIN DE INFANTES 'AGUSTIN ALVAREZ' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.

Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas OMEGA CONSTRUCCIONES SRL,ZEUS SRL y ALVAREZ MARCELO dedicadas al rubro a saber: 1) ZEUS SRL cotiza la suma de pesos sesenta y ocho mil ciento treinta y seis con treinta y un centavos ($ 68.136,31)**,** 2) las firmas restantes no cotizaron. Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 37/16 para la **"REPARACION DE REVOQUE EXTERIOR EN JARDIN DE INFANTES 'AGUSTIN ALVAREZ' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**; a la razón social **ZEUS SRL** C.U.I.T. Nº 30-70976863-4 Proveedor del IMI nº 43, por la suma de pesos sesenta y ocho mil ciento treinta y seis con treinta y un centavos ($ 68.136,31) IVA INCLUIDO.-

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 30 de Mayo de 2016

Resolución N° 106/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 38/2016 "REPARACION DE GRIETAS Y REVOQUE EXTERIOR EN ESCUELA 'DR. ARTURO M. BAS' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas CONTENIDOS SRL, GUSTAVO MARTINOTTI, ALVAREZ SONIA MARCELA y ALVAREZ MARCELO dedicadas al rubro a saber: 1) CONTENIDOS SRL cotiza la suma pesos veintitrés mil novecientos ($ 23.900,00)**,** 2) ALVAREZ SONIA MARCELA cotiza la

suma pesos veintidós mil ($ 22.000,00), 3) ALVAREZ MARCELO cotiza la suma de pesos veintiséis mil ($ 26.000,00) 4) la restante firma invitada no cotizó. Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 38/2016 para la **"REPARACION DE GRIETAS Y REVOQUE EXTERIOR EN ESCUELA 'DR. ARTURO M. BAS' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"** a la Señora ALVAREZ SONIA MARCELA C.U.I.T. Nº 27-20707662-2 Proveedor del IMI nº 177, por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL ($ 22.000,00**) **IVA INCLUIDO.-**

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 30 de mayo de 2016.-

Resolución N° 107/16

VISTO:

Que el IMI mediante Decreto Nº 165/10 fue designado Unidad Ejecutora de las Obras que abarcan el programa TECHO DIGNO en la ciudad de Villa María, Cba...-

Y CONSIDERANDO

Que la obra se financiará con fondos aportados por Dirección Nacional de Políticas Habitacionales dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.-

Que con la designación de unidad ejecutora municipal se pone a disposición del IMI, a todo el personal municipal que estime necesario para que le asista en la gestión como Unidad Ejecutora.-

Que el IMI ha confeccionado los pliegos de condiciones generales y particulares, anexos, documentación y formularios, así como también analizó el cronograma de horarios y fechas que hacen a su funcionamiento.

Que para la obra de referencia ya se cuenta con presupuestos oficiales de **$2.862.000- (Dos millones ochocientos sesenta y dos mil pesos)** IVA INCLUIDO.-

Que a los fines de la evaluación de las propuestas económicas se conforma una comisión evaluadora integrada por: Omar Regueira, Ab. Danilo F. Baiocchi (Presidente, y Vicepresidente del IMI), Dr. Julio Oyola (Presidente del Tribunal de Cuentas), Ing. Carlos Ramirez (Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano), Dr. Oscar Barroso (Asesor Letrado del DEM) y dos representantes del Concejo Deliberante a designar por dicho cuerpo, dejando se establecido que el Directorio del IMI podrá invitar a participar de la misma a las personas que a su criterio estime pertinente y de utilidad.-

Por ello, el Directorio del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN de la Municipalidad de Villa María

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer, el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO CUATRO (04) DEL AÑO 2016** para la obra **PROVISION Y COLOCACION DE 21 TECHOS AUTOPORTANTES PARA VIVIENDAS (TECHO DIGNO)"** en la ciudad de Villa María, Cba.**,** y a tal efecto apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de de Especificaciones Técnicas Particulares y toda otra documentación necesaria de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 8.614, Decreto N° 4.757/77 y las normativas legales vigentes.

Artículo 2º: Los interesados podrán adquirir los Pliegos y documentos de este llamado hasta las trece horas (13:00 hs.) del día miércoles veintidós de junio de dos mil dieciséis (22/06/15) a las 13:00 hs., inclusive, por un monto no reembolsable de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00).-

Artículo 3º: Toda consulta o mayor información sobre dichos documentos podrá ser obtenida en el Instituto convocante.

Articulo 4º: Las ofertas, conjuntamente con una garantía del **1 % (Uno por Ciento)** del monto del Presupuesto Oficial, se deben entregar en MENDOZA Nº 852 de la Ciudad de Villa María (Cba.) hasta la hora diez (10:00 hs.) del día viernes primero de julio de dos mil dieciséis (01/07/2016), inclusive y serán abiertas el mismo día a las diez horas (10:00 hs.), en acto público que se realizará en la sede de este IMI, en presencia de los Oferentes que concurran a dicho acto.-

Articulo 5º: Efectuar las publicaciones que correspondan.-

Articulo 6º: El contrato respectivo, con arreglo a lo dispuesto por el párrafo final del art. 5º de la Ordenanza Nº 5894 de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, será suscripto en representación de este INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, por su Presidente.

Articulo 7º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 30 de mayo de 2016
Resolución 108/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 165/10 fue designado Unidad Ejecutora de la obra **"Programa Federal de Vivienda – Techo Digno"**, y que para la selección de contratante de la obra de referencia, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Que los materiales requeridos en el Concurso de Precios a realizarse serán utilizados en la construcción de 21 Viviendas del Programa Federal Techo Digno, Licitación nº 11/15.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 47/2016 para la obra **"PROVISION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"**.-

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día trece de junio de dos mil dieciséis (13/06/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"PROVISION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"**.-

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 30 de mayo de 2016

Resolución 109/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"**, y que para la selección de contratante de la obra **"PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN ESCUELA JOSE MARIA PAZ, MONTE DE LOS LAZOS, VILLA MARIA, CORDOBA".-** debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 48/2016 para la obra **"PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN ESCUELA JOSE MARIA PAZ, MONTE DE LOS LAZOS, VILLA MARIA, CORDOBA".-**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día nueve de junio de dos mil dieciséis (09/06/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN ESCUELA JOSE MARIA PAZ, MONTE DE LOS LAZOS, VILLA MARIA, CORDOBA".-**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 30 de mayo de 2016
Resolución 110/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 165/10 fue designado Unidad Ejecutora de la obra **"Programa Federal de Vivienda – Techo Digno"**, y que para la selección de contratante de la obra de referencia, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Que los materiales requeridos en el Concurso de Precios a realizarse serán utilizados en la construcción de 21 Viviendas del Programa Federal Techo Digno, Licitación nº 11/15.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 49/2016 para la obra **"PROVISION DE LADRILLOS PARA EJECUCIÓN DE VEINTIUN VIVIENDAS DEL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"**.-

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veintiocho de junio de dos mil dieciséis (18/06/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"PROVISION DE LADRILLOS PARA EJECUCIÓN DE VEINTIUN VIVIENDAS DEL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 30 de mayo de 2016

Resolución 111/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"**, y que para la selección de contratante de la obra **"IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN ESCUELA 'VELEZ SARFIELD' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA",** debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 50/2016 para la obra **"IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN ESCUELA 'VELEZ SARFIELD' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día dieciséis de junio de dos mil dieciséis (16/06/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 12 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN ESCUELA 'VELEZ SARFIELD' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 30 de mayo de 2016

Resolución 112/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 165/10 fue designado Unidad Ejecutora de la obra **"Programa Federal de Vivienda – Techo Digno"**, y que para la selección de contratante de la obra de referencia, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Que los materiales requeridos en el Concurso de Precios a realizarse serán utilizados en la construcción de 21 Viviendas del Programa Federal Techo Digno, Licitación nº 11/15.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 51/2016 para la obra **"PROVISION DE MATERIALES PARA TAPIAS DE VEINTIUN VIVIENDAS DEL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"**.-

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día treinta de junio de dos mil dieciséis (30/06/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"PROVISION DE MATERIALES PARA TAPIAS DE VEINTIUN VIVIENDAS DEL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"**.-

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 31 de mayo de 2016

Resolución 113/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 1077/12 fue designado Unidad Ejecutora de la obra **"Construcción de Cordón Cuneta y Badenes en Barrios"**, y que para la selección de contratante de la obra de referencia, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 52/2016 para contratar mano de obra para ejecutar **"CORDON CUNETA EN Bº INDUSTRIAL, ZONA NORTE"**.-

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día seis de julio de dos mil dieciséis (06/07/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"CORDON CUNETA EN Bº INDUSTRIAL, ZONA NORTE"**.-

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 31 de mayo de 2016
Resolución 114/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"**, y que para la selección de contratante de la obra **"IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN JARDIN DE INFANTES 'JOSE MARMOL' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA",** debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de

selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 53/2016 para la obra **"IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN JARDIN DE INFANTES 'JOSE MARMOL' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis (24/06/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 12 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN JARDIN DE INFANTES 'JOSE MARMOL' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 01 de junio de 2016
Resolución 115/16

VISTOS:

Que el IMI mediante decreto nº 31/15 fue designado Unidad Ejecutora de la Obra **"REPAVIMENTACION DE AVENIDA GENERAL SAVIO"** en la ciudad de Villa María, Cba., y que para la selección de contratante de la obra de

referencia, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para hacerlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 54/2016 para la obra **"SEÑALIZACION VERTICAL EN AV. SAVIO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis (23/06/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"SEÑALIZACION VERTICAL EN AV. SAVIO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 02 de junio de 2016
Resolución 116/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 1077/12 fue designado Unidad Ejecutora de la obra **"Construcción de Cordón Cuneta y Badenes en Barrios"**, y que para la selección de contratante de la obra de referencia, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra

a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 56/2016 para la obra **"PROVISION DE HORMIGON H21 PARA LA EJECUCION DE CORDON CUNETA EN Bº INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día uno de agosto de dos mil dieciséis (01/08/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"PROVISION DE HORMIGON H21 PARA LA EJECUCION DE CORDON CUNETA EN Bº INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 03 de Junio de 2016

Resolución N° 117/16

VISTOS:

Que mediante decreto nº 241/2015 se designa unidad ejecutora del "Proyecto de Restauración del Hogar de Ancianos Dr. Velo de Ipola – Remodelaciones – Área de Cuidados Especiales" para la cuidad de Villa María, por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 39/2016 "TRABAJOS DE ELECTRICIDAD EN HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas EDISON S.R.L., ALVAREZ MARCELO, OMEGA CONSTRUCCIONES SRL, MARTINOTTI GUSTAVO y DUARTE ELECTRICIDAD SRL dedicadas al rubro a saber: 1) ALVAREZ MARCELO cotiza la suma de pesos setenta y dos mil trescientos setenta y siete ($ 72.377,00), 2) DUARTE ELECTRICIDAD SRL cotiza la suma de pesos cincuenta y ocho mil trescientos ($ 58.300,00), 3) EDISON SRL cotiza la suma de pesos cuarenta mil doscientos ochenta y dos con sesenta y tres centavos ($40.282,63), 4) las firmas restantes no cotizaron. Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 39/2016: **"TRABAJOS DE ELECTRICIDAD EN HOGAR DE ANCIANOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"** a la razón social EDISON SRL C.U.I.T. Nº 30-71406986-8 Proveedor

del IMI nº 156, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 40.282,63) IVA INCLUIDO.-**

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 03 de junio de 2016

Resolución N° 118/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 41/2016 "ARREGLOS GENERALES EN ESCUELA ISLAS MALVINAS – LAS MOJARRAS".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas MG CLIMAS SRL, OMEGA CONSTRUCCIONES SRL Y CONTENIDOS SRL dedicadas al rubro a saber: 1) OMEGA CONSTRUCCIONES SRL cotiza la suma de pesos treinta y tres mil ochocientos setenta ($ 33.870,00)**,** 2) CONTENIDOS SRL cotiza la suma de pesos veintiocho mil novecientos treinta ($ 28.930,00), 3) la firma restante no cotizó. Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 41/2016: **"ARREGLOS GENERALES EN ESCUELA ISLAS MALVINAS – LAS MOJARRAS".-**

a la razón social **CONTENIDOS SRL** C.U.I.T. Nº 33-71521828-9 Proveedor del IMI nº 195, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA ($ 28.930,00) IVA INCLUIDO.-

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 06 de junio de 2016

Resolución 119/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 165/10 fue designado Unidad Ejecutora de la obra **"Programa Federal de Vivienda – Techo Digno"**, y que para la selección de contratante de la obra de referencia **"CONEXIÓN DE CLOACAS EN ESCUELA VERA PEÑALOZA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA",** debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina y Municipalidad de Villa María.

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 56/2016 para la obra **"CONEXIÓN DE CLOACAS EN ESCUELA VERA PEÑALOZA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veintidós de junio de dos mil dieciséis (22/06/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"CONEXIÓN DE CLOACAS EN ESCUELA VERA PEÑALOZA DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 07 de junio de 2016

Resolución N° 120/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FOFEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 42/2016 "SISTEMA ELECTRICO EN ESCUELA JULIO A. ROCA – MONTE DE LOS LAZOS – VILLA MARIA, CORDOBA".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas EDISON SRL, DUARTE ELECTRICIDAD SRL, OMEGA CONSTRUCCIONES SRL, CONTENIDOS SRL Y ZEUS SRL dedicadas al rubro a saber: 1) EDISON SRL cotiza la suma pesos treinta y cinco mil ($ 35.000,00)**,** 2) DUARTE ELECTRICIDAD SRL cotiza la suma

pesos sesenta y seis mil quinientos treinta y seis ($ 66.536,00), 3) CONTENIDOS S.R.L. cotiza la suma pesos ciento dieciocho mil novecientos ($ 118.900,00), 4) ZEUS SRL cotiza la suma de pesos cuarenta mil setecientos cuatro con cuarenta ($ 40.704,40) 5) la firma restante no cotizó. Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 42/2016: **"SISTEMA ELECTRICO EN ESCUELA JULIO A. ROCA – MONTE DE LOS LAZOS – VILLA MARIA, CORDOBA"** a la razón social EDISON SRL C.U.I.T. Nº 30-71406986-8 Proveedor del IMI nº 156, por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00) IVA INCLUIDO.-**

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 07 de junio de 2016

Resolución N° 121/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FOFEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 43/2016 "REPARACION CUBIERTA DE CHAPA EN ESCUELA VELEZ SARFIELD - VILLA MARIA, CORDOBA".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.

Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas ALVAREZ SONIA MARCELA, ZEUS SRL, OMEGA CONSTRUCCIONES SRL, ALVAREZ MARCELO Y REINOSO CRISTIAN dedicadas al rubro a saber: 1) ALVAREZ SONIA MARCELA cotiza la suma de pesos ciento sesenta mil ($ 160.000,00)**,** 2) ZEUS SRL cotiza la suma de pesos cincuenta mil nueve con veintiséis centavos ($ 50.009,26), 3) REINOSO CRISTIAN cotiza la suma de pesos ciento sesenta y dos mil quinientos ($ 162.500,00) 4) las empresas restantes no cotizaron. Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 43/16 para la **"REPARACION CUBIERTA DE CHAPA EN ESCUELA VELEZ SARFIELD - VILLA MARIA, CORDOBA"**; a la razón social **ZEUS SRL** C.U.I.T. Nº 30-70976863-4 Proveedor del IMI nº 43, por la suma de pesos cincuenta mil nueve con veintiséis centavos ($ 50.009,26) IVA INCLUIDO.-

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 9 de junio de 2016

Resolución N° 122/16

VISTOS:

Que mediante decreto nº 140/2016 se designa unidad ejecutora al Instituto Municipal de Inversión de la obra titulada **INSCRIPCION DE PLANOS DE MENSURA, UNION Y SUBDIVISION Y ESCRITURACION DE DIFERENES LOTES MUNICIPALES**, con lo que se pretende regularizar el estado dominial diferentes lotes municipales.-

CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptaron los PLANOS DE SUBDIVISION suscriptos por la Ingeniera Cecilia Beltramone m.p. 1259, y visados la Municipalidad de Villa María, y Planilla de Cuentas de la Dirección General de Catastro, los cuales se adjuntan al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a los Escribanos inscriptos en el Registro de Notarios del IMI, creado por la Resolución 28/14 del 14/04/2014.-

Que de los integrantes del registro el día previsto para su apertura, es decir el cinco de mayo de dos mil dieciséis presentaron propuestas de la siguiente manera: **Oferta Nº 1** REALE DE BONETTO, MARIA CAROLINA CUIT Nº 27-20707662-2 (Reg. Prov. Nº 190), contiene una primer propuesta económica por un total de $ 42.564,00 con IVA y una segunda propuesta con inscripción extraordinaria por $ 48.988,00 con IVA.- **Oferta Nº 2** SOSA MARIA GABRIELA CUIT Nº 27-30771982-2 (Reg. Prov. Nº 95), formula propuesta económica por un total de $ 18.950,00 con IVA.-

Oferta Nº 3 JUE MARIANA CUIT Nº 20-31300488-6 (Reg. Prov. Nº 100), formula propuesta económica por un total de $ 39.872,00 con IVA.- Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Adjudicar el Concurso de Precios Nº 34/2016 para la obra **"INSCRIPCION DE SUBDIVISION DEL PLANO CORRESPONDIENTE A: PARTE DEL LOTEO MUNICIPAL PASU II"**, a la proponente Escribana SOSA MARIA GABRIELA CUIT Nº 27-30771982-2 (Reg. Prov. Nº 95), formula propuesta económica por un total de $ 18.950,00 con IVA, quien deberá realizar todos los actos notariales tendientes a obtener la inscripción subdivisión del plano de dominio del inmueble objeto de esta contratación .-

Art. 2º) Notificar al adjudicatario, al resto de los oferentes, y a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa María.-

Art. 3º) Publíquese y archívese.

Villa María, 09 de junio de 2016

Resolución N° 123/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 48/2016 "PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN ESCUELA 'JOSE M. PAZ', MONTE DE LOS LAZOS, VILLA MARIA, CORDOBA"**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas GUZMAN ESTEBAN, ALVAREZ SONIA MARCELA y ALVAREZ MARCELO dedicadas al

rubro a saber: 1) GUZMAN ESTEBAN cotiza la suma pesos noventa y nueve mil quinientos ($ 99.500,00)**,** 2) ALVAREZ SONIA MARCELA cotiza la suma pesos cien mil ($ 100.000,00), 3) ALVAREZ MARCELO cotiza la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00). Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 48/2016: **"PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN ESCUELA 'JOSE M. PAZ', MONTE DE LOS LAZOS, VILLA MARIA, CORDOBA"**; al Sr. **GUZMAN ESTEBAN** C.U.I.T. Nº 20-31300070-3, Proveedor del IMI nº 196, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 99.500,00) IVA INCLUIDO.-

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 14 de junio de 2016

Resolución N° 124/16

VISTOS:

Que mediante decreto nº 165/2010 se designa unidad ejecutora al Instituto Municipal de Inversión del Programa Federal de Construcción de Vivienda "Techo Digno", por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 47/2016 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina y la Municipalidad de Villa María.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de

referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del IMI que se detallan: 1) CARRA MARIELA F CARRA NATALIA I CARRA MARTIN G SOCIEDAD DE HECHO, 2) SALVADOR CONSTRUCCIONES S.A. y 3) CENTRO CONSTRUCCIONES SRL dedicadas al rubro.

Que las empresas aludidas realizaron las cotizaciones detalladas con mayor precisión en el Anexo I que integra la presente resolución.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de **Precios Nº 47/2016** para la "**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO";** a la razón social CARRA MARIELA F CARRA NATALIA I CARRA MARTIN G SOCIEDAD DE HECHO C.U.I.T. Nº 30-70829475-2 Proveedor del IMI nº 198, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON UN CENTAVO ($ 239.231,01) IVA INCLUIDO** y a SALVADOR CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. Nº 30-71086749-2 Proveedor del IMI nº

131, por la suma de **PESOS DOCE MIL CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 12.004,80) IVA INCLUIDO.-**

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 16 de junio de 2016

Resolución N° 125/16

VISTOS:

Que mediante decreto nº 165/2010 se designa unidad ejecutora al Instituto Municipal de Inversión del Programa Federal de Construcción de Vivienda "Techo Digno", por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 44/2016 "PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE 21 VIVIENDAS, PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina y la Municipalidad de Villa María.-

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a diferentes empresas EDISON SRL, FERRERO Y MATTIO SRL Y ABELCAR SA dedicadas al rubro a saber: 1) EDISON SRL cotiza una suma total de pesos ciento cincuenta y cuatro mil trescientos diecisiete con setenta y cinco centavos ($ 154.317,75); 2) FERRERO Y MATTIO SRL cotiza una suma total de pesos ciento cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve con diecinueve centavos ($ 154.379,19); 3) ABELCAR SA cotiza una suma total de pesos ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con veintitrés centavos ($ 134.241,23).

Que la inspección de la obra formulo dictamen técnico por el cual analiza los montos y cantidades presupuestadas, por intermedio del cual se dejan zanjadas todo tipo de diferencia en la planilla de cotización y los montos y cantidades presupuestadas.-

Que en función de ello es que corresponde adjudicar la obra teniendo en cuenta el precio general cotizado por cada concursante, ya que de otra manera se generará un desgaste administrativo innecesario, toda vez que las empresas han tenido presente la cantidad de elementos cotizados para llegar al precio propuesto.- Por ello el Directorio del IMI:

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 44/2016 para la **"PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE 21 VIVIENDAS, PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO";** a la razón social **ABELCAR SA** C.U.I.T. Nº 30-70024753-4 Proveedor del IMI nº 197, por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con veintitrés centavos ($ 134.241,23) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 16 de junio de 2016

Resolución N° 126/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 50/2016 "IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN ESCUELA 'VELEZ SARFIELD' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.

Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas JOSE DANIEL RODRIGUEZ, DEBIAGGI AGUSTIN, ZEUS SRL y ALVAREZ MARCELO dedicadas al rubro a saber: 1) JOSE DANIEL RODRIGUEZ cotiza la suma de pesos ciento ocho mil novecientos ($ 108.900,00)**,** 2) ZEUS SRL cotiza la suma de pesos setenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos ($ 77.244,46) 3) DEBIAGGI AGUSTIN cotiza la suma de pesos ciento veintidós mil noventa y ocho ($ 128.098,00)**,** 4) ALVAREZ MARCELO cotiza la suma pesos setenta y cinco mil doscientos ($ 75.200,00). Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 50/2016 para la **"IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN ESCUELA 'VELEZ SARFIELD' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**; al Sr. **ALVAREZ MARCELO** C.U.I.T. Nº 20-28980882-6 Proveedor del IMI nº 187, por la suma de pesos setenta y cinco mil doscientos ($ 75.200,00) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 16 de junio de 2016
Resolución 127/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 1077/12 fue designado Unidad Ejecutora de la obra **"Construcción de Cordón Cuneta y Badenes en Barrios"**, y que para la selección de contratante de la obra de referencia, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 57/2016 para contratar mano de obra para ejecutar **"CORDON CUNETA EN Bº INDUSTRIAL, ZONA SUROESTE"**.-

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día doce de julio de dos mil dieciséis (12/07/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"CORDON CUNETA EN Bº INDUSTRIAL, ZONA SUROESTE"**.-

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 16 de junio de 2016

Resolución 128/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 165/10 fue designado Unidad Ejecutora de la obra **"Programa Federal de Vivienda – Techo Digno"**, y que para la selección de contratante de la obra de referencia, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Que los materiales requeridos en el Concurso de Precios a realizarse serán utilizados en la construcción de 21 Viviendas del Programa Federal Techo Digno, Licitación nº 11/15.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 58/2016 para la obra **"HORAS MAQUINA PARA LA EJECUCION DE 4.500 M2 DE CORDON CUNETA EN Bº INDUSTRIAL"**.-

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día 06 de julio de dos mil dieciséis (06/07/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"HORAS MAQUINA PARA LA EJECUCION DE 4.500 M2 DE CORDON CUNETA EN Bº INDUSTRIAL"**.-

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 22 de junio de 2016

Resolución N° 129/16

VISTOS:

Que mediante decreto nº 165/2010 se designa unidad ejecutora al Instituto Municipal de Inversión del Programa Federal de Construcción de Vivienda "Techo Digno", por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 45/2016 "MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE AGUA Y CLOACAS PARA LA CONSTRUCCION DE 21 VIVIENDAS, PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina y la Municipalidad de Villa María.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del IMI que se detallan: 1) SALVADOR CONSTRUCCIONES S.A, 2) DE PLANO S.A, 3) CARRA MARIELA F CARRA NATALIA I CARRA MARTIN G SOCIEDAD DE HECHO y 4) INAGRI S.A. dedicadas al rubro.

Que la inspección de la obra formuló dictamen técnico por el cual analiza los montos y cantidades presupuestadas, por intermedio del cual se dejan zanjadas todo tipo de diferencia en la planilla de cotización y los montos y cantidades presupuestadas.-

Que las empresas aludidas realizaron las cotizaciones detalladas con mayor precisión en el Anexo I que integra la presente resolución.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 45/2016 para **"MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE AGUA Y CLOACAS PARA LA CONSTRUCCION DE 21 VIVIENDAS, PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"** a la razón social CARRA MARIELA F CARRA NATALIA I CARRA MARTIN G SOCIEDAD DE HECHO C.U.I.T. Nº 30-70829475-2 Proveedor del IMI nº 198, por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVO ($ 11.800,59) IVA INCLUIDO; a SALVADOR CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. Nº 30-71086749-2, Proveedor del IMI nº 131 por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 13.493,56); a DE PLANO S.A. C.U.I.T. Nº 30-71475372-6 Proveedor del IMI nº 138, por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS ($ 13.973,90) y a INAGRI S.A. C.U.I.T. Nº 30-70970352-4 Proveedor del IMI nº 180, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 219.658,76) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

Material pedido en Concurso de Precios nº 45/2016			**Precios Cotizados**				**Adjudicación**			
MATERIAL	UN.	CANT.	Carra Sanitarios	Sarmiento Constr SA	De Plano SA	Inagri SA	Carra Sanitarios	Sarmiento Constr SA	De Plano SA	Inagri SA
MARCAS COTIZADAS	AQUA SISTEM	- IPS								
Multicapa 3,2 x 4m de 20mm	Tiras	147	$ 73,58	$ 75,49	$ 82,31	**$ 54,48**				$ 8.008,56
Multicapa 3,2 x 4m de 25mm	Tiras	168	$ 107,00	$ 109,75	$ 119,68	**$ 79,21**				$ 13.307,28
IPS fusión x 4m de 32 mm	Tiras	21	$ 166,47	$ 170,62	$ 165,29	**$ 123,13**				$ 2.585,73
Codo 90 HH de 20mm	Unidad	441	$ 4,60	$ 4,52	$ 5,01	**$ 3,26**				$ 1.437,66
Codo 90 HH de 25mm	Unidad	231	$ 7,74	$ 7,79	$ 8,65	**$ 5,63**				$ 1.300,53
Codo reducción 32*25	Unidad	21	$ 22,59	$ 17,08	$ 18,95	**$ 12,33**				$ 258,93
Codo fusión c/inserto metálico H 20*1/2	Unidad	231	$ 20,28	$ 20,28	$ 22,51	**$ 15,24**				$ 3.520,44
Te 90 HHH 20mm	Unidad	168	$ 5,85	$ 9,47	$ 6,62	**$ 4,31**				$ 724,08
Te 90 HHH 25mm	Unidad	21	$ 11,15	$ 11,26	$ 12,49	**$ 8,12**				$ 170,52
Te 90 HHH 32mm	Unidad	21	$ 16,23	$ 16,42	$ 18,22	**$ 11,85**				$ 248,85
Te red. 90 HHH 25*20	Unidad	21	$ 10,89	$ 10,87	$ 12,07	**$ 7,85**				$ 164,85
Te red. 90 HHH 32*20	Unidad	21	$ 25,52	$ 20,32	$ 22,55	**$ 14,67**				$ 195,09
Cupla HH 20mm	Unidad	189	$ 3,38	$ 3,36	$ 3,73	**$ 2,43**				$ 459,27
Cupla HH 25mm	Unidad	189	$ 5,85	$ 5,97	$ 6,62	**$ 4,31**				$ 814,59
Cupla HH 32mm	Unidad	21	$ 8,33	$ 8,29	$ 9,20	**$ 5,99**				$ 125,79
Cupla fusión c/inserto metálico H 20*1/2	Unidad	42	$ 20,28	$ 21,41	$ 24,75	**$ 16,10**				$ 676,20
Cupla fusión c/inserto metálico M 20*1/2	Unidad	63	$ 21,24	$ 27,69	$ 32,00	**$ 20,82**				$ 1.311,66
Cupla fusión c/inserto metálico M 25*3/4	Unidad	42	$ 32,65	$ 39,25	$ 45,36	**$ 29,50**				$ 1.239,00
Cupla reducción MH 25*20	Unidad	42	$ 7.74	$ 7,79	$ 8,65	**$ 5,63**				$ 236,46
Sobrepaso MM 20mm	Unidad	105	$ 15,13	$ 13,90	$ 15,43	**$ 10,04**				$ 1.054,20
Sobrepaso MM 25mm	Unidad	21	$ 21,90	$ 20,05	$ 22,25	**$ 14,47**				$ 303,87
Unión doble HH 20mm	Unidad	21	$ 26,07	$ 34,38	$ 28,02	**$ 18,26**				$ 383,46
Unión doble HH 25mm	Unidad	63	$ 30,27	$ 50,23	$ 55,74	**$ 24,81**				$ 1.563,03
Unión doble fusión/rosca H 32*1	Unidad	21	$ -	$ 50,23	$ 55,74	**$ 35,75**				$ 750,75
Tapón rosca 1/2	Unidad	231	**$ 0,93**	$ 1,70	$ 1,94	$ 1,12	$ 214,83			
Niple c/tuerca MM 15cm 1"	Unidad	21	$ -	$ 17,28	$ 8,79	**$ 5,08**				$ 106,68
Adaptador p/ TR 1"	Unidad	21	$ -	$ 33,21	$ 37,12	**$ 22,22**				$ 466,62

Válvula esférica 20mm	Unidad	63	$ 169,68	$ 89,04	$ 70,51	**$ 47,77**				$ 3.009,51
Válvula esférica 25mm	Unidad	42	$ 184,63	$ 112,16	$ 89,08	**$ 60,35**				$ 2.534,70
Válvula esférica 32mm	Unidad	42	$ 163,28	$ 149,93	$ 118,76	**$ 80,45**				$ 3.378,90
Llave de paso cap. Metal 20mm	Unidad	147	$ 137,96	$ 146,22	**$ 92,83**	$ 109,92			$ 13.646,01	
Tubo 110 x 4m	Tubo	63	$ 206,26	$ 223,60	$ 219,69	**$ 148,12**				$ 9.331,56
Tubo 63 x 4m	Tubo	42	$ 111,45	$ 114,99	$ 118,71	**$ 76,17**				$ 3.199,14
Tubo 40 x 4m	Tubo	21	$ 66,48	$ 73,31	$ 70,82	**$ 48,56**				$ 1.019,76
Codo a 45º DCAHH 40 HH	Unidad	42	$ 7,13	$ 7,82	$ 7,68	**$ 5,18**				$ 217,56
Codo a 45º DCAHH 50 MH	Unidad	21	$ 8,12	$ 8,22	$ 8,74	**$ 7,22**				$ 151,62
Codo a 45º DCAHH 63 MH	Unidad	42	$ 13,42	$ 13,78	$ 14,45	**$ 9,12**				$ 383,04
Codo a 45º DCAHH 110 MH	Unidad	21	$ 28,98	$ 29,74	$ 31,18	**$ 19,69**				$ 413,49
Codo a 87º 30´DCUHH 40 HH	Unidad	126	$ 7,50	$ 8,46	$ 8,07	**$ 5,60**				$ 705,60
Codo a 87º 30´DCUHH 50 MH	Unidad	42	$ 8,12	$ 8,78	$ 8,74	**$ 5,82**				$ 244,44
Codo a 87º 30´DCUCB 110 c/base	Unidad	21	$ 41,92	$ 42,92	$ 45,11	**$ 28,43**				$ 597,03
Pileta de patio DPPA 5 entradas MH	Unidad	42	$ 90,07	$ 96,23	$ 89,87	**$ 47,28**				$ 1.985,76
Ramal simple 45º red 110 x 63 MH	Unidad	63	$ 47,25	$ 57,03	$ 50,83	**$ 32,01**				$ 2.016,63
Empalme acceso cocina 63 x 50	Unidad	21	$ 119,67	$ 65,61	$ 65,59	**$ 43,46**				$ 912,66
Marco porta rejilla 110	Unidad	63	$ 51,26	$ 12,41	$ 15,98	**$ 8,22**				$ 517,86
Rejilla 10 x 10	Unidad	42	$ 54,96	$ 63,91	$ 73,00	**$ 42,33**				$ 1.777,86
Tapa ciega 10 x 10	Unidad	21	$ 122,00	$ 63,91	$ 79,18	**$ 42,32**				$ 888,72
Solución deslizante x 400cc	Unidad	84	$ 43,15	$ 59,79	$ 38,98	**$ 41,20**				$ 3.460,80
Tanque 550 litros bicapa + flotante	Unidad	21	$ 926,92	$1.016,03	$1.288,88	**$ 893,76**				$ 18.768,96
Inodoros + tornillos (40)	Unidad	20	$ 735,13	$ 803,74	$ 778,62	**$ 541,17**				$ 10.823,40
Asiento para inodoro adaptado	Unidad	1	**$ 427,41**	$ 82,42	$ 945,59	$ 72,60	$ 427,41			
Cuerpo + tapa cámara inspección	Unidad	21	$ 846,33	$507,60	$ 640,01	**$ 182,40**				$ 3.830,40
Bidet con grifería	Unidad	20	$1.367,66	$2.308,69	$ 634,64	**$ 927,07**				$ 18.541,40
Lavatorios y columnas con grifería	Unidad	20	$ 854,92	$2.506,98	$ 969,79	**$ 636,19**				$ 12.723,80
barrales de agarre para inodoro	Unidad	1	$ 183,89	$306,53	**$ 163,90**	$1.832,83			$ 163,90	
Lavatorios discapacitado con grifería adaptada	Unidad	1	$4.682,67	$5.295,46	$6.589,40	**$3.853,47**				$ 3.853,47
Ducha monocomando adaptada	Unidad	1	$ 983,28	$2.049,87	$1.205,59	**$ 647,49**				$ 647,49
Piletas PVC lavadero con grifería	Unidad	21	$ 582,08	**$ 557,35**	$ 727,61	$ 900,95		$11.704,35		

Griferías monocomando cocina	Unidad	21	**$ 531,35**	$1.370,29	$ 548,83	$ 678,63	$11.158,35			
Mesadas Mármol con bacha acero inoxidable	Unidad	21	$3.976,00	$ -	$ -	**$2.800,00**				$ 58.800,00
Arizona P 113/BIP-Juego Baño Ext. C/Ducha Manual	Unidad	20	$ 923,28	$2.323,87	$ 1.060,78	**$ 510,60**				$ 10.212,00
L. Espacio Inodoro Alto-Blanco-Ferrum	Unidad	1	$ 3.250,66	$6.080,19	$ 4.131,81	**$2.675,04**				$ 2.675,04
Acceso-1602 Barral 0,42 Mt-Satinado	Unidad	1	$ 337,87	$2.840,01	**$ 163,99**	$1.650,59			$ 163,90	
Llave Autom. P7Lav. Lujo Inclin.	Unidad	1	$3.220,41	**$1.789,21**	$ -	$3.055,57		$ 1.789,21		
Arizona 311/B1-Monoc. Ducha Ext Arizona	Unidad	1	$1.189,52	$1.291,42	$1.281,97	**$ 509,08**				$ 509,08

Total	**$ 11.800,59**	**$13.493,56**	**$13.973,90**	**$219.658,76**

Villa María, 22 de junio de 2016

Resolución N° 130/16

VISTOS:

Que mediante decreto nº 165/2010 se designa unidad ejecutora al Instituto Municipal de Inversión del Programa Federal de Construcción de Vivienda "Techo Digno", por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 46/2016 "MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE GAS PARA LA CONSTRUCCION DE 21 VIVIENDAS, PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina y la Municipalidad de Villa María.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del IMI que se detallan: 1) SALVADOR CONSTRUCCIONES S.A, 2) DOMEL S.A, 3) CARRA MARIELA F CARRA NATALIA I CARRA MARTIN G SOCIEDAD DE HECHO y 4) INAGRI S.A. dedicadas al rubro.

Que la inspección de la obra formuló dictamen técnico por el cual analiza los montos y cantidades presupuestadas, por intermedio del cual se dejan zanjadas todo tipo de diferencia en la planilla de cotización y los montos y cantidades presupuestadas.-

Que las empresas aludidas realizaron las cotizaciones detalladas con mayor precisión en el Anexo I que integra la presente resolución.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 46/2016 para **"MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE GAS PARA LA CONSTRUCCION DE 21 VIVIENDAS, PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"** a la razón social CARRA MARIELA F CARRA NATALIA I CARRA MARTIN G SOCIEDAD DE HECHO C.U.I.T. Nº 30-70829475-2 Proveedor del IMI nº 198, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVO ($ 1.986,74) IVA INCLUIDO; a DOMEL S.A. C.U.I.T. Nº 30-71475372-6 Proveedor del IMI nº 138, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 1.303,26) y a INAGRI S.A. C.U.I.T. Nº 30-70970352-4 Proveedor del IMI nº 180, por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS ($ 20.536,70) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

<u>ANEXO I</u>

Material pedido en Concurso de Precios nº 46/2016			**Precios Cotizados**				**Adjudicación**			
MATERIAL	UN.	CANT.	Carra Sanitarios	Sarmiento Constr SA	Domel SA	Inagri SA	Carra Sanitarios	Sarm. Constr SA	Domel SA	Inagri SA
MARCAS COTIZADAS			SIGAS	VANTEC	SIGAS	SIGAS				
Codos a 90º Diámetro 25. Fuc. Gas	Unidad	84	$ 19,48	$ 35,64	$ 25,63	**$ 17,52**				**$ 1.471,68**
Codos a 90º Diámetro 20. Fuc. Gas	Unidad	42	$ 21,31	$ 35,64	$ 23,50	**$ 16,07**				**$ 674,94**

Codo a 90º rosca hembra diam. 25 x 1/2. Fr. Gas	Unidad	21	$ 39,61	$ 73,83	$ 47,30	**$ 32,67**				**$ 686,07**
Codo a 90º rosca hembra diam. 20 x 1/2	Unidad	21	$ 35,43	$ 66,00	$ 42,32	**$ 29,22**				**$ 613,62**
Tubo rosca hembra diam. 25 x 3/4. Fr. Gas	Unidad	21	$ 31,12	$ 58,02	$ 37,18	**$ 25,68**				**$ 539,28**
Te Cupla diámetro 25. Fus. Gas	Unidad	21	$ 41,26	$ 69,25	$ 50,03	**$ 34,03**				**$ 714,63**
Cupla reducción diámetro 25 x 20. Fus. Gas	Unidad	21	$ 13,25	$ 22,26	$ 16,08	**$ 10,94**				**$ 229,74**
Llave de paso esférica diam. 25 fusión	Unidad	21	$ 206,89	$ 435,44	$ 247,05	**$ 170,62**				**$ 3.583,02**
Llave de paso esférica diam. 20 fusión	Unidad	21	$ 206,67	$ 434,99	$ 246,78	**$ 170,44**				**$ 3.579,24**
Caño acero polietileno diam. 25. Barra. 25 mm	m	33,6	**$ 165,68**	$ 360,44	$ 256,40	$ 177,08	**$ 1.325,44**			
Caño acero polietileno diam. 20	m	50,4	$ 214,73	$ 278,14	$ 197,84	**$ 136,63**				**$ 1.721,54**
Tapón macho epoxi diam. 1/2	Unidad	42	$ 10,58	$ 11,38	$ 7,43	**$ 5,89**				**$ 247,38**
Tapón macho epoxi diam. 3/4	Unidad	21	$ 13,00	$ 17,89	$ 12,88	**$ 9,28**				**$ 194,88**
Teflón diámetro 1/2	Unidad	21	$ 10,65	$ 16,10	**$ 7,26**	$ 23,12			**$ 152,46**	
Rejilla aprobada 100cm 2	Unidad	84	$ 11,89	$ 21,42	$ 13,70	**$ 10,74**				**$ 902,16**
Caño ventilación 15 x 15	Unidad	10,5	**$ 66,13**	$ 257,15	$ 156,20	$ 96,00	**$ 661,30**			
Casilla gas chapa 50 x 40 x 25	Unidad	21	$ 321,36	$ 1.006,73	$ 365,25	**$256,12**				**$ 5.378,52**

Total	**$ 1.986,74**	**$ -**	**$ 1.303,26**	**$20.536,70**

Villa María, 22 de junio de 2016

Resolución N° 131/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 56/2016 "CONEXIÓN DE CLOACAS EN ESCUELA 'VERA PEÑALOZA' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas MG CLIMAS SRL, ZEUS SRL y OMEGA CONSTRUCCIONES SRL dedicadas al rubro a saber: 1) MG CLIMAS SRL cotiza la suma de pesos treinta y seis mil novecientos ($ 36.900,00)**,** 2) ZEUS SRL cotiza la suma de pesos cuarenta mil ciento setenta y dos ($ 40.172,00), 3) la restante firma invitada no cotizó. Que el Directorio del IMI

analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 56/16 para la **"CONEXIÓN DE CLOACAS EN ESCUELA 'VERA PEÑALOZA' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-;** a la razón social **MG CLIMAS SRL** C.U.I.T. Nº 30-71084704-1 Proveedor del IMI nº 175, por la suma de pesos treinta y seis mil novecientos ($ 36.900,00) IVA INCLUIDO.-

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 23 de junio de 2016

Resolución N° 132/16

VISTOS:

Que mediante decreto nº 31/15 se designa unidad ejecutora al Instituto Municipal de Inversión de la obra "Repavimentación de Avenida General Savio", por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 54/2016 "SEÑALIZACION VERTICAL EN AV. SAVIO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de

selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas GIODA JORGE EDGARSO, VIALPARKIN SA Y OMEGA CONSTRUCCIONES SRL dedicadas al rubro a saber: 1) **GIODA JORGE EDGARDO** cotiza la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho con seis centavos ($ 249.268,06)**,** 2) **VIALPARKING S.A.** cotiza la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos con ochenta y cinco ($ 262.500,85), 3) La firma restante no cotizó. Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios Nº 54/16 para la **"SEÑALIZACION VERTICAL EN AV. SAVIO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"** al Sr. Gioda Jorge Edgardo C.U.I.T. Nº 20-20078910-6 Proveedor del IMI nº 93, por la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho con seis centavos ($ 249.268,06) IVA INCLUIDO.-

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 23 de junio de 2016
Resolución 133/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 165/10 fue designado Unidad Ejecutora de la obra **"Programa Federal de Vivienda – Techo Digno"**, y que para la selección de contratante de la obra de referencia, debe utilizar las

herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Que los materiales requeridos en el Concurso de Precios a realizarse serán utilizados en la construcción de 21 Viviendas del Programa Federal Techo Digno, Licitación nº 11/15.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 59/2016 para la obra **"ADQUISICION DE SOLADO PARA 21 VIVENDAS PLAN TECHO DIGNO – 250 VIVENDAS"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día diecinueve de julio de dos mil dieciséis (19/07/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"ADQUISICION DE SOLADO PARA 21 VIVENDAS PLAN TECHO DIGNO – 250 VIVENDAS"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 24 de junio de 2016

Resolución N° 134/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)",** por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 53/2016 "IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN JARDIN DE INFANTES 'JOSE MARMOL' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas JOSE DANIEL RODRIGUEZ, DEBIAGGI AGUSTIN y ALVAREZ MARCELO dedicadas al rubro a saber: 1) JOSE DANIEL RODRIGUEZ cotiza la suma de pesos sesenta y nueve mil setecientos noventa y cinco ($ 69.795,00)**,** 2) DEBIAGGI AGUSTIN cotiza la suma de pesos setenta y ocho mil trescientos veinte ($ 78.320,00), 3) ALVAREZ MARCELO cotiza la suma de pesos cincuenta y dos mil doscientos diez ($ 52.210,00). Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 53/16 para la **"IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN JARDIN DE INFANTES 'JOSE MARMOL' DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**; al Sr. **ALVAREZ MARCELO** C.U.I.T. Nº 20-28980882-6 Proveedor del IMI nº 187, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 52.210,00) IVA INCLUIDO.-

Articulo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 24 de junio de 2016

Resolución N° 135/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 1077/12 fue designado Unidad Ejecutora de la obra "Construcción de Cordón Cuneta y Badenes en Barrios", por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 58/2016 "HORAS MAQUINA PARA LA EJECUCION DE 6.041,50M2 DE CORDON CUNETA EN Bº INDUSTRIAL".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina y la Municipalidad de Villa María.-

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del IMI que se detallan: 1) OMEGA CONSTRUCCIONES SRL, 2) ALVAREZ SONIA y 3) ARROW SRL dedicadas al rubro.

Que la inspección de la obra formuló dictamen técnico por el cual analiza los montos y cantidades presupuestadas, por intermedio del cual se dejan zanjadas todo tipo de diferencia en la planilla de cotización y los montos y cantidades presupuestadas.-

Que las empresas aludidas realizaron las cotizaciones detalladas con mayor precisión en el Anexo I que integra la presente resolución.-

Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 58/16 para la **"HORAS MAQUINA PARA LA EJECUCION DE 6.041,50M2 DE CORDON CUNETA EN Bº INDUSTRIAL";** a la razón social OMEGA CONSTRUCCIONES SRL

C.U.I.T. Nº 30-71104375-2 Proveedor del IMI nº 24, por la suma pesos seiscientos trece mil novecientos cincuenta ($ 613.950,00), IVA incluido

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 27 de junio de 2016
Resolución 136/16

Horas Maquinas		Proveedor			
Concurso nº 58/16		Alvarez Sonia	Total	Omega Construcciones SRL	Total
Hs Aprox.	*Cotización precio por hora				
150	Motoniveladora	$ 1.210,00	**$ 181.500,00**	$ 1.189,00	**$ 178.350,00**
120	Cargador Frontal	$ 1.000,00	**$ 120.000,00**	$ 968,00	**$ 116.160,00**
240	Retropala	$ 970,00	**$ 145.500,00**	$ 968,00	**$ 245.200,00**
150	Camión cargador	$ 745,00	**$ 178.800,00**	$ 726,00	**$ 174.240,00**
Total		-	**$ 625.800,00**	-	**$ 613.950,00**

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 165/10 fue designado Unidad Ejecutora de la obra **"Programa Federal de Vivienda – Techo Digno"**, y que para la selección de contratante de la obra de referencia, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Que los materiales requeridos en el Concurso de Precios a realizarse serán utilizados en la construcción de 21 Viviendas del Programa Federal Techo Digno, Licitación nº 11/15.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 60/2016 para la obra **"PROVISION DE GAS NATURAL A LOTEO PLAN TRABAJO MI CASA EN BARRIO INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"PROVISION DE GAS NATURAL A LOTEO PLAN TRABAJO MI CASA EN BARRIO INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 27 de junio de 2016
Resolución 137/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 165/10 fue designado Unidad Ejecutora de la obra **"Programa Federal de Vivienda – Techo Digno"**, y que para la selección de contratante de la obra de referencia, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 61/2016 para la obra **"ARREGLO DE TECHO DE CHAPA EN VIVIENDA DEL Bº INDUSTRIAL DEL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"**.-

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día doce de julio de dos mil dieciséis (12/07/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"ARREGLO DE TECHO DE CHAPA EN VIVIENDA DEL Bº INDUSTRIAL DEL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"**.-

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 28 de junio de 2016

Resolución N° 138/16

VISTOS:

Que mediante decreto nº 165/2010 se designa unidad ejecutora al Instituto Municipal de Inversión del Programa Federal de Construcción de Vivienda "Techo Digno", por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 49/2016 "PROVISION DE LADRILLOS PARA LA EJECUCION DE VEINTIUN VIVIENDAS DEL PROGRAMA TECHO DIGNO".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina y la Municipalidad de Villa María.-

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se

receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos por 33.500 ladrillos cerámico portante de 18 a las empresas SALVADOR CONSTRUCCIONES SA, CENTRO CONSTRUCCIONES SRL y JOSE BUCCOLINI SA dedicadas al rubro a saber: 1) SALVADOR CONSTRUCCIONES SA cotiza la suma por unidad en pesos trece con cuarenta y cuatro centavos ($ 13,44) en total son cuatrocientos cincuenta mil doscientos cuarenta ($ 450.240,00) , 2) CENTRO CONSTRUCCIONES SRL cotiza la suma por unidad en pesos catorce con veintitrés centavos ($ 14,23) en total son cuatrocientos setenta y seis mil setecientos treinta y cinco con quince centavos ($ 476.735,15), 3) JOSE BUCCOLINI SRL cotiza la suma por unidad en pesos catorce con cincuenta ($ 14,50) en total son cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta ($ 485.750,00). Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 49/16 para la "**"PROVISION DE LADRILLOS PARA LA EJECUCION DE VEINTIUN VIVIENDAS DEL PROGRAMA TECHO DIGNO";** a la razón social SALVADOR CONSTRUCCIONES SA C.U.I.T. Nº

30-71086749-2, Proveedor del IMI nº 131, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 450.240,00) IVA INCLUIDO.-**

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 30 de junio de 2016

Resolución N° 139/16

VISTOS:

Que mediante decreto nº 165/2010 se designa unidad ejecutora al Instituto Municipal de Inversión del Programa Federal de Construcción de Vivienda "Techo Digno", por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 51/2016 "PROVISION DE MATERIALES PARA TAPIAS DE VEINTIUN VIVIENDAS DEL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina y la Municipalidad de Villa María.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia, área que además detalló los materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas SALVADOR CONSTRUCCIONES SA, JOSE BUCCOLINI SA Y CENTRO CONSTRUCCIONES SRL dedicadas al rubro a saber: 1) JOSE BUCCOLINI SA cotiza la suma de pesos quinientos dieciséis mil doscientos cuarenta y nueve ($ 516.249,00)**,** 2) SALVADOR CONSTRUCCIONES SA cotiza la suma de pesos trescientos noventa y nueve mil ciento setenta y siete con veintidós centavos ($ 399.177,22), 3) CENTRO CONSTRUCCIONES SRL cotiza la suma de pesos trescientos sesenta y dos mil cincuenta y cinco con diecinueve ($ 362.055,19). Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de **Precios Nº 51/2016** para la **"PROVISION DE MATERIALES PARA TAPIAS DE VEINTIUN VIVIENDAS DEL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO";** a la razón social CENTRO CONSTRUCCIONES SRL C.U.I.T. Nº 30-71168626-2 Proveedor del IMI nº 49, por la suma de pesos trescientos sesenta y dos mil cincuenta y cinco con diecinueve ($ 362.055,19) IVA INCLUIDO.-

Villa María, 06 de julio de 2016

Resolución N° 140/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 1077/12 fue designado Unidad Ejecutora de la obra **"Construcción de Cordón Cuneta y Badenes en Barrios"**, y que para la selección de contratante de la obra de referencia, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el área técnica del Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la mano de obra de referencia.

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las cooperativas de trabajo Eva Perón y Nueva Esperanza dedicadas al rubro a saber: 1) Coop. De Trabajo Eva Perón cotiza la suma de pesos ciento noventa ($ 190,00) haciendo un total de pesos quinientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y dos con cincuenta centavos ($ 573.942,50), 2) Coop. De Trabajo Nueva Esperanza cotiza la suma de pesos ciento setenta ($ 170,00) haciendo un total de pesos quinientos trece mil quinientos veintisiete con cincuenta centavos ($ 513.527,50), .Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 52/16 para contratar mano de obra y ejecutar "**CORDON CUNETA EN Bº INDUSTRIAL, ZONA NORTE";** a la razón social COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA ESPERANZA LTDA. C.U.I.T. Nº 30-71471473-9 Proveedor del IMI nº 192, por la suma de pesos quinientos trece mil quinientos veintisiete con cincuenta centavos ($ 513.527,50) IVA INCLUIDO.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 7 de julio de 2016

Resolución N° 141/16

VISTO:

Que el IMI mediante Decreto Nº 165/10 fue designado Unidad Ejecutora de las Obras que abarcan el programa TECHO DIGNO en la ciudad de Villa María, Cba., motivo por el cual se procedió a llamara a Licitación Pública nº **04/16 "PROVISION Y COLOCACION DE 21 TECHOS AUTOPORTANTES PARA VIVIENDAS"**.-

Y CONSIDERANDO

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Gobierno Nacional, por intermedio de Programa Techo Digno, con un Presupuesto Oficial (P.O.) de $ 2.862.000,00 (pesos dos millones ochocientos sesenta y dos mil) IVA INCLUIDO.-

Que el IMI confeccionó los pliegos de bases y condiciones particulares, técnicos, planos, formularios, y anexos necesarios para la licitación y los pliegos de condiciones generales, así como también analizó el cronograma de horarios y fechas que hacen a su funcionamiento.

Que las empresas AGUIRRE JUAN RAMON y DURAL S.R.L. adquirieron los pliegos de bases y condiciones generales para participar en la licitación bajo análisis.-

Que solo DURAL S.R.L. presentó propuestas en tiempo y forma, y tal como estaba previsto se procedió a la apertura de las ofertas, en acto público celebrado en la sede del I.M.I..-

Que la Comisión Evaluadora de Propuestas (C.E.P.), de acuerdo a lo establecido por los pliegos, procedió a analizarlas.-

Que la C.E.P. realizó el análisis de rigor de la propuesta, surgiendo del mismo que la proponente DURAL S.R.L.

propone ejecutar la obra con una cotización inferior al P.O. del 1,57%; en tanto que en su propuesta alternativa la proponente formula cotización inferior al P.O. en

un 6,75%.- Que la inspección de la obra junto al Arquitecto Pablo Gonzalez, analizo los detalles técnicos de la propuesta alternativa y emitió dictamen técnico avalando la vialibilidad de la propuesta alternativa.-

Por lo que en su dictamen aconseja adjudicar la obra a DURAL S.R.L., por el monto de la propuesta alternativa, la que se deberá ejecutar de conformidad a todo los requisitos requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Técnicos, y los que imponga la inspección de la obra, dentro de los términos establecidos en los pliegos aludidos.-

Por ello, el Directorio del Instituto Municipal de Inversión.-

RESUELVE:

Art. 1º) Adjudicar la obra **LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO CUATRO (04) DEL AÑO 2016** para la obra **"PROVISION Y COLOCACION DE 21 TECHOS AUTOPORTANTES PARA VIVIENDAS",** al proponente **DURAL S.R.L.,** por un monto de **$ 2.668.575,00 (pesos dos millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y cinco) a razón de $ 127.075,00 (pesos ciento veintisiete mil setenta y cinco) por techo IVA incluido,** quien deberá garantizar el cumplimiento del contrato conforme lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones.-

Art. 2º) Notificar al adjudicatario, al resto de los oferentes, y al ente de financiamiento.-

Art. 3º) El contrato respectivo, con arreglo a lo dispuesto por el párrafo final del art. 5º de la Ordenanza Nº 5894 de la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, será suscripto en representación de este INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA, por su Directorio.-

Art. 4º) Publíquese y archívese.

Villa María, 07 de julio de 2016

Resolución N° 142/16

VISTOS:

Que mediante decreto nº 430/2014 se designa unidad ejecutora al Instituto Municipal de Inversión de la Obra "Obras de Infraestructura del Loteo Municipal E. Smitarello", por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/2016 "AMPLIACION RED ELECTRICA LOTEO MUNICIPAL SMITARELLO".-**

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas OMEGA CONSTRUCCIONES SRL., CORGET SA y ARROW SRL dedicadas al rubro a saber: 1) OMEGA CONSTRUCCIONES SRL cotiza la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta ($ 449.660,00), 2) ARROW SRL cotiza la suma de pesos cuatrocientos setenta mil quinientos treinta y seis con noventa y cinco

centavos ($ 470.536,95), 3) CORGET SA no cotiza. Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 19/16 para la "**AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LOTEO MUNICIPAL SMITARELLO";** a la razón social OMEGA CONSTRUCCIONES SRL C.U.I.T. Nº 30-71104375-2 Proveedor del IMI nº 24,

por la suma pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta ($ 449.660,00), IVA incluido

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 07 de julio de 2016

Resolución 143/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 169/16 fue designado Unidad Ejecutora de las obras a ejecutar de **"Fondos para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"**, y que para la selección de contratante de la obra **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO COMPLETA EN EX COLEGIO NACIONAL IPEM Nº 275, DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA",** debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para lo cual el IMI adelantará los fondos hasta que se acrediten las partidas de dicho Ministerio.-

Que se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar del este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra, y sobre todo la experiencia específica con que cuentan las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del I.M.I.-

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1º) Llamar a Concurso de Precios Nº 62/2016 para la obra **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO COMPLETA EN EX COLEGIO NACIONAL IPEM Nº 275, DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 2º) Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, hasta las 10 horas del día veinte de julio de dos mil dieciséis (20/07/2016), en la sede del IMI.-

Art. 3º) La apertura de las propuestas se llevará a cabo el mismo día a las 11 horas, en la sede del IMI, sita en calle Mendoza nº 852 de esta ciudad.-

Art. 4º) Las propuestas serán evaluadas por el Directorio del IMI, quien emitirá resolución, por intermedio de la cual se adjudique la obra **"IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE TECHO COMPLETA EN EX COLEGIO NACIONAL IPEM Nº 275, DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA"**

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Villa María, 11 de julio de 2016

Resolución N° 144/16

VISTOS:

Que el IMI, mediante Decreto Nº 499/16 fue designado Unidad Ejecutora de la obra **"PROVISION DE GAS NATURAL A LOTEO PLAN TRABAJO MI CASA EN BARRIO INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA",** y que para la selección de contratante de la obra de referencia, debe utilizar las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa específica y general aplicable.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Municipalidad de Villa María.-

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas MORGADO MARTIN, LENCINAS SERGIO y SERRA SERGIO dedicadas al rubro a saber: 1) MORGADO MARTIN cotiza la suma de pesos trescientos noventa y ocho mil seiscientos ($ 398.600,00), 2) LENCINAS SERGIO cotiza la suma de pesos trescientos sesenta y cinco mil setecientos veinticinco ($ 365.725,00), 3) SERRA SERGIO cotiza la

suma de pesos cuatrocientos nueve mil doscientos veintiuno ($ 409.221,00) Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 60/16 para la **"PROVISION DE GAS NATURAL A LOTEO PLAN TRABAJO MI CASA EN BARRIO INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA";** a la razón social LENCINAS SERGIO DANIEL C.U.I.T. Nº 20-16486013-3 Proveedor del IMI nº 107, por la suma de **pesos trescientos sesenta y cinco mil setecientos veinticinco ($ 365.725,00) IVA INCLUIDO.-**

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 12 de julio de 2016.-

Resolución N° 145/16

VISTOS:

Que el IMI mediante detecto nº 679/2014 fue designado unidad ejecutora de la obra "RED DE GAS NATURAL EN B° INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE VILLLA MARIA".-

Y CONSIDERANDO:

Que como resultado del proceso de selección de contratantes del estado (15/14) se adjudico la obra a la SERGIO LENCINAS, tal como lo refleja la Resolución 62/14 del 14/07/2014.-

Que se celebró el contrato de obra pública pertinente, el cual ha sido hasta el presente cumplido por las partes intervinientes.-

Que luego de iniciada la obra, y por dictamen de la inspección de la obra a cargo del Ingeniero Eduardo M. Martínez, Director de Infraestructura de la Municipalidad de Villa María, que afirma que *"... en la región Este del barrio, específicamente en calle Paraguay, rede mano izquierda en el sentido del transito que va desde*

Prolongación Bv. Alvear hacia Avda. Presidente Perón, existe una cañería de gas en acero de Φ 63 mm. a la cual deben conectarse las manzanas nº 489, 490 y 493 de la obra de gas que ya tiene un 85 % de la ejecución. Se ha detectado que esa traza de cañería se encuentra desplazada de la línea Municipal hacia el centro de las manzanas (propiedad privada), en aproximadamente 0,80 m, por lo cual pasa por debajo de viviendas existentes. Esta situación además de encontrarse fuera del marco técnico establecido por las normativas NAG 100 y NAG 140 para el desarrollo de redes de gas representa un riesgo para los vecinos de las manzanas, ante cualquier falla o avería.- La alternativa para subsanar este problema es dejándolo fuera de servicio, y colocar uno nuevo caño con las misma característica técnicas, en el lugar que establece la norma. Por lo expuesto anteriormente, se solicita se arbitren los mecanismos y procedimientos administrativos, técnicos y económicos para ejecutar en carácter de urgente, estos trabajos…"

Que ante el pedido de la inspección elevado al Ing. Carlos Ramirez Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura con copia a la Presidencia del IMI, se concluye que es necesario ejecutar una AMPLIACION DE OBRA en base al detalle antes definido.-

Que el pedido antes referido es acompañado de un presupuesto de la contratista por los trabajos a realizar que totalizan la cantidad de $ 307.772,07 (pesos trescientos siete mil setecientos setenta y dos con siete centavos) IVA incluido por la ejecución de 433 metros lineales; el que se ajunta a los precios vigentes en la contratación principal, circunstancia esta que se deberá reflejar en la certificación de obra que se deberá confeccionar oportunamente.-

Que de ello se desprende que los trabajos a ejecutar no superan el tope permitido por la ley de obra pública.-

Que teniendo presente que la envergadura de las tareas antes detalladas, en relación al presupuesto oficial de la obra, y que el contratista ha ejecutado la obra en un marco de total normalidad, es que el Directorio del Instituto Municipal de Inversión.

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar y llevar a cabo la "AMPLIACION DE LA OBRAS en la **Licitación nº 15/14** denominada "RED DE GAS NATURAL EN B° INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE VILLLA MARIA", ejecutada por el contratista adjudicado Sergio Lencinas CUIT Nº 20-16486013-3, por la cantidad de $ 307.772,07 (pesos trescientos siete mil setecientos setenta y dos con siete centavos) IVA incluido.-

Art. 2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 12 de julio de 2016

Resolución N° 146/16

VISTOS:

Que mediante decreto nº 165/2010 se designa unidad ejecutora al Instituto Municipal de Inversión del Programa Federal de Construcción de Vivienda "Techo Digno", por lo que en ese marco se procedió a convocar al **CONCURSO DE PRECIOS Nº 61/2016 "ARREGLO DE TECHO DE CHAPA EN VIVIENDA DEL Bº INDUSTRIAL DEL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO"**.-

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación Argentina y la Municipalidad de Villa María.-

Se cuenta con Pliego confeccionado a tal fin por el Instituto Municipal de Inversión de la Municipalidad de Villa María, para contratar la obra de referencia. Además se receptó el requerimiento de materiales de construcción necesarios para el desarrollo del Programa, el cual se adjunta al pliego.-

Que la Resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratar de este Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto.-

Que los artículos 7, 8, 10 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimiento de selección de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) el Concurso de Precios.-

Que el presente procedimiento de contratación reúne las condiciones necesarias para serlo mediante Concurso de Precios, en virtud de las características de la obra a realizar, del presupuesto con que se cuenta para la obra.-

Que en mérito de ello se procedió a solicitar presupuestos a las empresas ALVAREZ MARCELO, DURAL SRL y ZEUS SRL dedicadas al rubro a saber: 1) ALVAREZ MARCELO cotiza la suma de pesos veintidós mil ($ 22.000,00), 2) DURAL SRL cotiza la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos veinticinco ($ 24.825,00), 3) La firma restante no cotizó. Que el Directorio del IMI analizó los presupuestos con que se cuenta, y por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer en el marco de lo indicado por la normativa que arriba se ha citado adjudicar el Concurso de Precios nº 61/16 para el **"ARREGLO DE TECHO DE CHAPA EN VIVIENDA DEL Bº INDUSTRIAL DEL PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO";** al Sr. ALVAREZ MARCELO, C.U.I.T. Nº 20-28980882-6 Proveedor del IMI nº 187, por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL ($ 22.000,00) IVA INCLUIDO.-**

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.

DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE DESDE 655 A 681

DECLARACIÓN Nº 655

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL la **"20º Muestra Nacional de Maquetismo Estático y Dinámico"** organizada por la Agrupación Maquetista Villa María a desarrollarse los días 02, 03 y 04 de Setiembre del corriente año.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 656

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL el libro ***"Cinco Estudios de Poetas Villamarienses"*** cuya autoría corresponde a la reconocida poeta y ensayista local Lic. Dolly Pagani.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 657

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL el "**XVI Encuentro de Veteranos de Guerra de Malvinas, pertenecientes a la Compañía de Ingenieros N° 9".**

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 658

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL el ***"Seminario sobre Nueva Codificación Civil y Comercial en las Prestaciones Profesionales"*** las cuáles se llevarán a cabo los días 02 y 03 de Setiembre del corriente año en esta ciudad, organizadas por el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, Regional 4.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 659

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE DE INTERÉS LEGISLATIVO, las resoluciones aprobadas por el Concejo Deliberante Estudiantil, que se agregan como anexo a la presente.

Art. 2º.- REMITASE al Departamento Ejecutivo Municipal y a las instituciones educativas, copia de la presente.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 660

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL, la conmemoración por los treinta y cinco años de la obtención del título mundial de la AMB, por el ex púgil local, Gustavo BALLAS.-

Art. 2º.- ADHIERASE a los actos conmemorativos en el marco de lo dispuesto en el artículo primero, organizados por la Municipalidad de Villa María, los días 12 y 13 de Septiembre de 2016.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 661

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL, al **"Décimo Séptimo Festival de Mesas Servidas"**, iniciativa originada y desarrollada por la comunidad Educativa del Instituto del Rosario de nuestra Ciudad, a desarrollarse el día 10 de septiembre de 2016, en la Plaza Centenario.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 662

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE DE INTERÉS CULTURAL, las **JORNADAS INTERUNIVERSITARIAS "ADULTOS EN MOVIMIENTO"**, las que serán realizadas los días 15 y 16 de Setiembre del corriente año.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 663

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL la revista local **"La Era Ecológica"** cuya autoría corresponde al Villamariense Sr. José Luis Hernández, por contribuir a la educación y concientización ambiental de la ciudadanía, en ocasión al aniversario número veintitrés de su nacimiento.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 664

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL el Aniversario Nº 40º del C.E.N.M.A. Nº 96, de la ciudad de Villa María.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 665

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL, el **"70º Aniversario del Centro Cultural Vasco Euzko Etxea y la Edición Nº 60º de la Semana Cultural Vasca"**, a desarrollarse desde el veinticinco de septiembre de dos mil dieciséis al primero de octubre inclusive, con actividades conmemorativas abiertas a la comunidad en general y organizada por las autoridades de dicha institución.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 666

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL, la 5º Edición del **"Concierto Lírico"**, organizado por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Italia Unida con sede en la ciudad, a realizarse en las instalaciones del Auditorio del Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María, el día 01 de Octubre del corriente año.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 667

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL, la capacitación denominada: ***"La figura del docente en el siglo XXI",*** organizada por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, a realizarse los días 30 de septiembre y 1º

de octubre del corriente año, en las instalaciones del Auditorio del Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 668

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL que **la Universidad Nacional de Villa María sea representante y coordinadora, en la República Argentina,** de los foros, conferencias y/o actividades llevadas a cabo en el marco del **"Observatorio Regional de Responsabilidad Social América Latina y El Caribe (ORSALC)"**. -

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 669

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL, la ***"Primera Jornada de Hábitat. Desafíos para el Desarrollo Territorial"***, organizada por el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y el Instituto Académico de Ciencias Básicas Aplicadas de la Universidad Nacional de Villa María, a realizarse el día 14 de octubre de 2016, en el Campus de la UNVM.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 670

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL, la "**EXHIBICIÓN DE KARATE-DO"**, organizada en el marco del 43º Aniversario de la Escuela Miyazato de Karate-Do, que se llevará a cabo el 15 de octubre de 2016, en el Club de los Abuelos "José Manuel Estrada" de esta ciudad.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 671

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL el seminario **denominado "Vehículos eléctricos, movilidad sustentable"** a realizarse el 11 de octubre del corriente año, en el auditorio de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Villa María.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 672

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL, el Proyecto de Cortometraje denominado: **"Como todo, esto comenzó con un Sueño",** promovido por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales dentro del Concurso Nacional Historias Breves, presentado por Matías Ferrero.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 673

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL, las ***Primeras Jornadas Regionales del Centro del País: "En Tiempo de Cólera"***, organizadas por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villa María, que se llevarán a cabo los días 21 y 22 de octubre del corriente año, en el espacio INCAA del Centro Cultural Comunitario Leonardo Favio.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 674

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL la 9º Campaña Un Trato x el Buentrato, que se realiza en la ciudad de Villa María desde el viernes 14 hasta el jueves 20 de Octubre del corriente año.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 675

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL, al proyecto documental denominado **"PESCA DE LA *TAINHA"***, coproducción audiovisual de carácter internacional, desarrollado por el Director local Sergio STOCCHERO y el productor cordobés Alberto BONAFE.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 676

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL la primera Jornada **"La Educación Argentina en este momento crucial a casi ochenta años del escrito maritainiano sobre la Educación"** organizada por el Instituto "Jacques Maritain" /(Argentina) y la Universidad Católica de Salta, Delegación Villa María, a realizarse los días 20 y 21 de Octubre de 2016 en la sede de la Universidad Católica de Salta Villa María.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 677

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERÉS LEGISLATIVO Y MUNICIPAL, el **"Seminario Internacional Nuevas Esclavitudes – Nuevas Cadenas"**, organizado por Vínculos en Red, quien ha articulado con diferentes Organizaciones y Organismos Gubernamentales Nacionales, Provinciales y Municipales, a realizarse el día 22 de octubre de 2016 en el Campus de la Universidad de Villa María.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 678

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL, la charla debate ***"El trabajo como variable de ajuste en tiempos de crisis",*** organizado por la FUNDACION 1X1 en memoria de Miguel Ángel Veglia, a cargo de Jorge Sappia, a realizarse el jueves 20 de octubre a las 19.30 hs, en el auditorio del Parlamento de los Niños ubicado en Avenida Sabatini Nº 200 de nuestra ciudad.-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 679

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL, a la jornada denominada **"Kermesse del Adulto Mayor"**, organizada por la Coordinación de Adultos Mayores de la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Municipalidad de Villa María, a realizarse el día 28 de octubre del corriente año, en las instalaciones del salón Bomarraca de esta ciudad.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 680

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL, al **"Pre Congreso de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Villa María"**, organizado por la Licenciatura de Ciencia Política, la Secretaría de Investigación y Extensión del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, Coorganizado con la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP).-

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECLARACIÓN Nº 681

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

DECLARA

Art. 1º.- DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL, la conferencia organizada por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba, conjuntamente con la Fundación Farmacéutica para la Prevención y Educación en Salud Comunitaria (PRESAC) a cargo de la ***Dra. Nilda GAIT***, en el marco del Programa sobre Adicciones y Automedicación, a desarrollarse el próximo 4 de noviembre del corriente año en esta ciudad.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETOS 2016

DECRETO Nº1002, 16 de SEPTIEMBRE 2016.-
ABROGASE el Decreto Nº 62 de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill– Intendente Municipal.

DECRETO Nº1003, 16 de SEPTIEMBRE 2016.-
DESIGNASE OFICIAL PÚBLICO del Registro del Estado Civil y Capacidad de la Personas de la Municipalidad de Villa María, al Sr. Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria RAFAEL OSCAR SACHETTO, D.N.I.Nº 22.893.202.-
Realícese el tramite pertinente a los fines de la registración de dichas firmas ante la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill– Intendente Municipal.

DECRETO Nº1004, 16 de SEPTIEMBRE 2016.-
DECLÁRASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Sr. Vice Alcalde y Jefe de Administración de la Ciudad de Liaocheng LIU QIANG y Comitiva, mientras dure su presencia en nuestra ciudad.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill– Intendente Municipal.

DECRETO Nº1005, 16 de SEPTIEMBRE 2016.-
TÉNGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la obra "PROVISIÓN DE GAS NATURAL A VECINOS VARIOS", de esta ciudad de Villa María, al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, creado por Ordenanza Nº 5.894, con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación (Ordenanza Nº 5.894).-
PÓNGASE a disposición de INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, para que le asista en su gestión como Unidad Ejecutora Municipal de la obra referida al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura Ing. Carlos RAMIREZ y a las personas que dicho Instituto determine.-
Fdo: –Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1006, 19 de SEPTIEMBRE 2016.-
OTROGAR la habilitación para que en el local ubicado en calle San Juan Nº 686, de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro SERVICIO DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA, con una carga ocupacional de 19 personas como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.-

CONCEDER a la Sra. Silvana del Valle CARRIZO, D.N.I. Nº 27.901.659, con domicilio en calle San Juan Nº 686 de la ciudad de Villa María, la exención del pago de las Contribuciones que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día veintiuno de agosto de dos mil quince, (21-08-2015), fecha de inicio del expediente.

La exención concedida precedentemente tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Ab. Martin Rodrigo Gill– Intendente Municipal.

DECRETO Nº1007, 19 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE orden de pago a favor del Sr. Ernesto GUEVARA, M.I Nº 8.578.768, Legajo nº 684, domiciliado en Colombia nº 1241, de esta ciudad de Villa María, por la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil novecientos veintinueve con treinta y un centavos ($157.929,31), en concepto de gratificación, pagadero en SIETE (07) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS, ($22.561,33).-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Ab. Martin Rodrigo Gill– Intendente Municipal.

DECRETO Nº1008, 19 de SEPTIEMBRE 2016.-
Librase ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA Sra. Vilma Ester MIGNOLA, M.I Nº 11.617.172, Legajo Nº 1076, con domicilio en calle Aluminé Nº 485, de la cuidad de Villa María, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS,($28.576,65), dividida en dos (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS,($14.288,33),en concepto de gratificación.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Ab. Martin Rodrigo Gill– Intendente Municipal.

DECRETO Nº1009, 19 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE orden de pago a favor del Sr. CABRERA JUAN CARLOS, M.I Nº 8.363.507, por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS, ($40.072,15), en concepto de gratificación, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL DIECIOCHO CON TRES CENTAVOS, ($10.018,03) cada una.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Ab. Martin Rodrigo Gill– Intendente Municipal.

DECRETO Nº1010, 20 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($105.561,66), correspondientes al 50% de los Derechos de Construcción recaudados por el Municipio en el mes de Julio de 2016.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1011, 20 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL ($580.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1012, 20 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($142.997,95), correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 2016. Dicho monto corresponde al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub Dirección de Infraestructura (Gas por Redes) para los meses referidos ut supra, de conformidad al Art. 4 de la Ordenanza Nº 4.587.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1013, 20 de SEPTIEMBRE 2016.-
DESIGNASE para integrar la COMISIÓN EVALUADORA, prevista por la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2.016, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA y el SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (SUOEM), ratificada por Ordenanza Nº 6985 de igual fecha, a las siguientes personas:
. Dra. Fernanda BERTEA;
. Prof. Rafael Oscar SACHETTO, ambos en representación del Departamento Ejecutivo Municipal.-
.Sr. Eduardo GIAMBRONI;
.Sra. Nancy QUAGLIA, ambos en representación del SUOEM.-
El presente decreto tiene vigencia desde el día de la fecha.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1014, 21 de SEPTIEMBRE 2016.-
ACUERDASE a la Sra. Paula Noelia TISSERA, D.N.I. Nº 33.411.334, con domicilio en calle José I. Rucci Nº 535, de esta ciudad de Villa María, los beneficios establecidos por la Ordenanza Nº 6.880, para la producción de su proyecto de Artes Escénicas.

CONCEDASE y APLIQUENSE a partir de la firma del presente decreto, el estímulo previsto en la citada norma legal, a la entidad denominada "ALDO BENITO E HIJOS S.A", C.U.I.T. Nº 30-63101883-8, firma auspiciante del proyecto, equivalente a dos salarios mínimos vitales y móviles de lo que le corresponde tributar por la Tasa que grava la Actividad Industrial, Comercial y de Servicios para las obligaciones cuyos vencimientos operen con posterioridad a la fecha del Decreto que concede el beneficio.
FIJASE hasta el quinto día hábil desde la firma del presente decreto, el plazo máximo para que el realizador y auspiciante se acojan al beneficio que se acuerda por este decreto.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1015, 21 de SEPTIEMBRE 2016.-
ACUERDASE al Sr. Álvaro Jesús MONTEDORO, D.N.I. Nº 36.053.381, con domicilio en calle Catamarca Nº 1346 – PB – Dpto. 2, de esta ciudad, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº6.880, para la conducción de su proyecto literario.-
CONCEDASE Y APLIQUENSE a partir de la firma del presente decreto, el estímulo previsto en la citada norma legal, a la entidad denominada "INDUMENTARIA S.R.L", Cuenta Nº 006579, firma auspiciante del proyecto literario, consistente a dos salarios mínimos vitales y móviles de lo que le corresponde tributar por la Tasa que se grava a la Actividad Industrial, Comercial y de Servicios para las obligaciones cuyos vencimientos operen con posterioridad a la fecha del Decreto que concede el beneficio.-
FIJASE hasta el quinto día hábil desde la firma del presente decreto, el plazo máximo para que el realizador y auspiciante se acojan al beneficio que se acuerda por este decreto.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1016, 21 de SEPTIEMBRE 2016.-
Por intermedio de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio de que se trata, de propiedad del Sr. Hugo Humberto GIOVANNONI, D.N.I.Nº 13.457.767, con domicilio sito en Bv. Sarmiento Nº1530, de esta ciudad con efecto al día 31 de Octubre de 1993, (31/10/1993).-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1017, 21 de SEPTIEMBRE 2016.-

OTORGAR a la Entidad FUNDACIÓN CANTORAS, la Renovación anual de la habilitación del rubro "HOGAR GERIATRICO" en el local ubicado en calle Bv. Sarmiento Nº 2310, de esta ciudad, por el término de un año contando a partir de la firma del presente decreto. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Cuarenta y Cinco (45) personas.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1018, 21 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE orden de pago a favor de la Sra. Jaqueline Elizabeth RODRIGUEZ, D.N.I.Nº 28.981.045; en una (01) cuota, en concepto de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, del extinto, Agente CARLOS JAVIER DOMINGUEZ, Cónyuge la peticionante.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1019, 21 de SEPTIEMBRE 2016.-
Por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente orden de pago por devolución, en concepto de Tasa Automotor, por el importe de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS ($2.822,80), al contribuyente Sr. Ricardo René VERONESE, DNI Nº14.916.282, con domicilio en calle Ramos Mejía Nº 2016, de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1020, 21 de SEPTIEMBRE 2016.-
OTORGAR al Sr. ZAMPA Maximiliano Pablo D.N.I.Nº 26.207.206, la Renovación anual de la habilitación del negocio de "CONFITERÍA BAILABLE – VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS" en el local ubicado en calle Ruta Provincial Nº 2 y Río Ctalamuchita de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para mil doscientas (1200) personas en el interior del local y mil trescientas sesenta (1360) en el patio del local.-
OTROGAR al recurrente la re-habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1021, 21 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($271.646,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1022, 21 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA ($109.150,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1023, 21 de SEPTIEMBRE 2016.-
OTORGASE UN SUBSIDIO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($2.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1024, 21 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE SALUD, por la suma se PESOS TRES MIL ($3.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1025, 21 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE SALUD, por la suma de PESOS DOS MIL ($2.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1026, 21 de SEPTIEMBRE 2016.-
DISPONGASE la baja, con efecto al día primero de octubre de dos mil dieciséis (01-10-2016) del agente municipal Federico Emilio PIERONE D.N.I.Nº 08.473.420 – Legajo Nº 294, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria (Ley Nº 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias), según Resolución Serie "A" Nº 4728 de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis (09-09-2016) de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Dr. Héctor Muñoz; – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1027, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1028, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SETENTA MIL ($70.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1029, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS ($26.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1030, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBARSE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS ($7.400,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dra. Margarita Schweizer; Secretaria de Educación. – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1031, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE ($83.912,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1032, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($524.836,52), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1033, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL ($43.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1034, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL ($28.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1035, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de esta ciudad, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON DOS CENTAVOS ($37.615,02), de conformidad a lo dispuesto por el Artículo primero de la Ordenanza Nº 5.316.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($432.572,77), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal número 1366, de fecha 15 de noviembre de 2004.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1036, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD DE INTENDENCIA por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA ($8.190,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1037, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
DESÍGNASE beneficiarios del producido del juego del Bingo, en el periodo comprendido entre el 21 de Julio de 2016 y el 20 de Agosto de 2016, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS" y al "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA MARÍA", asignándose a la primer parte la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y SIEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($21.096,65) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00).-

LIBRASE Orden de pago a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($21.096,65).
LIBRASE orden de pago a favor del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA MARÍA, por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00).-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1038, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
OTORGASE UN SUBSIDIO a favor de la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y POPULAR MARIANO MORENO, representada por su Presidente RAQUEL CISMONDI, D.N.I Nº5.253.488, por la suma de PESOS SETENTA MIL ($70.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-
La rendición de cuenta del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1039, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
ASIGNASE un cincuenta por ciento (50%) como único porcentaje de ADICIONAL ESPECIAL, al Director de Tránsito y Educación Vial, DEPENDIENTE DE LA Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria, al Sr. José Luis BERNABE, D.N.I. Nº 16.982.183, a partir del día 21 de septiembre de dos mil dieciséis, sobre la asignación básica que le corresponde.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1040, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
OTORGAR al Señor PIVIDORI Mauricio Rubén, D.N.I. Nº 27.117.694, la renovación de la habilitación del negocio de "SALÓN DE FIESTAS INFANTILES – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL" en el local ubicado en calle San Luis Nº 1058 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Treinta (30) personas.-

OTORGAR al recurrente la renovación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria.; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1041, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
OTORGAR al Señor SBEGHEN Eduardo Walter D.N.I. Nº 25.784.017, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL, AUTOSERVICIOS – DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ARTÍCULOS EN GENERAL (LIMPIEZA, ALIMENTOS, PERFUMERÍA) – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL", en el local ubicado en calle Bv. Colon Nº 180, Local 02, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Veintisiete (27) personas en el Sector Atención al Público y para Siete (07) personas en el Sector Atención de Depósito.
OTORGSR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria.; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1042, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
OTORGASE la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Corrientes Nº 513 de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro "SERVICIO DE VETERINARIA Y VENTA DE ARTÍCULOS EN GENERAL", propiedad del Señor Bernardo Augusto JAMUD D.N.I. Nº 32.407.708, con una carga ocupacional de veinticuatro (24) personas, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.-
CONCEDER al compareciente la exención del pago de las Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día diecisiete de septiembre de dos mil quince (17-09-2015), fecha de presentación solicitud.-
La exención concedida precedentemente tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria.; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1043, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
ADMITASE el pedido formulado por la Señora Nilda Celia GAUNA, D.N.I. Nº 5.893.748, con domicilio en calle Ramiro Suarez Nº 1421, de esta ciudad de Villa María y en consecuencia, DECLÁRANSE prescriptos los períodos año 01/1992 a 02/2009, correspondiente a la Contribución que incide sobre los Cementerios, respecto de la Cuenta Nº 24597.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1044, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
ADMÍTASE el pedido formulado por la Señora Elva Petrona ROJAS, D.N.I. Nº 13.457.863, con domicilio en calle Catamarca Nº 2101, de esta ciudad de Villa María, y en consecuencia, DECLÁRANSE prescriptos los periodos año 1992 a 1995, correspondiente a la Contribución que incide sobre los Cementerios, respecto de la Cuenta Nº1209020100.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1045, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
TÓMASE razón de la transferencia efectuada por la Señora Lidia VOLPE, a favor del Señor Diego CASTRO. D.N.I. Nº 23.602.924, y a la Señora Laura Elizabeth CASTRO, D.N.I. Nº 21.886.945, ambos de esta ciudad de Villa María, de la concesión de los derechos de ocupación y uso respecto a la fracción de terreno en el Cementerio "La Piedad", en la Primera Sección, sobre Avenida Nº 2 y designado como lote número 12 previa satisfacción del Derecho de Transferencia establecido en el Art. 61º de la Ordenanza Nº 5. 893.-
La concesión otorgada en el artículo precedente será por el término de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de este Decreto.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1046, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los periodos 02/1992 a 01/1995 inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 26371-000, propiedad de la Señora AMARANTO Elsa Beatriz, D.N.I. Nº 14.613.947.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1047, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 6º/1985 A 4º/1995, AMBOS INCLUSIVE, DE LA Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 20431-000, propiedad del Señor Juan Carlos TUEROS D.N.I. Nº 6.600.443.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1048, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos LOS PERIODOS 1º/1987 A 6º/1996, ambos inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 6583-000, propiedad del Señor Oscar Alberto TOLEDO D.N.I. Nº 6.607.594.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1049, 22 de SEPTIEMBRE 2016.-
DECLARASE `prescripto el Plan de Pagos Nº 20-4375 que comprende los periodos 01/1995 a 06/1999 inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 7527-000propiedad de la Señora GONZALES Natalia Carolina, D.N.I. Nº 24.695.227.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1050, 23 de SEPTIEMBRE 2016.-
OTORGUENSE UN SUBSIDIO al ENTE PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO S.E.M, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($965.000,00), por el período correspondiente al mes de agosto del corriente año, en el marco de la Ordenanza Nº6.610 (modificada por Ordenanza Nº6.795).-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara en la Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha de recepción de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº365/16, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza Nº 6.610.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1051, 23 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL ($28.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1052, 23 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($449.953,94), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1053, 23 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1054, 23 de SEPTIEMBRE 2016.-
CUMPLIMENTESE con lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio Nº 169 de fecha01 de Julio de 2015 y su aclaratoria, Auto Interlocutorio Nº 170 de fecha 03 de Julio de 2015, debiendo en consecuencia LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS ($81.491,20), la que beberá ser depositada a la orden del Sr. Juez de 1ºInstancia, 2da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia. De la ciudad de Villa María, en el marco de los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA C/ TORASSO, OMAR BAUTISTA Y OTROS – ABREVIADO –INCIDENTE PROMOVIDO POR NESTOR VICENTE TORASSO Y VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO" (Expte. Nº 2359230), en la Cuenta Judicial Nº 304/30700208 del Banco de la Provincia de Córdoba abierta para dichos obrados, por los motivos descriptos en los Considerandos del presente instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1055, 23 de SEPTIEMBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($99.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1056, 26 de SEPTIEMBRE 2016.-
DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, a la Sra. ALEJANDRA VIGO y su comitiva, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto y mientras dure su permanencia en la ciudad.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1057, 26 de SEPTIEMBRE 2016.-
DECLARASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, a la Sra. GRACIELA AYAME, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto y mientras dure su permanencia en la ciudad.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1058, 26 de SEPTIEMBRE 2016.-
PRACTIQUESE Investigación Administrativa, a los fines de esclarecer, los hechos y circunstancias narrados a fs. 2,3 del presente expediente, sus posibles causas y las eventuales responsabilidades administrativas de agentes y/o funcionarios municipales.-
ENCOMIENDASE al señor Asesor Letrado de esta Municipalidad, Ab. Oscar Fernando BARROSO, y/o a la persona de su dependencia que éste designe, la tarea de instruir la investigación que se dispone, facultándolo para disponer y `practicar las medidas de investigación, información y pruebas que considere necesarias; imponiendo a funcionarios y empleados municipales la obligación de responder a sus requerimientos bajo los apercibimientos que por ley correspondan.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1059, 26 de SEPTIEMBRE 2016.-
REALIZASE la obra de provisión de Gas Natural en el sector correspondiente a la calle Lisandro de la Torre entre calles Chiclana y Buchardo de esta ciudad, manzana designada catastralmente como 02-002-126 del Bº Belgrano de esta ciudad, aprobado con Anteproyecto Nº 00440/165 por Distribuidora Gas del Centro.-

AJUSTASE la reglamentación del cobro de la obra y su monto a lo establecido en el decreto Nº834 de fecha 30 de Junio de 2014.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1060, 26 de SEPTIEMBRE 2016.-
REALIZASE la obra de Provisión de Red de Gas Natural en los sectores descriptos en el Visto del presente Instrumento.-
EJECUTASE la obra referida en el artículo Ut-supra, a través del Instituto Municipal de Inversión, creado por Ordenanza Nº5.894/2007 y modificada por Ordenanza Nº 6.420/2011y designado como Unidad Ejecutora (UE) para esta obra por Decreto Nº 499/2016, con partida presupuestaria otorgada por Decreto Nº 780/2016.-
DISPONGASE que el costo de la obra será costeado con fondos propios de esta Municipalidad, siendo en consecuencia sin cargo para los vecinos (Art.3º, punto I, inc. a), de la Ordenanza Nº6.446/2011 y sus modificatoria).-
DESIGNASE al funcionario municipal Ing. Eduardo Martínez, Director de Infraestructura, para que actúe como profesional técnico responsable de las obras referidas, a los fines de los arts. 6 de la Ordenanza Nº 6.446/2011 y sus modificatorias y 37 de la Carta Orgánica Municipal.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1061, 26 de SEPTIEMBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1989 a 05/2002 y los Convenios Nº20-13796 y Nº5818-000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor Alberto Francisco Alejandro Campos, D.N.I. Nº 6.563.626, con domicilio en calle Bv. Vélez Sarsfield Nº137, de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1062, 26 de SEPTIEMBRE 2016.-
HACER LUGAR PARCIALMENTE a lo solicitado por la Señora Margarita Estela Bustos, D.N.I. Nº 10.652.023, con domicilio en calle Malvinas Argentinas Nº 2472, de esta ciudad, respecto a la deuda de Tasa de Servicio a la Propiedad, Cuenta Nº 25585-007, por los periodos 04/1989 a 06/1994.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1063, 26 de SEPTIEMBRE 2016.-

ADMITASE la petición formulada por el Señor RUBÉN ALBERTO ACCASTELLO, D.N.I. Nº 14.665.042, con domicilio en calle Alberdi Nº 239, de esta ciudad de Villa María, DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor DOMINIO NZD-836, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el periodo fiscal dos mil dieciséis, (año 2016), debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1064, 26 de SEPTIEMBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.048.-
Fdo: Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1065, 26 de SEPTIEMBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº7.049.
Fdo: Dr. Humberto Jure; – Secretario de Salud; –Dra. Margarita Schweizer; – Secretaria de Educación.- Ab. Martin Rodrigo Gill– Intendente Municipal.

DECRETO Nº1066, 26 de SEPTIEMBRE 2016.-
AGREGASE al Art.1º del Decreto 1510/16 y específicamente en la Secretaría de Economía y Finanzas, el punto 3.11 "Dirección de Administración y Planificación Económica".-
DESÍGNASE a partir del día 01 de septiembre de 2016, Director de Administración y Planificación Económica, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, al Cr. FERREYRA, Guillermo Daniel (D.N.I. Nº 21.405.393) con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza Nº 6.454) fija como remuneración para el cargo de Director (Art. 13º) más el adicional Especial del 25% (establecido por art. 14º de la citada ordenanza).-
IMPÚTESE la asignación que se establece en el artículo precedente, a las partidas de sueldos y jornales y al programa que corresponda, según la atribución y competencia que se atribuye a la persona designada y con prescindencia de su dependencia funcional.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1067, 28 de SEPTIEMBRE 2016.-
APROBAR el plano de loteo solicitado por la entidad denominada "BANCO HIPOTECARIO S.A.", respecto de la fracción de terreno descripta en el visto de este decreto.-

REQUERIR del Concejo Deliberante la pertinente autorización para aceptarla donación de la superficie referenciada y destinada a calles públicas, a cuyo efecto, remítansele las actuaciones del expediente numerado 62.349.-
Fdo: Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1068, 28 de SEPTIEMBRE 2016.-
APROBAR el plano de loteo solicitado por la entidad denominada "BANCO HIPOTECARIO S.A.", respecto de la fracción de terreno descripta en el visto de este decreto.-
REQUERIR del Concejo Deliberante la pertinente autorización para aceptar la donación de la superficie referenciada y destinada a calles públicas, a cuyo efecto, remítansele las actuaciones del expediente numerado 62.836.-
Fdo: Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1069, 28 de SEPTIEMBRE 2016.-
APROBAR el plano de loteo solicitado por la entidad denominada "BANCO HIPOTECARIO S.A.", respecto de la fracción de terreno descripta en el visto de este decreto.-
REQUERIR del Concejo Deliberante la pertinente autorización para aceptar la donación de la superficie referenciada y destinada a calles públicas, a cuyo efecto, remítansele las actuaciones del expediente numerado 62.837.-
Fdo: Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1070, 28 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE orden de pago a favor del señor Oscar Rosendo LOYOLA (M.I.Nº08.473.455), por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES CON CUARENTA NUEVE CENTAVOS ($143.073,49), en concepto de gratificación, pagadero en DIEZ (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($14.307,35).-
El presente decreto tiene vigencia a partir del día de la fecha.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1071, 28 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE orden de pago a favor del Señor BARRIOS Domingo Pascual, M.I.Nº8.473.490, Legajo Nº 395, con domicilio en calle San Luis Nº 343 de la ciudad de Villa Nueva, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS

OCHENTA Y SIES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($198.586,56), en concepto de gratificación, pagadero en DIEZ (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, ($19.858,66).-
El presente decreto tiene vigencia a partir del día de la fecha.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1072, 28 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL ($23.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1073, 29 de SEPTIEMBRE 2016.-
DECLÁRASE HUESPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, a la Señora Intendenta Municipal de la Ciudad de Ybycui, República del Paraguay, Doña María Carmen BENITEZ y Comitiva, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1074, 29 de SEPTIEMBRE 2016.-
LIBRASE orden de pago a favor de la Agente Municipal Griselda Amanda BECERRA, Legajo Nº 522, M.I. Nº 11.785.430, con domicilio en calle Incahuasi Nº311, de esta ciudad de Villa María, por la suma de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS ($100.242,06), pagadero en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL VEINTICUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS ($10.024,21).-
El presente decreto tiene vigencia a partir del día de la fecha.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1075, 29 de SEPTIEMBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1990 a 06/1996 inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº24655-000, propiedad de la Señora SEQUEIRA Marisa Beatriz, D.N.I. Nº 29.361.466.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1076, 29 de SEPTIEMBRE 2016.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle San Juan Nº 1177, de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro "OBRA SOCIAL, con carga ocupacional de 10 personas como máximo, factor ocupacional de acuerdo a la Ordenanza municipal en vigencia.-

CONCEDER a la Obra Social "O.S.P.A.C.A", la exención de pago de las Contribuciones que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día veintiséis de abril de dos mil cinco, (26-04-2005), fecha de inicio del expediente.-

La exención concedida precedentemente tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que establecen y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1077, 29 de SEPTIEMBRE 2016.-

OTORGAR a la Señora FENOGLIO BÁRBARA MARIELA D.N.I Nº 28.423.749 la renovación anual de la habilitación del negocio de "MUSEO TEMÁTICO, CAFETERÍA Y VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL", en el local ubicado en calle Av. Pte. Perón Nº 1323 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita, se establece para Veinte (20) personas como máximo.-

OTROGAR a la recurrente, la re-habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1078, 29 de SEPTIEMBRE 2016.-

OTORGAR al Señor FISSORE Daniel Sergio D.N.I Nº 13.568.984, la habilitación para que desarrolle La actividad correspondiente al rubro "RESTAURANT – ROTICERÍA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL", en el local ubicado en calle Bv. Sarmiento Nº 1540, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Sesenta (60) personas en el local comercial.-

OTROGAR a la recurrente, la re-habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1079, 29 de SEPTIEMBRE 2016.-

OTORGAR a la entidad COOPERATÍVA TAMBERA LAS CUATRO ESQUINAS DE VILLA MARÍA LTDA (CUIT. 30-50219908-7), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE QUESOS – VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y FIAMBRE-VENTA DE PASTAS CONGELADAS – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL – SÁNDWICH ENVASADOS AL VACÍO, SNACKS", en el local ubicado en calle Av. Alvear Nº 157/159, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupantes del local que se habilita, se establece para Catorce (14) personas.-

OTROGAR a la recurrente, la re-habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1080, 29 de SEPTIEMBRE 2016.-

OTORGAR a la Señora AMANTE María José D.N.I. Nº 30.267.987, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "ALMACÉN – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL", en el local ubicado en calle Salto Grande Nº1500, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Siete (07) personas en el Sector Local Comercial.-

OTROGAR a la recurrente, la re-habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1081, 29 de SEPTIEMBRE 2016.-

INTÉGRESE a la Comisión evaluadora de la licitación privada mencionada en los vistos de la presente, de la siguiente manera:

- Cr. Rodolfo DIANA, por la Coordinación General de Compras, stock y Aprovisionamiento.
- Ab. Ricardo BORSATO, por la Coordinación de Legal y Técnica.
- Ing. Carlos RAMIREZ, por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura.
- Ab. Julio Cesar OYOLA, por el Tribunal de Cuentas.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1082, 30 de SEPTIEMBRE 2016.-

DESIGNASE, a partir del día 01 de octubre de 2016, Director de la Asistencia Pública, dependiente de la Secretaría de Salud, a la Dra. Mariana Patricia Demarchi D.N.I. Nº 20.600677, con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza Nº 6.454) fija como remuneración para el cargo de Director (Art. 13º).-

IMPÚTASE la asignación que establece el artículo precedente, a las partidas de sueldos y jornales y al programa que corresponda.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Humberto Jure; Secretario de Salud; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1083, 03 de OCTUBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1084, 03 de OCTUBRE 2016.-

APRUEBASE lo actuado en el Expediente Nº 65.220 "D".

ADJUDICASE la obra de "Colocación de listones de deck en Costanera – 1er tramo, desde bajada de lanchas hasta explanada detrás del Anfiteatro" al oferente detallado en los Considerandos del presente en la forma y por el monto allí indicado, en un todo de acuerdo a los pliegos General y de Especificaciones Técnicas fijados por Decreto Nº 893 de fecha 29 de agosto de 2016, las propuestas de cada oferente y la Ordenanza Nº 6.404 y concordantes, debiendo las partes suscribir el contrato de locación de servicios correspondiente.-

INSTRUYASE a la Coordinación General de Compras, Stock y Aprovisionamientos a cumplir con los trámites administrativos necesarios para la implementación de la adquisición correspondiente.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1085, 03 de OCTUBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1086, 03 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE ($2.719,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1087, 03 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIENRO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL ($27.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1088, 03 de OCTUBRE 2016.-
PORMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.050.-
Fdo: Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1089, 03 de OCTUBRE 2016.-
PORMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.051.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1090, 03 de OCTUBRE 2016.-
PORMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.052.-
Fdo: Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1091, 03 de OCTUBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.053.-
Fdo: Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1092, 03 de OCTUBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.054.-
Fdo: Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1093, 03 de OCTUBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.055.-
Fdo: Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1094, 03 de OCTUBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.056.-
Fdo: Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1095, 03 de OCTUBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.057.-
Fdo: Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1096, 03 de OCTUBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.058.-
Fdo: Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1097, 03 de OCTUBRE 2016.-
ABROGASE el Decreto Nº 985 de fecha 14 de Septiembre de 2016.-
AUTURIZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, órdenes de pago según las certificaciones de avances de obra y/o disponibilidad presupuestaria hasta alcanzar la suma de PESOS DOCE

MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($12.683.824,72), por los motivos y en la forma descripta en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1098, 03 de OCTUBRE 2016.-
ABROGASE el Decreto Nº 986 de fecha 14 de Septiembre de 2016.-
AUTURIZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, órdenes de pago según las certificaciones de avances de obra y/o disponibilidad presupuestaria hasta alcanzar la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($12.955.032,45), por los motivos y en la forma descripta en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1099, 04 de OCTUBRE 2016.-
Por intermedio de la Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente orden de pago por devolución, en concepto de Depósito en Garantía por obra "Cámara subterránea de la EPEC, en calle Salta Nº1465 -Bº Centro – Villa María, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA, ($2.590,00), a la firma EDILYC S.A.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1100, 04 de OCTUBRE 2016.-
CONCEDASE libre de deuda respecto a la "Obra de Gas por Redes" y en referencia de la Cuenta Nº C-000045-000, a favor del Señor Daniel Bautista Frasca, D.N.I. Nº 12.701.469, con domicilio en calle Río Tercero Nº 188, Bº Vista Verde, de esta ciudad de Villa María, a la fecha de la subasta, la que tuvo lugar el día veintiséis de agosto de 2010, (26-08-2010).
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1101, 04de OCTUBRE 2016.-

ADMITASE lo solicitado por la Señora María Paula PIEDRAS, D.N.I. Nº 28.980.911, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 2690, de la ciudad de Villa María, y en consecuencia se proceda al archivo de las actuaciones.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1102, 04 de OCTUBRE 2016.-
AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº 034 de la Señora Mónica Esther Torre D.N.I Nº 17.671.425, a favor del Señor ALEXIS HERALDO PASCHETTO D.N.I Nº 30.779.514, Soltero, con domicilio en calle Pablo Colabianchi Nº 852 de esta ciudad, afectado el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic 4P LT SPIRIT 1.4 N, Año 2013, Dominio NHK – 474.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1103, 04 de OCTUBRE 2016.-
ADMITASE la petición formulada por la Señora ALICIA YOLANDA CENTIONI D.N.I Nº 12.131.109, con domicilio en calle Quinquela Martín Nº 1759, de esta ciudad de Villa María, y en consecuencia, DECLARASE a favor de la titular exclusiva del automotor DOMINIO JLN – 111, la exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil dieciséis, (año 2016), debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1104, 04 de OCTUBRE 2016.-
LIBRA ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($68.143,91), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1105, 04 de OCTUBRE 2016.-
OTÓRGASE al Señor Jorge Fernando MOURELLE D.N.I. Nº 8.406.567, la renovación anual de la habilitación del negocio de "HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA. VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL" en el local ubicado en calle Uritorco y Mercedarios de esta ciudad, por el término de un año a partir de la firma del presente decreto. La

capacidad máxima de ocupación del local que se re-habilita se establece en ocho (08) personas como máximo en el Primer Piso, dieciocho (18) personas como máximo en Planta Baja y doscientas (200) personas como máximo en Zona de Servicios, factor de ocupación de acuerdo a la Ordenanza municipal en vigencia.-
OTROGAR a la recurrente, la re-habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1106, 04 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1992 a 06/1997, ambos inclusive del Impuesto a los AUTOMOTORES, RESPECTO DEL VEHÍCULO DOMINIO X – 0257684, peticionado por la Señora Mirta Inés CANAVOSO, D.N.I Nº 11.099.668.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1107, 04 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 12/1991 a 03/2000 ambos inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la Cuenta Nº 577, inscripta a nombre de la Señora Silvina Alejandra de las Mercedes CHUPPETINI D.N.I Nº 18.259.508.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1108, 04 de OCTUBRE 2016.-
HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda correspondiente a los períodos 01/1992 a 12/2001, respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la Cuenta Nº 2554, inscripta a nombre de la Señora Elva Dora RATERO D.N.I. Nº 2.758.405, con domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº 585, de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1109, 04 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1993 a 06/1998 de la cuenta Nº 6692-000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor Juan Carlos MEDINA, D.N.I. Nº 13.015.507, con domicilio en calle Alberdi Nº 677, de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1110, 04 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 04/1994 a 06/1996 de la cuenta Nº 15753-487, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la Señora Silvia Dora TISSERA, D.N.I. Nº 14.665.053, con domicilio en calle Marcos Juárez Nº 2079, Bº Parque Norte, de esta ciudad.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1111, 04 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1987 a 06/1994 de la cuenta Nº 23788-000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor, Laureano Abraham AGUILAR, D.N.I Nº 28.110.526, con domicilio en calle Francia Nº 3090, Bº Las Playas, de esta ciudad.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1112, 04 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 02/1997 a 03/1997 comprendido en el Plan Nº 20-5837, de la cuenta Nº10331-000, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la Señora Susana Nélida BUFFONI, D.N.I. Nº 5.467.360, en carácter de titular, con domicilio en calle Salta Nº 1680, de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1113, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los periodos comprendidos entre el año 01/81983 a 06/1994 respectivamente de la Cuenta Nº 19282-0000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la Señora Silvia del Valle Gómez, D.N.I. Nº 26.207.220, con domicilio en calle Espora Nº 529, de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1114, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los periodos comprendidos entre el año 01/1987 a 06/1998 respectivamente de la Cuenta Nº 19493-000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor Coman Juan Bernardo, D.N.I. Nº 8.134.759, con domicilio en calle Monteagudo Nº 316, de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1115, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1993 a 04/1996 respectivamente de la Cuenta Nº 12241-000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble, propiedad del Señor Jorge Luís FERREYRA, D.N.I. Nº 35.174.194, con domicilio en calle Jujuy Nº2479, de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1116, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los periodos 02/1995 a 06/1998, de la Cuenta Nº 23428-000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la Señora Justina VERA TIRADO, D.N.I. Nº 92.828.734, con domicilio en calle Paraguay Nº 147, de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1117, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los periodos 01/1986 a 06/1999, de la Cuenta Nº24386-000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor Martín Maximiliano Mercau, D.N.I. Nº 27.795.462, con domicilio en calle Concejal Canova Nº 456, Bº San Martín , de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1118, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 03/1984 a 06/1994 comprendidos dentro del Plan de Pagos Nº30-1938, del inmueble de propiedad del Señor Walter Fernando Antonino, D.N.I. Nº 13.457.727, con domicilio en calle Jujuy Nº 2061 de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1119, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1989 a 06/1993 y el Convenio Nº 09-277, de la cuenta Nº19901-176, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble del Señor Leonel Humberto BUSTOS, D.N.I. Nº 6.593.261, con domicilio en calle Santa Marta Nº 594, Bº Bello Horizonte de esta ciudad de Villa María.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1120, 05 de OCTUBRE 2016.-
APRUEBASE lo actuado en el Expediente Nº 65.491 Letra "L".-
ADJUDICASE "La Adquisición de 80 Luminarias de Avenida Gral. Savio", a la firma TECSUS Tecnología Sustentable S.A., en la forma y por los montos allí indicados en los Considerandos, en un todo de acuerdo a los pliegos General y de Especificaciones Técnicas fijados por Decreto Nº 867, de fecha 26 de Agosto de 2016, las propuestas de cada oferente y la Ordenanza Nº 6.404 y concordantes.-
INSTRUYASE a la Coordinación General de Compras, Stock y Aprovisionamientos a cumplir con los trámites administrativos necesarios para la implementación de la adquisición correspondiente.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1121, 05 de OCTUBRE 2016.-
HACER LUGAR PARCIALMENTE a lo solicitado y en consecuencia DECLARANSE prescriptos los períodos 02/1993 a 06/1999 inclusive, comprendidos en el Convenio Nº 20-1022 de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 7767-000, propiedad del Señor VILLALBA Bernabé Del Rosario, D.N.I. Nº 06.443.034.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1122, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1993 a 04/1998 inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº24915-000, propiedad de la Señora Débora Luján FARÍAS, D.N.I. Nº 30.316.017, con domicilio en calle Guanacache Nº245, Bº Los Olmos, de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1123, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 02/1987 a 06/1994 inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº23789-000, propiedad del Señor Laureano Abraham AGUILAR, D.N.I. Nº 28.110.526, con domicilio en calle Francia Nº 3090, Bº Las Playas de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1124, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1989 a 06/1994 inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº15575-000, propiedad del Señor Herminio Héctor Andrés GARCÍA, D.N.I. Nº 10.204.741, con domicilio en calle Intendente La Colina Nº 727, de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1125, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1988 a 06/1994 inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº7581-000, propiedad de la Señora Gabriela Marisa ARAOZ, D.N.I. Nº 20.804.415, con domicilio en calle RAMOS Mejía Nº1561, de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1126, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 03/1992 a 06/1998 inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº13287-017, propiedad del Señor Jorge Alberto SÁNCHEZ, D.N.I. Nº 17.249.070, con domicilio en calle Bv. Vélez Sarsfield Nº1565, de esta ciudad.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1127, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre 03/1988 a 06/1994 respectivamente de la cuenta Nº 24985-021, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la Señora Liliana Beatriz GADARA, D.N.I. Nº 16.633.989, con domicilio en calle Aconcagua Nº 1706 de esta cuidad de Villa maría.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1128, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre 06/1992 a 02/1996 respectivamente de la cuenta Nº 12242-000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor, Jorge Luis FERREYRA D.N.I. Nº 35.174.194, con domicilio en calle Jujuy Nº 2471 de esta cuidad de Villa maría.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1129, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre 01/1984 a 06/1994 respectivamente de la cuenta Nº4668-001, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la Señora María Alejandra ZAYAT, D.N.I. Nº 16.575.330, con domicilio en calle José Ingenieros Nº 572 de esta cuidad de Villa maría.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1130, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre 03/1987 a 06/1994 respectivamente de la cuenta Nº 5905-000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la Señora MARTINOVICH María Ivana, D.N.I. Nº 23.697.915, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 296, Bº Palermo, de esta cuidad de Villa maría.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1131, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre 02/1987 a 06/1999 respectivamente de la cuenta Nº 18951-000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor, Javier Eduardo VIERA D.N.I. Nº 24.135.001, con domicilio en calle Ayacucho Nº 575, de esta cuidad de Villa maría.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1132, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre 01/1991 a 06/1994 respectivamente de la cuenta Nº 18955-000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor, Gastón Martín URSELER D.N.I. Nº 24.086.415, con domicilio en calle Nº 17, Nº 115, de la Localidad de Chazón.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1133, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre 01/1987 a 06/1998 respectivamente de la cuenta Nº 19110-000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor, Carlos Gregorio BARROZO, D.N.I. Nº 26.246.810, con domicilio en calle Balcarce Nº505, de esta cuidad de Villa maría.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1134, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre 02/1992 a 06/1994 respectivamente de la cuenta Nº 14415-0000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la Señora Carmen Ercilia CHIAPPERO, D.N.I. Nº4.839.924, con domicilio en calle Leandro N. Alem Nº 900, de esta cuidad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1135, 05 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre 02/1988 a 06/1994 respectivamente de la cuenta Nº 23254-000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor, Mario Miguel BATTAGLIA, D.N.I. Nº 12.145.409, con domicilio en calle Salto Grande Nº 946, Bº Las Playas, de esta cuidad de Villa maría.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1136, 06 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($109.239,91), correspondiente al 50% de los Derechos de Construcción recaudados por el Municipio en el mes de Agosto de 2016.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1137, 06 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SIES CENTAVOS ($249.268,06), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1138, 06 de OCTUBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL ($630.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1139, 06 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CUATRO CENTAVOS ($449.953,94), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1140, 06 de OCTUBRE 2016.-
Librase orden de pago a favor de la Jefatura de Gabinete, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS ($12.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1141, 06 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($58.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1142, 06 de OCTUBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1143, 06 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE SALUD, por la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Humberto Jure; – Secretario de Salud; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1144, 06 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE SALUD, por la suma de PESOS SIETE MIL ($7.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Humberto Jure; – Secretario de Salud; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1145, 06 de OCTUBRE 2016.-
ASIGNASE, un CUARENTA POR CIENTO (40%) como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, a la Señora Directora de Proyectos de Obras Pública, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura Arq. MONGE, María Soledad D.N.I. Nº 30.507.651, Legajo Personal Nº 1385, con retroactividad al día primero de mayo del corriente año (01-05-2016), sobre la asignación básica que le corresponda, renovable por períodos semestrales y sustitutivos del que venía percibiendo.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1146, 07 de OCTUBRE 2016.-

DECLÁRASE HUESPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Dr. Juan Carlos MASSEI, Ministro de Gobierno de la Provincia de Córdoba, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1147, 07 de OCTUBRE 2016.-
INTÉGRESE la Comisión evaluadora de la licitación privada mencionada en los vistos de la presente, de la siguiente manera:

- Cr. Rodolfo DIANA, por la Coordinación General de Compras, stock y Aprovisionamiento.
- Ab. Ricardo BORSATO, por la Coordinación de Legal y Técnica.
- Ing. Carlos RAMIREZ, por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura.
- Ab. Julio OYOLA, por el Tribunal de Cuentas.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete

DECRETO Nº1148, 07 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($147.680,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1149, 07 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS ($695.029,17) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1150, 07 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS

VEINTITRES CON VEINTIUN CENTAVOS ($1.490.423,21), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1151, 07 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($61.420,64), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1152, 07 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON DIECISIETE CENTAVOS ($35.113,17), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1153, 07 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO($2.668.575,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1154, 07 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA

($449.660,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1155, 07 de OCTUBRE 2016.-
OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARÍA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS ($1.800.000,00), por el período correspondiente al mes de Agosto del corriente año, en el marco de la Ordenanza Nº 6.609.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará en la Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte días (120) días siguientes a la fecha de recepción de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 365/16, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza Nº 6.609.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1156, 07 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00), por los motivos descriptos en los Considerandos del presente Decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1157, 07 de OCTUBRE 2016.-
ADMITASE la petición formulada por el Señor OMAR EDUARDO BILLAGRA, D.N.I Nº 16.151.287, domiciliado en calle Paraguay Nº 2681, de esta ciudad de Villa María y en consecuencia, DECLARANSE a favor del titular exclusivo del automotor Dominio ONQ-834, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil dieciséis, (año 2016), debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1158, 07 de OCTUBRE 2016.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Señora María Rosa Alejandra BARBOSA, Legajo Nº 293, M.I. Nº 5.253.590, domiciliada en calle Santa Fe Nº 1852, de esta ciudad de Villa María, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($38.878,74), en concepto de gratificación, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($19.439,37).-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1159, 11 de OCTUBRE 2016.-
PRACTIQUESE Investigación Administrativa, a los fines de esclarecer, los hechos y circunstancias narrados a fs. 2 del presente expediente, sus posibles causas, y las eventuales responsabilidades administrativas de agentes y/o funcionarios municipales.-
ENCOMIENDASE al Señor Asesor Letrado de esta Municipalidad, Ab. Oscar Fernando BARROSO, y/o a la persona de su dependencia que este designe, la tarea de instruir la investigación que se dispone, facultándolo para disponer y practicar las medidas de investigación, información y pruebas que considere necesarias; imponiendo a funcionarios y empleados municipales la obligación de responder a sus requerimientos bajo los apercibimientos que por ley corresponda.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1160, 11 de OCTUBRE 2016.-
LIBARSE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($341.880,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1161, 11 de OCTUBRE 2016.-
LIBARSE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($513.527,50), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1162, 11 de OCTUBRE 2016.-
LIBARSE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA ($635.730,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1163, 11 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL ($16.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1164, 11 de OCTUBRE 2016.-
LIBARSE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GABINETE, por la suma de PESOS SEIS MIL ($6.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1165, 11 de OCTUBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.059.-
Fdo: Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1166, 11 de OCTUBRE 2016.-

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.060.-
Fdo: Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1167, 11 de OCTUBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.061.-
Fdo: Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1168, 11 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS ($5.300,00), por los motivos descriptos e4n los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dra. Margarita Schweizer; Secretaria de Educación. – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1169, 11 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($58.285,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dra. Margarita Schweizer; Secretaria de Educación. – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1170, 11 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($36.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dra. Margarita Schweizer; Secretaria de Educación. – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1171, 11 de OCTUBRE 2016.-

APRUEBASE lo actuado en el Expediente Nº 65.380 Letra "L".-
ADJUDICASE "Mano de obra y Materiales para reparación y remodelación del CAPS Barrio San Nicolás, a la firma ZEUS S.R.L, en la forma y por los montos allí indicados en los Considerandos, en un todo de acuerdo a los pliegos General y Especificaciones Técnicas fijados por Decreto Nº 921, de fecha 02 de Septiembre de 2016, las propuestas de cada oferente y la Ordenanza Nº 6.404 y concordantes.-
INSTRUYASE a la Coordinación General de Compras, Stock y Aprovisionamientos a cumplir con los trámites administrativos necesarios para la implementación de la adquisición correspondiente.
Fdo: Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1172, 11 de OCTUBRE 2016.-
TÉNGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN, REFORMA Y PUESTA EN VALOR POLIDEPORTIVO CUILLERMO EVANS", de esta ciudad de Villa María, al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, creado por Ordenanza Nº 5.894, con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación (Ordenanza Nº 5.894).
PÓNGASE a disposición de INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, para que le asista en su gestión como Unidad Ejecutora Municipal de la obra referida, al señor Secretario de Desarrollo Urbano Ambiente e Infraestructura Ing. Carlos RAMIREZ y a las personas que dicho Instituto determine.-
Fdo: Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1173, 11 de OCTUBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.063.-
Fdo: Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1174, 11 de OCTUBRE 2016.-
ABROGASE el Decreto Nº 1057 de fecha 25 de Agosto de 2014.-
AQPROBAR el plano de mensura y loteo solicitado por la entidad denominada "CLUB ATLETICO ALUMNI", respecto de la fracción de terreno descripta en el visto de este decreto.-
REQUERIR del Concejo Deliberante la pertinente autorización para aceptar la cesión gratuita del polígono que en el plano que se aprueba se destina a calle pública, a cuyo efecto, remítasele las actuaciones del expediente numerado 27.708.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1175, 11 de OCTUBRE 2016.-

ABROGASE el Decreto Nº 880 de fecha 14 de Julio de 2014 y el Decreto Nº 545 de fecha 03 de Junio de 2016.-

APROBAR el plano de mensura y loteo solicitado por la entidad denominada "CLUB ATLETICO ALUMNI", respecto de la fracción de terreno descripta en el visto de este decreto.-

REQUERIR del Consejo Deliberante la pertinente autorización para aceptar la cesión gratuita de los polígonos y las parcelas que en el plano que se aprueba se destina a calles públicas, espacios verdes y comunitarios, a cuyo efecto, remítansele las actuaciones del expediente numerado 27.709.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1176, 12 de OCTUBRE 2016.-

DESÍGNASE a partir de día 01 de Octubre de 2016, Coordinadora de Educación y Capacitación Permanente de los Servicios de Salud, a la Lic. Andrea Susana POLVERINI, D.N.I. Nº 23.308.394, con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza Nº 6.454) fija como remuneración para el cargo de Director (Art. 13º).-

IMPÚTASE la asignación que se establece en el artículo precedente, a las partidas de sueldos y jornales y al programa que corresponda.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Humberto Jure; Secretario de Salud; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1177, 12 de OCTUBRE 2016.-

APRUEBASE lo actuado en el Expediente Nº 65.492 Letra "L".-

ADJUDICASE "La Adquisición de 13 Luminarias de Avenida Gral. Savio", a la firma FERRERO Y MATTIO S.R.L (FEMA), en la forma y por los montos allí indicados en los Considerandos, en un todo de acuerdo a los pliegos General y de Especificaciones Técnicas fijados por Decreto Nº868, de fecha 26 de Agosto de 2016, las propuestas de cada oferente y la Ordenanza Nº 6.404 y concordantes.-

INSTRUYASE a la Coordinación General de Compras, Stock y Aprovisionamientos a cumplir con los trámites administrativos necesarios para la implementación de la adquisición correspondiente.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1178, 12 de OCTUBRE 2016.-

CONVOCASE a los Consejos de los Niños previstos en el art. 11 de la Ordenanza Nº 6.546, para que el día 29 de octubre de 2016, se lleve a cabo en cada uno de los mismos, la elección primaria de los candidatos a Intendente y Vice- Intendente por cada consejo de niños.-

CONVOCASE a los niños de 4to, 5to y 6to grado de las escuelas de gestión pública y privada de la ciudad, que se encuentren comprendidas en el programa "AHORA LOS CHICOS, EL BARRIO Y LA CIUDAD QUE QUEREMOS" que coordina la Secretaría de Educación, de conformidad a las prescripciones de la Ord. 6.546 y Carta Orgánica Municipal y sus reglamentaciones, para que el día 06 de diciembre próximo, se elija Intendente y Vice Intendente de los niños, quienes desempeñarán su mandato en el período comprendido entre diciembre de dos mil dieciséis – a partir de su proclamación – y el veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.-

CONFORMESE, la Comisión de Fiscalización prevista en el art. 42 de la Ordenanza 6546, con las siguientes personas:

PERSIDENTE: REBAK, Roque Ramón, D.N.I.: 11.387.770; como Presidente de la Junta Electoral Municipal; VOCALES: DE FALCO, Carlos Rodolfo, D.N.I.: 11.527.521, LAZOZ, Mónica Graciela, D.N.I.: 14.119.883, VIVO, Verónica Daniela D.N.I.:22.078.875; los tres en representación del Bloque Villa María para la Victoria- Partido Justicialista; MACHICADO, Gisele Andrea, D.N.I.: 32.026.183, en representación del Bloque Juntos Por Villa María; BORSATO, Ricardo Domingo D.N.I.: 13.015.266, MUÑOZ, Héctor Guillermo D.N.I.: 11.527.788, ambos en representación del Departamento Ejecutivo Municipal; Margarita SCHWEIZER, D.N.I.: 2.784.342, en su carácter de Secretaria de Educación del municipio; ACCASTELLO, Patricia María, D.N.I.: 16.720.767, TOSSOLINI, Adriana, D.N.I.:13.647.775, ambas en representación de la Inspección de Escuelas Primarias de la Provincia de Córdoba.-

REMÍTASE copia de este Decreto a la Junta Electoral Municipal, al Concejo Deliberante, a la Inspección de Escuelas Primarias y a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, a los fines que le competan.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1179, 12 de OCTUBRE 2016.-

ADMITASE la petición formulada por el señor Miguel Ángel PUJOL, D. N. I. Nº 8.473.519, con domicilio en calle Valparaíso Nº 560, Bº Bello Horizonte, de esta ciudad de Villa María y en consecuencia, declarase A FAVOR DEL TITULAR EXCLUSIVO DEL AUTOMOTOR DOMINIO KTX – 301, exención del pago del Impuesto a los

Automotores por el período fiscal dos mil dieciséis, (año 2016), debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1180, 12 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 01/2009 a 04/2009de la Cuenta Nº 8962-000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble propiedad de la firma "ZEUS S.R.L.", representada por el señor Ariel Marcelo Vietto, D.N.I. Nº 23.835.149, con domicilio en calle 9 de Julio N1º 147 1º Piso de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1181, 12 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre 01/1987 a 06/1991, respectivamente de la cuenta Nº 24985-022, de la Tasa por Servicio a la Propiedad de la señora Liliana Beatriz GADARA, D.N.I. Nº 16.633.989, con domicilio en calle Aconcagua Nº 1706, de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1182, 12 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1987 a 06/1994, de la cuenta Nº 13287-013, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad del señor Germán Alejandro FARÍAS D.N.I. Nº 30.507.997, con domicilio en calle Arenales Nº 2395, Bº Las Playas de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1183, 12 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 04/1987 a 06/1994 inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 15669-000, propiedad del Señor ZICRE Jorge Alberto D.N.I. Nº 20.779.237.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1184, 12 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 05/1989 a 06/1994 inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 22522-000, propiedad del Señor AYALA, Alberto Adrián D.N.I. Nº 18.158.159.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1185, 12 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1984 a 06/2001 inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 17071-001, propiedad de la Señora Adelma Mary MIGUEL D.N.I. Nº 3.490.728, con domicilio en calle Manuel Belgrano Nº 374, de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1186, 12 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre 03/1987 a 03/2000 respectivamente de la cuenta Nº 21602-000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la señora Noemí del Carmen ABALLAY, D.N.I Nº 12.672.367, con domicilio en calle Constancio Vigil Nº 1890, de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1187, 12 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1987 a 06/1994, de la cuenta Nº 24474-000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la Señora Delva de la Mercedes FERREYRA, D.N.I. Nº 5.253.555, con domicilio en calle Cerro Colorado Nº 232, de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1188, 12 de OCTUBRE 2016.-
DECALRANSE prescriptos los períodos 04/1988 a 06/1994, respectivamente de las cuenta Nº 26290-000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la Señora Marta Noemí MEDINA D.N.I Nº 14.562.807, con domicilio en calle Charcas Nº 2783, de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1189, 12 de OCTUBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre 01/1983 a 06/1994, respectivamente de la cuenta Nº 01828-000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad de la Señora Adelma Mary MIGUEL, D.N.I. Nº 3.490.728, con domicilio en calle Manuel Belgrano Nº 374, de esta ciudad de Villa María.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1190, 12 de OCTUBRE 2016.-
DECALRASE de interés municipal, el Seminario de Análisis Económico a desarrollarse en el Parque Industrial de esta ciudad de Villa María, con fecha dieciocho de octubre del corriente año, dictado por el Dr. Flavio E. Buchieri.-
Fdo: Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1191, 13 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1192, 13 de OCTUBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.065.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1193, 13 de OCTUBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.064.-
Fdo: Dr. Humberto Jure; Secretario de Salud; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1194, 13 de OCTUBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.065.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1195, 13 de OCTUBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.066.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1196, 14 de OCTUBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS SESENTA MIL ($60.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1197, 14 de OCTUBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.067.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1198, 14 de OCTUBRE 2016.-
AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº 041, de la señora Mirta Elizabeth Cuello D.N.I. Nº 17.145.330, a favor de la señora NATALIA VERÓNICA MENDOZA, D.N.I. Nº 26.252.317, soltera, con domicilio en calle Intendente Maciel Nº 31, de esta ciudad, afectado el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic 1.4 N LS, Año 2011, Dominio KMW-505.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1199, 17 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO ($930.824,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto para ser destinado a la retribución de las tutorías entre los meses de Septiembre a Diciembre, del corriente año inclusive, conforme al detalle del Anexo.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dra. Margarita Schweizer; Secretaria de Educación; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1200, 17 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL ($580.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1201, 17 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA. Por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($170.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1202, 17 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($513.527,50), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1203, 17 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PEOSO CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS ($123.966,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1204, 17 de OCTUBRE 2016.-
OTORGUSE UN SUBSIDIO al ENTE PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO S.E.M, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($975.000,00), por el período correspondiente al mes de septiembre del corriente año, en el marco de la Ordenanza Nº 6.610 (modificada por Ordenanza nº 6.795).-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará en la Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte días (120) siguientes a la fecha de

recepción de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 365/16, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza Nº 6.610.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1205, 17 de OCTUBRE 2016.-
CUMPLIMENTASE con lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio Nº 169 de fecha 01 de Julio de 2015 y su aclaratoria, Auto Interlocutorio Nº 170 de fecha 03 de Julio de 2015, debiendo en consecuencia LIBRA ORDEN DE PAGO a favor de VILMA MATRA VERONESE DE TORASSO, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS ($81.491,20), la que deberá ser depositada a la orden del Sr. Juez de 1ºInstancia, 2da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de la ciudad de Villa María, en el marco de los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA C/TORASSO, OMAR BAUTISTA Y OTROS – ABREVIADO – INCIDENTE PROMOVIDO POR NESTOR VICENTE TORASSO y VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO" (Expte. Nº 2359230), en la Cuenta Judicial Nº 304/30700208 del Banco de la Provincia de Córdoba abierta para dichos obrados, por los motivos descriptos en los Considerandos del presente instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1206, 18 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00), para cubrir los meses de Julio a Diciembre del corriente año, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1207, 18 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS ($13.200,00), por los motivos descriptos en los considerandos de presente instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1208, 18 de OCTUBRE 2016.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº 123 de la Señora Griselda del Valle Guevara D.N.I. Nº 24.919.355, a favor de la señora VALERIA MARICEL ANDREA D.N.I. Nº 27.108.534, Casada, con domicilio en calle Catamarca Nº 2460, de esta ciudad, afectado el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic 1.4 4P L, Año 2011, Dominio KLI-134.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1209, 18 de OCTUBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SIESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($657.676,25), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1210, 18 de OCTUBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($127.501,77), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1211, 18 de OCTUBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE ($57.312,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1212, 18 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($18.755,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1213, 18 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS ($26.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1214, 18 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SÉIS CENTAVOS ($90.673,96), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1215, 18 de OCTUBRE 2016.-
DISPONESE LA BAJA de la Licencia de Taxi correspondiente al Interno Nº 042, que fuera otorgada oportunamente a la Señora Sandra Elsa CASTRO, D.N.I. Nº 17.671.348 por Decreto Nº878 de fecha 12-08-2011, y del servicio de GPRS instalado en el referido interno.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1216, 18 de OCTUBRE 2016.-
AUTORIZASE la transferencia de taxi, Interno Nº056 de la Señora Carina del Carmen Fernández D.N.I. Nº 24.256.006, a favor de la señora NORMA BEATRIZ CUSMANO, D.N.I. Nº 14.511.047, Casada, con el señor Gustavo Ramón Gonzalo D.N.I. Nº

14.511.0047, con domicilio en calle San Juan Nº 462, Piso 7, Dpto. B, de esta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Prisma 1.4 NLT, Año 2013, Dominio NBG-969.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1217, 18 de OCTUBRE 2016.-
AUTORIZASE al señor NATALIO ERNESTO FORNERO D.N.I. Nº 13.817.968 a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi Interno Nº228, por otra unidad Marca Renault, Modelo Nuevo Logan Authentique 1.6, Dominio AA495JH, Año 2016.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1218, 18 de OCTUBRE 2016.-
AUTORIZASE a la Señora MARÍA ANDREA LERDA D.N.I. Nº 26.781.385 a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº 262) por otra unidad Marca Renault, Modelo Nuevo Logan Expression 1.6, Dominio AA509MK, Año 2016.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1219, 19 de OCTUBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.068.-
Fdo: Ing. Carlos Ramírez; – Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1220, 19 de OCTUBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.069.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1221, 19 de OCTUBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.070.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1222, 19 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIOPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL ($511.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1223, 19 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL ($221.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1224, 19 de OCTUBRE 2016.-
DESÍGNASE beneficiario del producto del juego del Bingo, en el período comprendido entre el 21 de Agosto de 2016 y el 20 de Septiembre de 2016, a la "ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS" y al "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA MARÍA", asignándose a la primera la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS ($13.831,10) y al segundo la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00).-
LIBRASE Orden de pago a favor de la ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS, por la suma de PESOS TRECE MIL OCHCOCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS ($13.831,10).-
Librase Orden de pago a favor del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA MARÍA, por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00).-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1225, 19 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, por la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1226, 19 de OCTUBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.071.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1227, 20 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CATORCE CENTAVOS ($4.314.330,14), por los motivos y en la forma descripta en los considerandos del presente Instrumento.
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1228, 20 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL DIECISEIS, CON DOCE CENTAVOS ($3.999.016,12), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1229, 20 de OCTUBRE 2016.-
ASIGNASE, un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) como único porcentaje en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, a la Señora Directora de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, Lic. Rosana Elizabeth TUNINETTI D.N.I. Nº 25.236.427, Legajo Personal Nº 1327, con retroactividad al día primero de septiembre del corriente año (01-09-2016), sobre la asignación básica que le corresponda, renovable por períodos semestrales y sustitutivo del que venía percibiendo.
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Dr. Humberto Jure; Secretario de Salud; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1230, 21 de OCTUBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL ($42.000,00), por los motivos descriptos y en la forma descripta en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1231, 21 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1232, 21 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del E.M.T.U.P.S.E., representado en este acto por su Vicepresidente, Cr. ELVIO ROMANI, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($35.065,64) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1233, 24 de OCTUBRE 2016.-
DECLARASE HUESPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al señor Fiscal General de la Provincia de Córdoba, Dr. Alejandro Oscar MOYANO, mientras dure su permanencia en la ciudad.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1234, 24 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dra. Margarita Schweizer; Secretaria de Educación. –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1235, 25 de OCTUBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SOCIEDAD PATRONATO DE LA INFANCIA de esta ciudad, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($34.456,46), de conformidad a lo dispuesto por el artículo primero de la Ordenanza Nº 5.316.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($396.249,32), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal número 1366, de fecha 15 de noviembre de 2004.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1236, 25 de OCTUBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA, por la suma de PESOS DOS MIL ($2.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Sra. Claudia Arias – Secretaria de Inclusión Social y Familia; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1237, 25 de OCTUBRE 2016.-

RATIFICASE las reasignaciones de créditos presupuestarios realizadas durante el mes de septiembre del año 2016, según el art, 5º de la Ordenanza Nº 6955 y que detallan en los Anexos que acompañan al presente formando parte integrante del mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1238, 26 de OCTUBRE 2016.-

DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi correspondiente al Interno Nº 169, adjudicada oportunamente a la Señora Soledad González D.N.I. Nº 30.267.563, por Decreto Nº 1863 de fecha 30 de Octubre de 2008.-

Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1239, 26 de OCTUBRE 2016.-
DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi correspondiente al Interno Nº 330, adjudicada oportunamente al Señor Ariel Sebastián Mercado, D.N.I. Nº 27.178.384, por Decreto Nº 1863, de fecha 31 de Agosto de 2007.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1240, 26 de OCTUBRE 2016.-
EXIMASE a partir del 1º de enero del año dos mil quince (01/01/2.015), del Adicional por Terreno Baldío, dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza 6857/15, párrafo tercero, al inmueble de propiedad del señor Franco Gabriel GASTALDI, D.N.I. Nº23.040.033, designado con la Cuenta Nº 25158-000 (Nomenclatura Catastral 03-002-289-017-001).-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1241, 26 de OCTUBRE 2016.-
INTEGRASE el "Consejo Municipal de Partidos Políticos" de la ciudad de Villa María, previsto por Ord. 7.014, con los representantes titulares y Suplentes de las siguientes Agrupaciones Políticas: Unión Celeste y Blanco Titulares: BREDA, Lucas Abel DNI Nº: 28.798.442 y MORONSINI, Leandro Ceferino DNI Nº: 24.494.747, Suplentes: CAISUTTI, Diego Sebastián DNI Nº: 27.444.286 y COMETTO, Gastón Fabricio DNI Nº: 37.225.388; Unión Cívica Radical: Titulares: BAROTTO, Marcelo Francisco DNI Nº: 21.084.203 y BOTTA, Felipe Hipólito DNI Nº: 33.695.580, Suplentes: MARSILI, Patricia Elizabeth DNI Nº: 14.511.369 y CÓRDOBA, Fernando Alfredo DNI Nº: 16.151.306; PRO – Propuesta Republicana: Titulares: FERNANDEZ, Víctor Hugo DNI Nº: 11.527.456 y ZAZZETTI, Juan Carlos DNI Nº: 16.526.106, Suplentes: ACEVEDO, Evelyn DNI Nº: 37.288.090 y GONZÁLEZ, Natalia DNI Nº: 24.695.277; Frente Cívico de Córdoba: Titulares: POLACK, Delfín Armando DNI Nº: 24.333.490 y RABAGLIO, Omar José DNI Nº: 14.638.304, Suplentes: PERRET, Pablo Rubén DNI Nº: 26.797.258 y VOLONTÉ, Romina Natalia DNI Nº: 30.771.535; Partido Nuevo Encuentro: Titulares: IACHETTA, Osvaldo DNI Nº: 14.511.944 y ALANIZ CARDOSO, Andrés DNI Nº: 39.824.738, Suplentes: VIDORET, Franco DNI Nº: 29.650.972; Partido Solidario: Titulares: BERNABÉ, José Luis DNI Nº: 16.982.183 y MIGNOLA, Omar DNI Nº: 6.586.813; Partido Villamariense: Titulares: BELFANTI, Carlos Benito DNI Nº: 12.145.467 y FERREYRA, Paola Natalia DNI Nº: 25.532.340, Suplentes: SANZ, Federico Adolfo DNI Nº: 23.497.780 y D´ALOIA, Irene

Virginia DNI Nº: 30.507.996; Partido Justicialista Villa María: RUSSO, Gerardo Adrián DNI Nº: 13.972.579 y VIVÓ, Verónica Daniela DNI Nº: 22.078.875, Suplentes: GONZALEZ, Juan Carlos DNI Nº: 20.273.376 y CÁMPORA, Rosa Albina DNI Nº: 14.785.750; Partido Demócrata Cristiano: Titulares: MORENO, Andrés DNI Nº: 31.608.403 y SANTOPOLO, Franco DNI Nº: 33.592.412, Suplentes: LUCINI, Hernán DNI Nº: 25.888.043 y ARRIOLA, Gerardo DNI Nº: 16.338.109; PAIS – Política Abierta para la Integridad Social: Titulares: CANALES, Fernando DNI Nº: 23.909.293 y RUSSO, Carlos Iván DNI Nº: 34.277.988, Suplentes: VÉLEZ, María Elena DNI Nº: 5.893.704 y VIDELA ESTEVENAZZI: Nadia DNI Nº: 33.592.203; GEN – Generación del Encuentro Nacional: Titular: NARDI, Guillermo DNI Nº: 20.078.400; Partido Socialista: Titular: CASTRO, Roberto DNI Nº: 20.600.798; Partido Unión Vecinal Federal: Titulares: LUQUE, Jorge Eduardo DNI Nº: 14.511.628 y MATAR, Daniel Armando DNI Nº: 14.511.435, Suplentes: MARTINATTO, Carlos Antonio DNI Nº: 12.489.459 y LUPPO, Juan Pablo DNI Nº: 5.074.185; Partido Unión Popular: Titulares: CETTRA, Gabriel Enrique DNI Nº: 11.527.727 y GILIBERTI, Carlos Alberto Ramón DNI Nº: 11.785.517, Suplentes: TURCO FARIAS, Camila DNI Nº: 38.018.841 y FERNANDEZ, Emma Beatriz DNI Nº: 13.015.190.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1242, 26 de OCTUBRE 2016.-
DISPONESE LA CADUCIDAD de la Licencia de Taxi correspondiente al Interno Nº903, adjudicada oportunamente al Señor Mauricio Ariel PIVA, D.N.I. Nº 26.014.457, por Decreto Nº 1130, de fecha 11 de Julio de 2008.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1243, 26 de OCTUBRE 2016.-
TÉNGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de las obras a ejecutar con financiamiento Municipal correspondiente a la obra "Relevamiento y Arreglos Varios del Jardín de Infantes Paula Albarracín del Barrio La Calera de esta ciudad", para la ciudad de Villa María, al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN creado por Ordenanza 5.894, con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación (ordenanza 5.894).-
PÓNGASE a disposición del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, para que le asista en su gestión como Unidad Ejecutora Municipal de la obra referida, al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura Ing. Carlos RAMÍREZ y a las personas que dicho Instituto determine.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1244, 26 de OCTUBRE 2016.-

OTORGAR al Señor SCAVINO Jorge Omar D.N.I. Nº 11.869.341, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "ALMACÉN – PANADERÍA – MERCERÍA – KIOSCO – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL", en el local ubicado en calle Ramiro Suarez Nº 1385, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Doce (12) personas en el Local Comercial.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1245, 26 de OCTUBRE 2016.-

OTORGAR al Señor VARGAS Luciano Emanuel D.N.I. Nº 31.057.785, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL", en el local ubicado en calle Buenos Aires Nº 599, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Siete (07) personas en el Local Comercial.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1246, 26 de OCTUBRE 2016.-

OTORGAR a la Señora OLIVERO Natalia Soledad D.N.I. Nº 28.777.826, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS – RESTAURANTE Y CANTINA – BAR, CERVECERÍA, CAFÉ HASTA 10 MESAS", en el local ubicado en calle Bruno Ceballos Nº 402, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Dieciocho (18) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1247, 26 de OCTUBRE 2016.-

OTORGAR al Señor FENOGLIO Abel Lisandro, D.N.I. Nº 29.995.809, la renovación anual de la habilitación del negocio de "SERVICIO DE BAR Y CONFITERÍA – EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS" en el local ubicado en calle Larrabure Nº 1466, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Cuarenta y una (41) personas en el Sector de Bar y Seis (6) personas en el Sector Cocina.-

OTORGAR al recurrente la renovación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1248, 26 de OCTUBRE 2016.-

DECLARANSE prescriptos los períodos comprendidos entre 02/1989 a 06/1996, ambos inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 7596-000, peticionado por el señor Roberto José PERALTA D.N.I. Nº 6.606.350.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1249, 28 de OCTUBRE 2016.-

DECLARASE HUESPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al señor Ministro de Educación y Deportes de la Nación, Esteban José BULRICH y su comitiva, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1250, 28 de OCTUBRE 2016.-

DECLARASE HUESPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan SCHIARETTI y su comitiva, mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1251, 28 de OCTUBRE 2016.-

AUTORIZASE el pago de horas extras que superen el máximo previsto por el Articulo 287de la Ordenanza Nº 5.759, a los Señores GOBBATO VICTOR HUGO, Legajo N º1222, OLIVA RICARDO RAMÓN, Legajo Nº 9285, GAROFFANI EZEQUIEL Legajo Nº 9596 y GASPAR DARIO OSCAR Legajo nº 9853, personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, conforme lo expresado en los considerandos precedentes y en virtud de lo previsto por el Artículo Nº 285 de la Ordenanza mencionada.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1252, 28 de OCTUBRE 2016.-
LIBRASE orden de pago a favor del Señor José Alfredo Armando MORAL, Legajo Nº 395, M.I. Nº 8.473.468, con domicilio en calle Los Abedules Nº387, de esta ciudad de Villa María, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($108.318,24), en concepto de gratificación, pagadero en DIEZ (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($10.831,82).-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1253, 28 de OCTUBRE 2016.-
Por oficina de Personal, procédase hacer efectivo el pago Adicional por Título equivalente al 10% (diez por ciento)del Sueldo Básico, a favor del agente ARRIOLA, GERARDO ENRIQUE, M.I. Nº16.338.109, Legajo Nº 10.116, mientras duren las condiciones en que le fue otorgado.
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1254, 28 de OCTUBRE 2016.-
Por oficina de Personal, procédase hacer efectivo el pago de la "Asignación por Título" consistente en un quince por ciento (15%) de la asignación básica del cargo, a favor del agente JOEL DANIEL CORIA, D.N.I. Nº33.198.811, Legajo Nº 9789, mientras duren las condiciones en que le fue otorgado.
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; – Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1255, 28 de OCTUBRE 2016.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Señora GOMEZ, YRMA OLIMPIA, D.N.I.Nº10.941.967, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SESENTA CENTAVOS ($81.940,60) en concepto de gratificación, que se abonará en SIETE (07) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCO CON OCHENTA CENTAVOS ($11.705,80).-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Dr. Humberto Jure; Secretario de Salud; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1256, 28 de OCTUBRE 2016.-
CONFIRMASE el traslado que oportunamente solicitare la agente municipal Norma Beatriz MOLINA SAUDAN. M.I. Nº 21.757.486, Legajo Nº 1122,de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria a la Secretaría de Salud, conservando la categoría que reviste actualmente, eliminando el suplemento de Servicios Eventuales No Remunerativos.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1257, 28 de OCTUBRE 2016.-
NO HACER LUGAR al traslado que oportunamente solicitare la agente municipal, Alicia Beatriz YBARRA, Legajo Nº 1208, M.I. Nº 27.108.663, del Área de Atención al Vecino a la Dirección de Educación Vial y Transito.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1258, 28 de OCTUBRE 2016.-
CONFIRMASE el traslado que oportunamente solicitare el agente municipal Claudio Javier BERTHOLET, Legajo Nº 1193, desde Movilidad a la Dirección de Tránsito y Educación Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria, conservando el mismo tramo y categoría que reviste actualmente.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Dr. Héctor Muñoz; – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1259, 28 de OCTUBRE 2016.-
TÉNGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la obra "REPARACIÓN DE BAÑOS Y ARREGLOS VARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL", de esta ciudad de Villa María, al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, creado por Ordenanza 5.894,

con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación (Ordenanza 5.894).-
PÓNGASE a disposición del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, para que le asista en su gestión como Unidad Ejecutora Municipal de la obra referida, al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura Ing. Carlos RAMIREZ y a las personas que dicho Instituto determine.-
Fdo: Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz; – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1260, 31 de OCTUBRE 2016.-
TRASLADASE al día siete de noviembre del corriente año (07-11-2016) la jornada no laborable del día ocho de noviembre, establecida en la Ordenanza Nº4.507 como DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Dr. Héctor Muñoz; – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1261, 31 de OCTUBRE 2016.-
OTORGAR a la firma GLACAL S.A., la renovación de la habilitación del negocio de "VENTA DE ALIMENTOS EN GENERAL – ALMACÉN – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHÓL" en el local ubicado en calle López y Planes Nº 954 de esta ciudad. La capacidad máxima del local que se rehabilita, se establece para Ciento Ochenta y Tres (183) personas.
OTORGAR a la firma la re-habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº1 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1262, 01 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($123.912,58), correspondiente al 50% de los Derechos de Construcción recaudado por el Municipio en el mes de Septiembre de 2016.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1263, 01 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS ($623.198,40), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1264, 01 de NOVIEMBRE 2016.-
AGREGASE a los considerandos del Decreto Nº 1.152 lo siguiente: "que la suma solicitada en concepto de mejoras en subnivel de Av. General Savio, se vinculan con las Etapas II y III de la licitación 07/2015 y 01/2016", por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1265, 01 de NOVIEMBRE 2016.-
DECLÁRASE HUÉSPED DE HONOR de la ciudad de Villa María, al Ab. Martín LLARYORA y su comitiva, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto y mientras dure su permanencia en la ciudad.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1266, 01 de NOVIEMBRE 2016.-
DISPÓNGASE la baja, con efecto al día Primero de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis (01/11/2016) del agente municipal, VILLARRUEL, Daniel Héctor, D.N.I. Nº 11.099.682- Legajo Personal Nº 564, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Nº 8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "A" Nº 005051 de fecha Siete de Octubre de Dos Mil Dieciséis (07-10-2016), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1267, 01 de NOVIEMBRE 2016.-
TRANSFORMASE en JUBILACIÓN POR INVALIDEZ CON CARÁCTER DEFINITIVO, de la Ley Nº 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, la Jubilación por Invalidez Provisoria de la agente municipal NEGRETTE, SILVIA MARILIN D.N.I. Nº 14.217.721 – Legajo Personal Nº 720, la que fue acordada por Resolución Nº

005212 Serie "A" de fecha Veinticuatro de Octubre de Dos Mil Dieciséis (24/10/2016), a partir del vencimiento del período anterior y con el haber jubilatorio ya asignado.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1268, 01 de NOVIEMBRE 2016.-
ADMITASE la petición formulada por el señor Sergio Daniel CALDERON, D.N.I. Nº 14.665.898, con domicilio en calle Carlos Pellegrini Nº 1094, de esta ciudad y en consecuencia, DECLARASE la exención del pago del Impuesto a los Automotores desde el día 7 de abril del año dos mil dieciséis (07-04-2016), del automotor DOMINIO OVN – 532 y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1269, 01 de NOVIEMBRE 2016.-
AUTORIZASE a la señora GLORIS JOSEFA CERVIGNI, D.N.I. Nº 4.108.474, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº 233) por otra unidad marca, Fiat, modelo Siena EL 1.4, Año 2013, Dominio MZK-261.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1270, 01 de NOVIEMBRE 2016.-
AUTORIZASE al señor Miguel Ángel Fernández de Larrea D.N.I. Nº 13.015.322 a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno Nº 104) por otra unidad marca Chevrolet, Modelo Classic 4P LT PACK 1.4N, Dominio MXD – 005, Año 2013.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1271, 02 de NOVIEMBRE 2016.-
DELARANSE prescriptos los períodos 4º/1993 a 6º/1994 inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 7103-000, peticionado por la Señora María de Valle BERGAMIN D.N.I. Nº 23.181.026.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1272, 02 de NOVIEMBRE 2016.-
DELARANSE prescriptos los períodos 6º/1992 a 6º/1994 inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 24985-061, peticionado por el Señor Marcelo Elvio SARMIENTO D.N.I. Nº 17.555.175.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1273, 02 de NOVIEMBRE 2016.-
DELARANSE prescriptos los períodos 2º/1987 a 6º/1998 inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 19245-000, peticionado por la Señora María Paula PIEDRA D.N.I. Nº 28.980.911.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1274, 02 de NOVIEMBRE 2016.-
DELARANSE prescriptos los períodos 1º/1990 a 6º/1998 inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 12989-000, peticionado por la Señora Nora Nancy FIERRO D.N.I. Nº 21.405.470.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1275, 02 de NOVIEMBRE 2016.-
DELARANSE prescriptos los períodos 1º/1992 a 1º/2004 inclusive y Convenio Nº 24-5217, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 6677-000, peticionado por la Señora Silvina Inés PEREZ D.N.I. Nº 22.155.419.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1276, 02 de NOVIEMBRE 2016.-
DELARANSE prescriptos los períodos 3º/1994 a 5º/1994 inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 10902-008, peticionado por el Señor Gustavo Albino MONTI D.N.I. Nº 12.650.250.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1277, 02 de NOVIEMBRE 2016.-
DELARANSE prescriptos los períodos 2º/1995 a 4º/1998 inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 9942-000, peticionado por la Señora Gabriela Verónica PRIASCO D.N.I. Nº 23.181.506.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1278, 02 de NOVIEMBRE 2016.-

DELARANSE prescriptos los períodos 3º/1989 a 6º/1994 inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 22624-000, peticionado por el Señor Edgar Mauricio ROMANO D.N.I. Nº 22.672.512.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1279, 02 de NOVIEMBRE 2016.-
DELARANSE prescriptos los períodos 1º/1987 a 6º/1994 inclusive, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 13215-041, peticionado por el Señor Martiniano Ramón CARRIZO D.N.I. Nº 6.766.547.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1280, 03 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL ($547.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1281, 03 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($468.500,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1282, 03 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS ($299.279,16); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1283, 03 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS ($330.143,90); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1284, 03 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ($41.900,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1285, 03 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SIESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($26.638,56); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1286, 03 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD DE INTENDENCIA por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1287, 03 de NOVIEMBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la UNIDAD DE INTENDENCIA por la suma de PESOS CUATRO MIL ($4.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1288, 03 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL ($72.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1289, 03 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SUB SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por la suma de PESOS DOCE MIL ($12.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1290, 04 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS de esta ciudad, por la suma de EUROS UN MIL (EUR 1.000), de conformidad a lo previsto en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1291, 04 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS ($114.826,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1292, 04 de NOVIEMBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.072.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1293, 04 de NOVIEMBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.073.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1294, 04 de NOVIEMBRE 2016.-
PROCEDASE a la venta en pública subasta de los automotores que se detallan en el inventario que como Anexo I forma parte del presente.-
COMUNICASE a los Juzgados Administrativos de Faltas de esta Municipalidad, para que se abstengan de reintegrar los automotores que se detallan en el referido Anexo, a quienes resultan hoy ser sus titulares de dominio, sin antes obrar ante ese mismo Juzgado, el costo de los trámites y la comisión ficta de los martilleros dispuestos en el presente.-
NOTIFIQUESE a los titulares de dominio de los vehículos a subastar, en el plazo de cinco (5) días y previo pago de los gastos que se detallan en el artículo anterior, podrán recuperar el mismo, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de subasta dispuesto en el presente.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1295, 04 de NOVIEMBRE 2016.-
CONCEDASE a la señora Carmen Ramona Godoy D.N.I. Nº 11.527.639, con domicilio en calle Monteagudo Nº 237, de esta ciudad, exención en el pago del Derecho de Oficina que le corresponde abonar por el trámite de las presentes actuaciones.
OTORGASE el pedido de prórroga solicitada por la recurrente, en las condiciones y por el plazo que la Ordenanza vigente establece, en el pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles – Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 19559-000.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1296, 04 de NOVIEMBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1989 a 06/1999 inclusive, comprendidos dentro del Plan de Pagos Nº20-5980 de la Tasa por Servicio a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta Nº 15878-000, propiedad del Señor MORA Jorge Raúl D.N.I. Nº 06.599.633.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1297, 04 de NOVIEMBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1987 a 06/1999, de la Cuenta Nº 7644-031, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor Héctor José FALE, D.N.I. Nº 10.819.691, con domicilio en calle Esquel Nº 1124, de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1298, 04 de NOVIEMBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 01/1987 a 06/1996, respectivamente de la Cuenta Nº 7306-000, de la Tasa por Servicio a la Propiedad, del inmueble de propiedad del Señor Armando Daniel GONZALEZ, D.N.I. Nº 11.257.424, con domicilio en calle San Martín Nº 348, de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1299, 04 de NOVIEMBRE 2016.-
HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda correspondiente a los períodos 01/1991, 06/1991 a 12/1991, respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la Cuenta Nº 000065, inscripta a nombre del Señor Roberto Antonio Ramón ZAYAS D.N.I. Nº 13.015.173, con domicilio en calle San Luis Nº 398, de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1300, 04 de NOVIEMBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 11/1997 al 03/2001 (ambos inclusive), correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la Cuenta Nº 8218, inscripta a nombre del Señor Lisandro WEIHMULLER D.N.I. Nº 14.665.757.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1301, 04 de NOVIEMBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 08/1995 al 07/1996 (ambos inclusive), correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la Cuenta Nº 5788, inscripta a nombre de la Señora María Azucena LAURENTI D.N.I. Nº 22.540.345.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1302, 04 de NOVIEMBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 06/1992 al 10/1994; 09/1995; 11/1995 al 12/1995: 02/1996; 08/1996; 01/1997; 02/1997; 07/1997 al 12/1997; 02/1998 al 03/1998; 07/1998 al 10/1998; 01/1999 al 11/2000, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la Cuenta Nº 1363, inscripta a nombre del Señor Carlos Luis AGUIRRE D.N.I. Nº 4.391.203.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1303, 04 de NOVIEMBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 10/1999 a 03/2001 (ambos inclusive), correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la Cuenta Nº 8523, inscripta a nombre de la Señora María Cristina RODRÍGUEZ D.N.I. Nº 6.137.367; comprendidos en el Plan de Pagos 21-1736.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1304, 04 de NOVIEMBRE 2016.-
DECLARANSE prescriptos los períodos 10/2004 a 12/2010, respectivamente de la Cuenta Nº 10077, de la Tasa Unificada de Comercio de propiedad de la Señora Elba Lucia ROMERO, D.N.I. Nº 12.275.138, con domicilio en calle Aconcagua Nº 2206, de esta ciudad de Villa María.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1305, 04 de NOVIEMBRE 2016.-
HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda correspondiente a los períodos 06/1996 al 11/2000, respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la Cuenta Nº 7129,

inscripta a nombre de la Señora Fabiola Fernanda GODI, D.N.I. Nº 21.757.144, con domicilio en calle Las Gaviotas Nº 72, de la ciudad de Villa Nueva.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1306, 04 de NOVIEMBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.077.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1307, 04 de NOVIEMBRE 2016.-
HACER LUGAR a lo solicitado y en consecuencia ordenar la prescripción de la deuda correspondiente a los períodos 09/1995 a 08/1998, respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la Cuenta Nº 6043, inscripta a nombre del Señor José Antonio VILELLA D.N.I. Nº 8.578.819, con domicilio en calle Mendoza Nº 2298, de esta ciudad.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1308, 08 de NOVIEMBRE 2016.-
ADMITASE la petición formulada por el señor Daniel Alberto CEJAS, D.N.I. Nº 14.655.830, con domicilio en calle Atahualpa Yupanqui Nº 1446, de esta ciudad de Villa María y en consecuencia, DECLARASE la exención del pago del Impuesto a los Automotores respecto del DOMINIO BUG- 930, por el período fiscal dos mil dieciséis, (año 2016), y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto, Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria - Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1309, 08 de NOVIEMBRE 2016.-
CONCEDASE a la señora María Celeste CURETTI, (D.N.I. Nº 30.267.837), Legajo Personal Nº 927, Secretaria Unidad de Intendencia, de la Municipalidad de Villa María, licencia sin goce de haberes, a partir del día catorce y hasta el día veintidós de noviembre inclusive, del año dos mil dieciséis (14 la 22 – 11-2016).-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1310, 08 de NOVIEMBRE 2016.-

ADMITASE la petición formulada por el señor OMAR GUILLERMO GUTIERREZ, D.N.I. Nº 11.527.484, con domicilio en calle San Luis Nº 3208, de esta ciudad de Villa María y en consecuencia, DECLARASE a favor del titular exclusivo del Automotor DOMINIO LIO-852, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil dieciséis, (año 2016), y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1311, 08 de NOVIEMBRE 2016.-
ADMITASE la petición formulada por el señor ORESTE DARÍO ORELLANO, D.N.I. Nº 10.489.259, con domicilio en calle Sucre Nº 433, de esta ciudad de Villa María y en consecuencia, DECLARASE a favor del titular exclusivo del Automotor DOMINIO OVG-404, exención del pago del Impuesto a los Automotores por el período fiscal dos mil dieciséis, (año 2016), y mientras no se modifiquen las circunstancias que motivaron su otorgamiento.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1312, 08 de NOVIEMBRE 2016.-
ACUERDASE al Señor LUCIANO ROBERTO SORIA, D.N.I. Nº 27.485.283, con domicilio en calle Marcos Juárez Nº 172, de la ciudad de Villa Nueva, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 6.880, para la producción de su proyecto musical.-
CONCEDASE y APLÍQUESE a partir de la firma del presente decreto, el estímulo previsto en la citada norma legal, a la entidad denominada SALSITECO S.A., Cuenta Nº 008919, firma auspiciante del proyecto literario, consistente en una deducción equivalente a dos salarios mínimos vitales y móviles de lo que le corresponde tributar por la Tasa que grava la Actividad Industrial, Comercial y de Servicios para las obligaciones cuyos vencimientos operen con posterioridad a la fecha del Decreto que concede el beneficio.-
FÍJASE hasta el quinto día hábil desde la firma del presente decreto, el plazo máximo para que el realizador y auspiciante se acojan al beneficio que se acuerda por este decreto.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1313, 08 de NOVIEMBRE 2016.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno Nº 110 del Señor Alberto Aladin Arriagada, D.N.I. Nº 12.672.402, a favor de su cónyuge, señora MYRIAM STELLA MARYS GARAY, D.N.I. Nº 14.217.677 con domicilio en calle Brasil Nº 1546 de esta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca Fiat, Modelo Siena Fire 4P MPI 8V HP BZ, Año 2013, Dominio NHS-765.-
Fdo: Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1314, 08 de NOVIEMBRE 2016.-
OTORGAR al Señor Guillermo Francisco TORRES RAMOS, D.N.I. Nº 14.921.469, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "VENTA AL POR MENOR DE KIOSCO – SERVICIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES" en el local ubicado en calle Bv. Alvear Nº 251, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para Treinta y seis (36) personas en el Sector de Salón de ventas y Treinta y dos (32) personas en el Sector de Entrepiso, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.-
OTORGAR al recurrente la renovación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1315, 08 de NOVIEMBRE 2016.-
OTORGAR a la Señora DE CAS Cecilia Soledad D.N.I. Nº 31.571.328, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro "FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA – VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS – ROTISERÍA", en el local ubicado en calle Bv. Italia Nº 770, de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para cuarenta y tres (43) personas en el Sector Local Comercial.
OTORGAR al recurrente la renovación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6.570.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1316, 09 de NOVIEMBRE 2016.-
OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle 25 de Mayo Nº 801, de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro

"ENSEÑANZA DE INGLES", con una carga ocupacional de 30 personas como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.-
CONCEDER a la Señora Janet PERLO, D.N.I. Nº 32.772.060, la exención del pago de las Contribuciones que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día quince de marzo de dos mil dieciséis, (15-03-2016), fecha de inicio del expediente.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1317, 09 de NOVIEMBRE 2016.-
OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle 25 de Mayo Nº 801, de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro "ENSEÑANZA DE INGLES", con una carga ocupacional de 30 personas como máximo, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.-
CONCEDER a la Señora Patricia Aylen LLUGDAR, D.N.I. Nº 30.771.792, la exención del pago de las Contribuciones que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con efecto a partir del día diecisiete de noviembre de dos mil quince, (17-12-2015), fecha de inicio del expediente.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1318, 09 de NOVIEMBRE 2016.-
ENCOMENDAR en el señor Presidente del Concejo Deliberante, José Eugenio CARIGNANO (D.N.I. Nº 16.439.073), la atención y despacho de los asuntos urgentes del Departamento Ejecutivo Municipal, desde el día 14 de noviembre hasta el 18 de noviembre del corriente año, inclusive, sin que ello implique una delegación de facultades.
Fdo Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1319, 09 de NOVIEMBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.076.-
Fdo: Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; –Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1320, 09 de NOVIEMBRE 2016.-
NO HACER LUGAR al pedido efectuado por los vecinos del Barrio Vista Verde y en consecuencia archivar las presentes actuaciones.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1321, 09 de NOVIEMBRE 2016.-

ADMÍTASE el pedido formulado por la Señora María Cristina CAUCINO, D.N.I. Nº 13.015.340, con domicilio en calle Chiclana Nº 1240, de esta ciudad, y en consecuencia, DECLÁRANSE prescriptos los períodos 2010 y anteriores, correspondiente a la Contribución que incide sobre los Cementerios, respecto de la Cuenta Nº 30160.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1322, 09 de NOVIEMBRE 2016.-

ADMITASE la petición formulada por el Decano de la Universidad Nacional de Villa María,
Ab. Luis A. Negretti, y en consecuencia, **DECLARASE** la eximición del pago del "Impuesto
a los Automotores" a favor de los Dominios GTA-797, GIY-716, JSB-188 y JHW-413**,** desde
el momento de la solicitud, esto es el siete de marzo de dos mil dieciséis, (07-03-2016), y
mientras no se modifiquen los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1323, 09 de NOVIEMBRE 2016.-

ADMÍTASE la petición formulada por el señor JUAN OSCAR ALGARBE, D.N.I. Nº 17.630.691, con domicilio en calle Chile Nº 153, Planta Alta, de esta ciudad de Villa María, y en consecuencia, DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor DOMINIO FQN-561, exención del Plan de Pago Nº 21-0019157, (comprendido entre los períodos 03/2013 a 02/2015), del Impuesto a los Automotores.-

Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1324, 10 de NOVIEMBRE 2016.-

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.074.-

Fdo: Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1325, 10 de NOVIEMBRE 2016.-

ADMÍTASE la petición formulada por el señor Fabián Sergio VILLALBA, D.N.I. Nº 16.328.910, con domicilio en calle Acapulco Nº 562, de esta ciudad de Villa María, y en consecuencia, DECLARASE a favor del titular exclusivo del automotor DOMINIO MBR-270, exención del pago del Impuesto a los Automotores.-
Por intermedio de la Contaduría General, procédase a LIBRAR la pertinente orden de pago por devolución, en concepto de Tasa Automotor, por el importe de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON OCHO CENTAVOS ($1.822,08), al contribuyente Señor Fabián Sergio VILLALBA.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1326, 10 de NOVIEMBRE 2016.-
NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Señora Agostina Roccuzzo Santos, D.N.I. Nº 35.893.929, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 278, de la ciudad de Rio Tercero, Pcia. de Córdoba, en cuanto a la solicitud de baja del rodado de su propiedad Dominio LJQ 246, hasta tanto la misma proceda a cancelar el tributo que pesa sobre dicho automotor, en relación al período anual 2016.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1327, 10 de NOVIEMBRE 2016.-
CONCEDER libre de deuda del tributo "Contribución que incide sobre los Automotores", que registra Dominio GRH-968, a favor de la adjudicataria, "INGENGLOB S.A", a la fecha de la subasta, esto es lo adeudado hasta el día 04 de Diciembre de 2014, (04-12-2014).-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1328, 10 de NOVIEMBRE 2016.-
NO HACER LUGAR al pedido de resarcimiento económico formulado por el Señor LUIS COLIGUANTE, D.N.I. Nº 14.217.517, con domicilio en calle Incahuasi Nº 67, de esta ciudad de Villa María, y en consecuencia ordenar el archivo de la presente actuación.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Ing. Carlos Ramírez Sec. de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1329, 11 de NOVIEMBRE 2016.-
CUMPLIMENTESE con lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio Nº 169 de fecha 01 de Julio de 2015 y su aclaratoria, Auto Interlocutorio Nº 170 de fecha 03 de Julio de 2015, debiendo en consecuencia LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de VILMA MARTA

VERONESE DE TORASSO por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS ($81.491,20), la que deberá ser depositada a la orden del Sr. Juez de 1º Instancia, 2da Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia, de la ciudad de Villa María, en el marco de los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA C/ TORASSO, OMAR BAUTISTA Y OTROS – ABREVIADO – INCIDENTE PROMOVIDO POR NESTOR VICENTE TORASSO y VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO" (Expte. Nº 2359230)", en la Cuenta Nº 304/30700208 del Banco de la Provincia de Córdoba abierta para dichos obrados, por los motivos descriptos en los Considerandos del presente instrumento.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1330, 11 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL ($312.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1331, 11 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL ($580.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1332, 11 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($255.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1333, 11 de NOVIEMBRE 2016.-

LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ($434.500,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1334, 11 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO ONCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($428.111,74), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1335, 11 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($57.830,48), correspondiente a los meses de septiembre de 2016. Dicho monto corresponde al treinta por ciento (30%) de los importes líquidos percibidos por la Sub Dirección de Infraestructura (Gas por Redes) para los meses referidos ut supra, de conformidad al Art. 4 de la Ordenanza Nº 4.578.-
La rendición de cuentas del referido importe se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1336, 11 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1337, 11 de NOVIEMBRE 2016.-

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VINCULACIÓN COMUNITARIA, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL ($64.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1338, 11 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ($43.200,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dra. Margarita Schweizer; Secretaria de Educación. – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1339, 11 de NOVIEMBRE 2016.-
LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-
La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuará ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Dra. Margarita Schweizer; Secretaria de Educación. – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1340, 11 de NOVIEMBRE 2016.-
TÉNGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la obra "AMPLIACIÓN DE LA SALA DE JARDIN DE INFANTES Y ARREGLOS VARIOS EN ESCUELA DR. JOSÉ BIANCO" de esta ciudad, al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN creado por Ordenanza 5.894, con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación (ordenanza 5.894).-
PÓNGASE a disposición del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, para que le asista en su gestión como Unidad Ejecutora Municipal de la obra referida, al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ing. Carlos David RAMÍREZ y a las personas que dicho Instituto determine.-
Fdo: Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1341, 11 de NOVIEMBRE 2016.-
TÉNGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la obra "CORDON CUNETA EN BARRIO INDUSTRIAL" de esta ciudad, al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN creado por Ordenanza 5.894, con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación (ordenanza 5.894).-
PÓNGASE a disposición del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, para que le asista en su gestión como Unidad Ejecutora Municipal de la obra referida, al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ing. Carlos David RAMÍREZ y a las personas que dicho Instituto determine.-
Fdo: Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1342, 11 de NOVIEMBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.075.-
Fdo: Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 1343, 11 de NOVIEMBRE 2016.-
TÉNGASE como UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la obra "EJECUCIÓN Y REPARACIÓN DE VEREDAS EN BARRIO TRINITARIO" de esta ciudad, al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN creado por Ordenanza Nº 5.894, con las funciones, atribuciones y obligaciones que resultan del instrumento de su creación (ordenanza 5.894).-
PÓNGASE a disposición del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN, para que le asista en su gestión como Unidad Ejecutora Municipal de la obra referida, al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura, Ing. Carlos David RAMÍREZ y a las personas que dicho Instituto determine.-
Fdo: Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1344, 11 de NOVIEMBRE 2016.-
FACULTASE a la señora María Luz LADRON DE GUEVARA, (D.N.I. Nº 36.131.820) Legajo Mº 9879, quien presta servicios como Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Gobierno y Vinculación Comunitaria, a practicar notificaciones emanadas del Departamento Ejecutivo.-
FACULTASE a la agente Azucena del Valle BERTETTI (D.N.I. Nº 11.559.264). Legajo Nº 9592, quien presta servicios como Inspectora dependiente de la Secretaría de

Gobierno y Vinculación Comunitaria, a practicar notificaciones emanadas del Departamento Ejecutivo.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Prof. Rafael Sachetto; Secretario de Gobierno y Vinculación Comunitaria, – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETO Nº1345, 11 de NOVIEMBRE 2016.-
PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza Nº 7.078.-
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Administración; – Ing. Carlos Ramírez Sec. De Desarrollo Urbano, Ambiente e Infraestructura; – Dr. Héctor Muñoz – Jefe de Gabinete; – Ab. Martin Rodrigo Gill; – Intendente Municipal.-

DECRETOS PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

D E C R E T O Nº 1440

VISTO:

La nota elevada a este Concejo por el Sra. María Angélica Iriarte D.N.I Nº 18.609.831, domiciliada en Calle Avenida Colón 270 de esta ciudad, donde solicita una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda solicitada, tiene por finalidad colaborar con parte del costo de la cirugía a la que debe someterse la Sra. Iriarte para recuperar su visión (Dacriocistorinostomia) ya que padece una infección de vía lagrimal. Este pedido lo realiza ya que en este momento se encuentra desempleada, sin ningún tipo de ingresos ni cobertura médica que le permita afrontar el costo de la cirugía. La Sra. Iriarte ha estado bajo tratamiento ambulatorio con la Dra. Pairola Agustina sin ningún resultado positivo por lo que se le recomienda la cirugía como única alternativa.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

DECRETA

Art. 1º.- IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.08 (Ayudas Sociales a Personas y Familias) Programa 3001, por la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000,00) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con la Sra. Iriarte María Angélica.

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

D E C R E T O Nº 1.441

VISTO:

La nota elevada a este Concejo Deliberante por la Comisión del Centro Vecinal de Bº Alte. Brown a cargo del Pte. Sr. Eduardo Giovanardi, solicitando un aporte económico; y

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda económica solicitada, tiene por finalidad contribuir con parte de los gastos que demanda el funcionamiento de la sede del Centro Vecinal mencionado en los vistos.
- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

DECRETA

Art. 1º.- IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 21140203 del Programa 3001 (Transferencia a Instituciones) por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,^{00}) en concepto de colaboración del Concejo Deliberante para ser destinado a la Comisión del centro vecinal de Bº Alte. Brown.

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

D E C R E T O Nº 1.442

VISTO:

La nota elevada a este Concejo por las Sras. Córdoba Sonia D.N.I. 16.465.234 y María Inés Rigaldo D.N.I. 18.304.537, quienes solicitan una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda solicitada, tiene por finalidad colaborar con los gastos que demanda la participación de algunas mujeres que forman parte del grupo de madres denominadas "No bajaremos los Brazos" las que participarán de una capacitación en prevención y asistencia socio comunitaria, en adicciones el día 15 y 16 de setiembre del corriente año en la ciudad de Rosario en el Rectorado de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065.

Estas madres forman parte de la ONG "No Bajaremos los Brazos" Madres Unidas de Villa María que trabaja en la problemática de las adicciones y el fin de esta organización es sostenerse entre los padres que atraviesan por este mismo problema.

Cuentan con la ayuda voluntaria de médicos, asistentes sociales y pedagogos que dan charlas semanales en la sede de la Biblioteca Popular Eva Perón de Bº Los Olmos, Aluminé 250.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

DECRETA

Art. 1º.- IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.08 (Ayudas Sociales a Personas y Familias) Programa 3001, por la suma de PESOS DOS MIL ($2.000,00) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con la con los gastos que demanda el viaje a la ciudad de Rosario por algunas madres de la ONG "No Bajaremos Los Brazos" Madres Unidas de Villa María.-

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.-

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

D E C R E T O Nº 1.443

VISTO:

- La nota elevada a este Concejo por los Sres. Silvio Marcomini y David Farias Presidente y Secretario de la Comisión del Baby Futbol del Club Deportivo San Lorenzo de Las Playas, quienes solicitan una colaboración económica, y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda solicitada, tiene por finalidad colaborar con parte de los gastos que demanda la compra de trofeos que serán entregados a los niños que juegan en la escuelita de dicho club en la fiesta que realiza la institución a fin de año.
Al Club Deportivo San Lorenzo de Las Playas concurren ciento veinte (120) niños entre las distintas categorías y la Escuela de Futbol, pero se le hace dificultoso hacer frente a tanta demanda ya que es una institución joven en esta área y con carencias socioeconómícas que se encuentran en esa zona de la ciudad.
- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

DECRETA

Art. 1º.- IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.03 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001 por la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con el Baby Futbol del Club San Lorenzo de las Playas.
Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

D E C R E T O Nº 1.444

VISTO:

La nota elevada a este Concejo por la Directora del Instituto La Santísima Trinidad Prof. Sandra Guardiani y la Coordinadora de Orientación Cra. Marcela Gilardoni, quienes solicitan una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda solicitada, tiene por finalidad colaborar con el pago del traslado a la localidad de General Deheza de veintiocho (28) alumnos más cinco (5) docentes de las distintas instituciones de nuestra ciudad que resultaron ganadores en la Etapa Regional del Certamen Formando Emprendedores y que pertenecen a las instituciones que detallo a continuación: Instituto La Santísima Trinidad, Instituto del Rosario, Instituto San Antonio e Instituto Manuel Belgrano.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

DECRETA

Art. 1º.- IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 21140203 del Programa 3001 (Transferencia a Instituciones) por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ($5.200,^{00}) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con el traslado de alumnos y docentes de las Instituciones detalladas en los considerandos.

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

D E C R E T O Nº 1.445

VISTO:

Que con fecha 15/09/16 se aprobó en Primera Lectura el siguiente Proyecto de Ordenanza:

- ✓ Proyecto de Ordenanza del D.E.M. declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación bienes inmuebles; y

CONSIDERANDO:

- Que la Carta Orgánica de la Ciudad de Villa María, establece en su Art. 120º el llamado a Audiencia Pública para escuchar la opinión de los vecinos sobre los temas citados anteriormente, la Presidencia del Concejo Deliberante;

DECRETA

Art. 1º.- FIJASE para el día Jueves 06 de Octubre del corriente año a las de 10:00 horas, la Audiencia Pública para escuchar objeciones, agregados, supresiones, sugerencias, etc. de los vecinos e Instituciones, al proyecto de Ordenanza citado en los vistos del presente Decreto y aprobado en primera lectura por este Concejo Deliberante.

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

D E C R E T O Nº 1.446

VISTO:

La nota elevada a este Concejo por el Presidente del Centro Vecinal de Bº San Nicolás Sr. Alfredo Gonzalez, donde solicita una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda económica solicitada, tiene por finalidad colaborar con 3 (tres) cajones de pollo, que serán entregados al Sr. Presidente del Centro Vecinal de Bº San Nicolás para ser utilizados en el festejo del Día de la Madre que realizará esta Institución el día 13 de Octubre del corriente año, en el mismo se estima participarán unas doscientas cincuenta (250) madres.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

DECRETA

Art. 1º.- IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la partida 21140203 del Programa 3001 (Transferencia a Instituciones) por la suma de PESOS DOS MIL CIEN ($2.100) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con el Centro Vecinal de Bº San Nicolás.-

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

D E C R E T O Nº 1.447

VISTO:

La nota elevada a este Concejo por la Directora del Centro Educativo Julio A. Roca Sra. Silvia Canciani, quien solicita una colaboración económica y;

CONSIDERANDO:

- Que la ayuda solicitada, tiene por finalidad colaborar con la compra de materiales de construcción que serán destinados a la obra de ampliación de la escuela mencionada, más precisamente la sala de Nivel Inicial, ya que la matrícula se incrementa año a año y los espacios físicos son muy reducidos. La obra se está llevando a cabo con fondos propios y se encuentra en la etapa uno, con las paredes hasta la altura del techo y lo que solicita es para el techado.

- Que existe en el Presupuesto General de Gastos partida a tal fin, la Presidencia del Concejo Deliberante:

DECRETA

Art. 1º.- IMPÚTESE Y LÍBRESE Orden de Pago contra la Partida 2.1.1.4.02.03 (Transferencia a Instituciones) Programa 3001 por la suma de PESOS CUATRO MIL ($4.000^{00}) a favor del Concejo Deliberante para ser destinado a colaborar con la compra de materiales de construcción para el Centro Educativo Julio A. Roca de Monte Los Lazos.

Art. 2º.- Comuníquese y dese al archivo del Cuerpo.-

DADO EN MI PÚBLICO DESPACHO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.